

# Aviso de Proyecto

---

Provisión de G.N. a Estación de GNC  
Marcuzzi. Ruta Provincial E53. Localidad de  
Mendiolaza

DC 05436/777

JUNIO 2022

## Contenido

<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>6</b>
<b>1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3.1. DC 05436/777 (RAMAL DE ALIMENTACIÓN 25 Kg/cm<sup>2</sup>).....</b>	<b>6</b>
<b>1.4. ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>1.5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>6</b>
<b>2. DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL) Y DE LOS RESPONSABLES PROFESIONALES .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. DATOS DEL PROPONENTE .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL .....</b>	<b>8</b>
<b>2.3. DATOS DEL RESPONSABLE PROFESIONAL (CONSULTOR AMBIENTAL).....</b>	<b>8</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>8</b>
<b>3.1. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL. ....</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1. ETAPA 1: CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN. ....</b>	<b>9</b>
<b>3.1.2. ETAPA 2: HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>3.2. BENEFICIOS SOCIO ECONÓMICOS. ....</b>	<b>11</b>
<b>3.3. FOTOGRAFÍAS DE LA ZONA DE PROYECTO Y UBICACIÓN DEL OBRADOR.....</b>	<b>12</b>
<b>3.4. ÁREA DE INFLUENCIA .....</b>	<b>17</b>
<b>3.4.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID).....</b>	<b>17</b>
<b>3.4.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII).....</b>	<b>20</b>
<b>3.4.3. INSTALACIÓN DEL OBRADOR.....</b>	<b>22</b>
<b>3.5. POBLACIÓN AFECTADA .....</b>	<b>23</b>
<b>3.6. SUPERFICIE DE TERRENO Y SUPERFICIE CUBIERTA PROYECTADA .....</b>	<b>23</b>
<b>3.7. INVERSIÓN TOTAL A REALIZAR .....</b>	<b>23</b>
<b>3.8. MAGNITUD DE PRODUCCIÓN, SERVICIO Y/O USUARIOS; NIVEL DE COMPLEJIDAD .....</b>	<b>24</b>
<b>3.9. ETAPAS, CRONOGRAMA, CONSUMOS, VIDA UTIL Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DC 05436/777. ....</b>	<b>24</b>
<b>3.9.1. ETAPA 1: CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN .....</b>	<b>24</b>

3.9.2.	<b>ETAPA 2: HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS.....</b>	<b>24</b>
3.9.3.	<b>CRONOGRAMA .....</b>	<b>24</b>
3.9.4.	<b>CONSUMO DE ENERGÍA POR UNIDAD DE TIEMPO EN LAS ETAPAS.....</b>	<b>25</b>
3.9.5.	<b>CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR TIPO, UNIDAD DE TIEMPO Y ETAPA...25</b>	<b>25</b>
3.9.6.	<b>AGUA: CONSUMO Y OTROS USOS.....</b>	<b>25</b>
3.9.7.	<b>DETALLE DE PRODUCTOS O SUB PRODUCTOS Y USO .....</b>	<b>26</b>
3.9.8.	<b>CANTIDAD DE PERSONAL A OCUPAR EN CADA ETAPA.....</b>	<b>26</b>
3.9.9.	<b>VIDA ÚTIL.....</b>	<b>26</b>
3.9.10.	<b>TECNOLOGÍA A UTILIZAR, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PROCESOS .....</b>	<b>26</b>
<b>4.</b>	<b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.....</b>	<b>27</b>
4.1.	<b>MEDIO FÍSICO.....</b>	<b>27</b>
4.1.1.	<b>CLIMA .....</b>	<b>27</b>
4.1.2.	<b>GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA .....</b>	<b>28</b>
4.1.3.	<b>SUELO .....</b>	<b>30</b>
4.1.4.	<b>HIDROLOGÍA .....</b>	<b>31</b>
4.1.5.	<b>RED DRENAJE Y ESCURRIMIENTO .....</b>	<b>33</b>
4.1.6.	<b>HIDROGEOLOGÍA .....</b>	<b>35</b>
4.1.7.	<b>RIESGO SÍSMICO.....</b>	<b>35</b>
4.2.	<b>MEDIO BIOLÓGICO .....</b>	<b>35</b>
4.2.1.	<b>FLORA.....</b>	<b>35</b>
4.2.2.	<b>FAUNA.....</b>	<b>35</b>
4.3.	<b>ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS .....</b>	<b>36</b>
4.3.1.	<b>POBLACIÓN.....</b>	<b>36</b>
4.3.2.	<b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.....</b>	<b>37</b>
4.3.3.	<b>ACTIVIDAD ECNOMICA .....</b>	<b>37</b>
4.3.4.	<b>SERVICIOS BÁSICOS LOCALIDAD DE MENDIOLAZA.....</b>	<b>38</b>
<b>5.</b>	<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>39</b>
5.1.	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>40</b>
5.2.	<b>METODOLOGÍA APLICADA .....</b>	<b>40</b>
5.3.	<b>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE FACTORES AMBIENTALES.....</b>	<b>42</b>

<b>5.4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PROYECTO.....</b>	<b>43</b>
<b>5.4.1. ETAPA CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACION .....</b>	<b>44</b>
<b>5.4.2. HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO .....</b>	<b>46</b>
<b>5.5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS GENERADOS.....</b>	<b>47</b>
<b>5.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>48</b>
<b>5.6.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.....</b>	<b>48</b>
<b>5.6.2. ETAPA DE HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.....</b>	<b>49</b>
<b>5.7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....</b>	<b>50</b>
<b>5.8. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>51</b>
<b>5.9. INFORME DE CÁLCULO NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (N.C.A.).....</b>	<b>51</b>
<b>6. PRINCIPALES ORGANISMOS, ENTIDADES O EMPRESAS INVOLUCRADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE .....</b>	<b>52</b>
<b>7. NORMATIVA VIGENTE.....</b>	<b>52</b>
<b>7.1. NORMATIVAS NACIONALES.....</b>	<b>52</b>
<b>7.2. NORMATIVAS PROVINCIALES .....</b>	<b>54</b>
<b>8. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>56</b>
<b>9. ANEXOS .....</b>	<b>57</b>

## 1. INTRODUCCION

---

### 1.1. RESUMEN EJECUTIVO

El objeto del presente Aviso de Proyecto es analizar y evaluar los trabajos de construcción de un ramal de alimentación, cuya presión de trabajo será 25 Kg/cm<sup>2</sup>, que alimentará de gas natural a la GNC Marcuzzi, GNC ubicada en la localidad de Mendiolaza, de la Ciudad de Córdoba (DC 05436/777), y posteriormente la obtención de la licencia ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

El proyecto DC 05436/777 consiste en la construcción de un ramal de alimentación de 25 Kg/cm<sup>2</sup>, de 4460 metros de longitud que suministrará gas natural a la GNC Marcuzzi. La cañería será de acero de diámetro 51 mm, espesor 3,18 mm API 5L X42.

La construcción seguirá los lineamientos ambientales del Manual de Procedimiento (MPA) de la Distribuidora de Gas del Centro SA, además del PGA (Programa de Gestión Ambiental) elaborado en el presente trabajo, se tendrán en cuenta aspectos visuales, con el fin de disminuir cualquier impacto paisajístico negativo en su realización.

A pesar que la zona y el ambiente en sí, ya se encuentran fuertemente alterados y modificados por el emplazamiento de las urbanizaciones, el criterio de elección del emplazamiento del ramal de alimentación, consistió en el lugar de menor afectación posible, tanto para su entorno natural como para la población del lugar, además de considerar el de menor longitud entre el punto de conexión y la cámara de ingreso a la GNC.

Desde el punto de vista constructivo, el análisis ambiental del sitio seleccionado muestra que la zona no presenta inconvenientes, el suelo es apto para la excavación manual o por medios mecánicos menores. No se afectará escorrentía, líneas de escurrimientos ni el agua subterránea. Las geoformas permanecerán inalteradas, no se modificará el uso del suelo ni se afectará la flora, fauna y ecosistemas del lugar.

La evaluación ambiental realizada en base a la matriz de impacto, muestra que **no se generan impactos negativos de relevancia en ninguna de las etapas constructivas.**

La irrelevancia de los impactos negativos se debe, principalmente, a que la zona ya se encuentra alterada por el desarrollo de la urbanización, además se trata de una obra de pequeña magnitud y será el impacto visual principalmente durante la ejecución del ramal, el impacto negativo. El ruido generado por el movimiento de maquinarias y vehículos, el material particulado en suspensión, provocado por el movimiento de suelo durante la excavación y el tapado de la cañería también son otros factores que se han tenido en cuenta.

Desde el punto de vista social, se destaca que el mayor impacto estará dado por los movimientos vehiculares y de maquinarias, siendo una afectación puntual y temporal del normal desenvolvimiento del sector.

## **1.2. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo de este proyecto es la evaluación ambiental de la zona donde se instalará el nuevo ramal de alimentación 25 Kg/cm<sup>2</sup> para la Estación GNC Marcuzzi (DC 05436/777).

## **1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **1.3.1. DC 05436/777 (RAMAL DE ALIMENTACIÓN 25 Kg/cm<sup>2</sup>)**

- Excavación, despliegue de cañerías, uniones, instalación y reparación del revestimiento, bajada de cañería, tapado de la misma, prueba, ensayos y recomposición del terreno, reposición de solados y calzadas.
- Habilitación y puesta en funcionamiento del ramal de alimentación.

## **1.4. ALCANCE**

El alcance del presente trabajo es la elaboración de un Aviso de Proyecto para que la Autoridad de Aplicación, constituida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, tome conocimiento de los posibles impactos que los emprendimientos puedan generar. Los proyectos se llevarán a cabo de acuerdo a los procedimientos de protección ambiental detallados en el Manual de Procedimiento Ambiental (MPA) de la licenciataria, que presenta además las pautas mínimas de Protección Ambiental, siendo de conocimiento de las empresas contratistas y de servicios que actuarán en la obra.

Los proyectos son de alcance local, para beneficio de la sociedad de la Localidad de Mendiolaza, pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba.

## **1.5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto está emplazado en la Localidad de Mendiolaza, pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a 15 Km aproximadamente de la Ciudad Capital. El ramal de alimentación (DC 05436/777) para proveer a la Estación GNC, tiene su punto de conexión en la Progresiva Km 16,390, a partir de Ramal existente, que cruza RP S141, a partir de dicho punto se ubica sobre el límite Norte del ámbito de DPV, y recorre en sentido Oeste-Este hasta llegar al predio de la Estación de GNC, ubicada en el Km 11,930. La traza determina el cruce de ruta Provincial T229-15 en la progresiva Km 0,075 (Figura 1).

Se eligió este emplazamiento por ser el de menor afectación, tanto ambiental como al normal desenvolvimiento de la actividad de la zona.

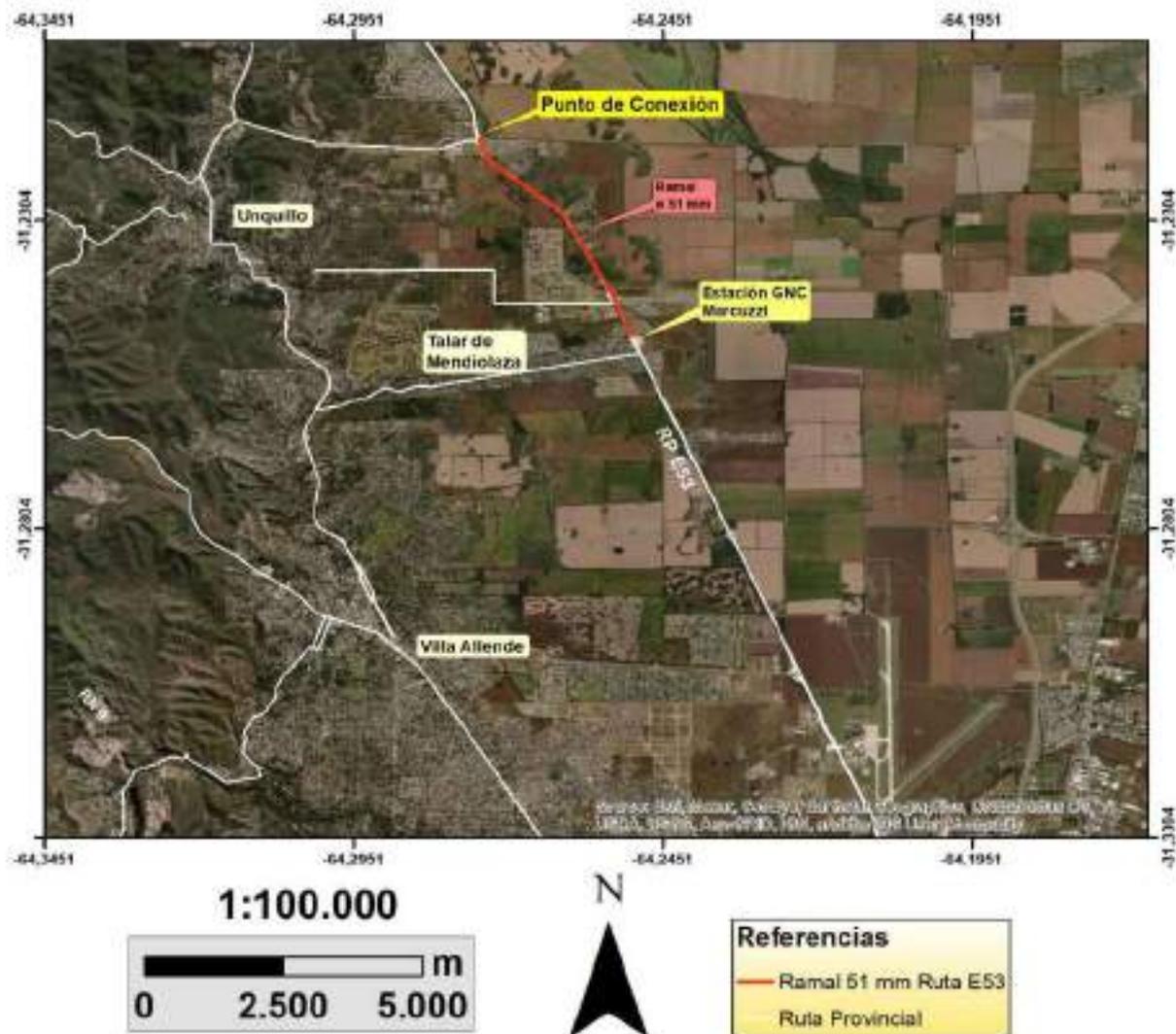


Figura 1. Ubicación General en donde se desarrolla el proyecto (Fuente: Bing Maps road).

## 2. DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL) Y DE LOS RESPONSABLES PROFESIONALES

### 2.1. DATOS DEL PROPONENTE

- **Nombre de la persona física o jurídica:** SAN URBANO S.A.
- **Apoderado:** Raúl Héctor Marcuzzi.
- **Domicilio Legal y Real:** Duarte Quirós 1651, Barrio Alto Alberdi, Ciudad de Córdoba.
- **Teléfono:** 0351 480-0723.
- **CUIT N°:** 30-64831907-6.
- **E-mail:** direccionesb@santabarbara1.com.ar
- **Actividad principal de la empresa:** Comercialización de Combustibles.

## 2.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- **Nombre y Apellido:** Raúl Héctor Marcuzzi. **DNI:** 12875295
- **Domicilio:** Pascal 3406 – Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba.
- **Teléfono:** +54 9 3516 13-5928
- **Email:** direccionesb@santabarbara1.com.ar

## 2.3. DATOS DEL RESPONSABLE PROFESIONAL (CONSULTOR AMBIENTAL)

- **Nombre:** Alejandro Cané – Geólogo- Especialista en Ingeniería ambiental – Consultor Ambiental matrícula N° 714. **DNI:** 27958405
- **Domicilio:** José Javier Díaz 860, Córdoba Capital.
- **Teléfono:** (0351) 153-980131.
- **Mail:** alejocane@hotmail.com

Se adjunta en Anexo 1 los datos societarios de la empresa SAN URBANO S.A. y FBC Conexiones S.R.L., datos del representante legal y Consultor Ambiental. Tramite Consulta IPJ. Nota de poder la empresa SAN URBANO S.A. al consultor ambiental.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

---

### 3.1. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL.

El proyecto se denomina:

- “Provisión de G.N. a Estación GNC Marcuzzi, Ruta Provincial E53, Localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba. Propuesta de Traza de Ramal de Alimentación 25 Kg/cm<sup>2</sup> cañería de acero, DC 05436/777”.

Dicho proyecto se encuentra en etapa previa de ejecución. La empresa que lo ejecute estará controlada y asistida técnicamente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. y adherirá al MPA de la Licenciataria.

La construcción (DC 05436/777) del ramal de alimentación de 25 Kg/cm<sup>2</sup> aproximadamente 4460 metros, que suministrará gas a la Estación GNC Marcuzzi. La longitud total del tramo a instalar es de **4460 m** de 25 Kg/cm<sup>2</sup> de presión (API 5L X42), cañería  $\varnothing$  51 mm, espesor 3,18. La traza del Ramal de gas natural tiene su punto de conexión en la Progresiva Km 16,390, a partir de Ramal existente, que cruza RP S141, a partir de dicho punto se ubica sobre el límite Norte del ámbito de DPV, y recorre en sentido Oeste-Este hasta llegar al predio de la Estación de GNC, ubicada en el Km 11,930. La traza determina el cruce de ruta Provincial T229-15 en la progresiva Km 0,075. La cañería se ubicará a una distancia de 3,0 m del alambrado, salvo en lugares puntuales donde se ubicará a una distancia de 3,50 m desde el borde de calzada, debido a la presencia de desnivel de 4 m (Ver planos, Lamina 1 a Lamina 6, en Anexo 2).

Se instalarán dos cámaras de válvulas según PT 10005, de Ecogas, en el inicio una y la otra en el ingreso al predio de la Estación de GNC Marcuzzi (Ver planos en Anexo 2).

El cruce de Ruta Provincial T229-15, en Km 0,0075, se realizará de manera subterránea, para lo cual se deberán realizar, los pozos cabezas a una distancia de 4 m de la calzada, para luego realizar el túnel, para instalar la cañería de acero del Ramal. La cañería se instalará a una tapada en el eje de la Ruta Provincial de 2,50 m, el resto de la cañería tendrá tapada de 1,50 m, debido a las instalaciones de desagües existentes.

La construcción del gasoducto de alimentación, seguirá los lineamientos ambientales del MPA (Manual de Procedimiento Ambiental) teniendo en cuenta aspectos visuales, con el fin de disminuir cualquier impacto paisajístico negativo en su realización.

La empresa que lo ejecute estará controlada y asistida técnicamente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. Además, se realizará siguiendo las indicaciones de las normas NAG 100, NAG 153 y NAG 108, en lo concerniente a protección anticorrosiva, especificaciones técnicas (Normas argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañería) y sus anexos de aplicación específica, donde se establecen los estándares de diseño, operación y mantenimiento.

El ramal de alimentación se realizará en dos etapas 1) Excavación, despliegue de cañerías, uniones, instalación y reparación del revestimiento, bajada de cañería, tapado de la misma, prueba, ensayos y recomposición del terreno, reposición de solados y calzadas. 2) Habilitación y puesta en funcionamiento del ramal de alimentación.

La ejecución del proyecto estará a cargo de la empresa FBC Empresa de Conexiones SRL. En Anexo 1 se adjunta los datos societarios de la empresa y en Anexo 6 el Contrato de obra y el Certificado Ambiental Anual de generador de residuos peligrosos de la empresa.

A continuación, se describirán las etapas de la construcción del ramal de alimentación (DC 05436/777):

### **3.1.1. ETAPA 1: CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.**

Esta etapa consta de: Instalación del depósito de materiales, limpieza de pista, Excavación, despliegue de cañería, uniones, instalación y reparación del revestimiento, bajada de cañería, tapado de la misma, prueba, ensayos y recomposición del terreno.

Con la inspección, previo a cualquier excavación, se replanteará y definirá la traza del gasoducto, se detectarán las interferencias con otros servicios, para evitar daños en los mismos, luego y previo a la realización de sondeos, que determinaran la no existencia de obstáculos en el sector, se procederá a la excavación. Según la NAG 153, se definirá un ancho de pista de 9,5 metros, asegurando de esa forma la libre circulación de los equipos de trabajo y la adecuada ubicación del material excavado, al borde de la zanja. La excavación se podrá realizar mediante retroexcavadoras o a mano, el ancho de la zanja será de 0.40 metros. La cañería se instalará a una tapada en el eje

de la Ruta Provincial de 2,50 m, el resto de la cañería tendrá una tapada de 1,50 metros, debido a las instalaciones de desagües. Se instalará a una distancia de 3,0 m del alambrado, salvo en lugares puntuales donde se ubicará a una distancia 3,50 m desde el borde de calzada, debido a la presencia de desnivel de 4 m. Toda la traza se realiza en el ámbito de DPV, motivo por el cual es la única entidad que autorizara la ejecución de los trabajos. En Anexo 3 se adjuntan los permisos de la entidad para la realización de los trabajos. En todo momento se mantendrá una adecuada señalización y orden en la zona de trabajo y en el depósito de materiales (acopio de cañerías y accesorios, área de resguardo de herramienta y equipos, etc.). El gasoducto a instalar es una cañería de Ø 51 mm, espesor 3,18 mm, API 5L X42, aproximadamente 4460 metros, dicha cañería vinculará el gasoducto existente de Ø 152 mm.

La soldadura se realizará según el procedimiento aprobado previamente, realizadas por un soldador autorizado por la Distribuidora y con matrícula vigente, siguiendo los lineamientos estipulados por las normas de la empresa.

El Gammagrafiado, de ser necesario, será realizado por personal encargado de la manipulación de los equipos deberán acreditar Nivel 1, el radiólogo que evalúa las placas y efectúa los informes deberá acreditar Nivel II de calificación, según lo establecido en la Norma IRAM CNEA Y 9712. En cuanto al porcentaje de uniones a radiografiar será el que estipule la NAG 100, según el tipo de trazado y al ET 04/00.

Posteriormente que los tramos han sido soldados, radiografiados y revestidos se procederá al bajado de la cañería en zanja, se tomarán los recaudos necesarios para no dañar la cañería y las prevenciones correspondientes de higiene y seguridad para evitar accidentes al personal propio y a terceras personas.

Una vez colocada la cañería en la zanja, se procederá a tapar la misma, manteniendo un ritmo adecuado, siguiendo el orden del perfil, edáfico, existente originalmente, en capas, la compactación de las mismas se efectuará con procedimientos y tecnología adecuada, con el fin de obtener una densidad de compactación similar o mayor a la del suelo adyacente no afectado por la excavación. Después de completado el tapado se realizará la reposición de los solados y calzadas (de ser necesarios) además de los trabajos de limpieza y orden del sector dejándolo en igual o mejores condiciones de las halladas oportunamente.

### **3.1.2. ETAPA 2: HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.**

Esta etapa incluirá la conexión al gasoducto existente de Ø 152, que corre por calle Pública, perpendicular a la Ruta Provincial E53, habilitación y puesta en funcionamiento del Ramal de Alimentación.

Durante esta etapa se realizarán las pruebas de resistencia y de hermeticidad correspondientes según los procedimientos presentados, la verificación de la protección de la cañería mediante la

realización de envío de corriente controlando que la intensidad perdida sea menor que la admisible, además de medir y verificar el punto de rocío.

Reposición del estado natural de la zona afectada y colaboración con la Distribuidora de Gas de Centro para la realización de los empalmes a la cañería existente.

### 3.2. BENEFICIOS SOCIO ECONÓMICOS.

Los beneficios principales de este proyecto, es proveer de Gas Natural a la Estación GNC Marcuzzi para ofrecer el servicio a los vecinos de Malagueño y alrededores, facilitando el acceso a un combustible económico y sustentable sin representar un riesgo para el ambiente. En la Figura 2 se muestra la ubicación detallada de la traza del Ramal de Alimentación.

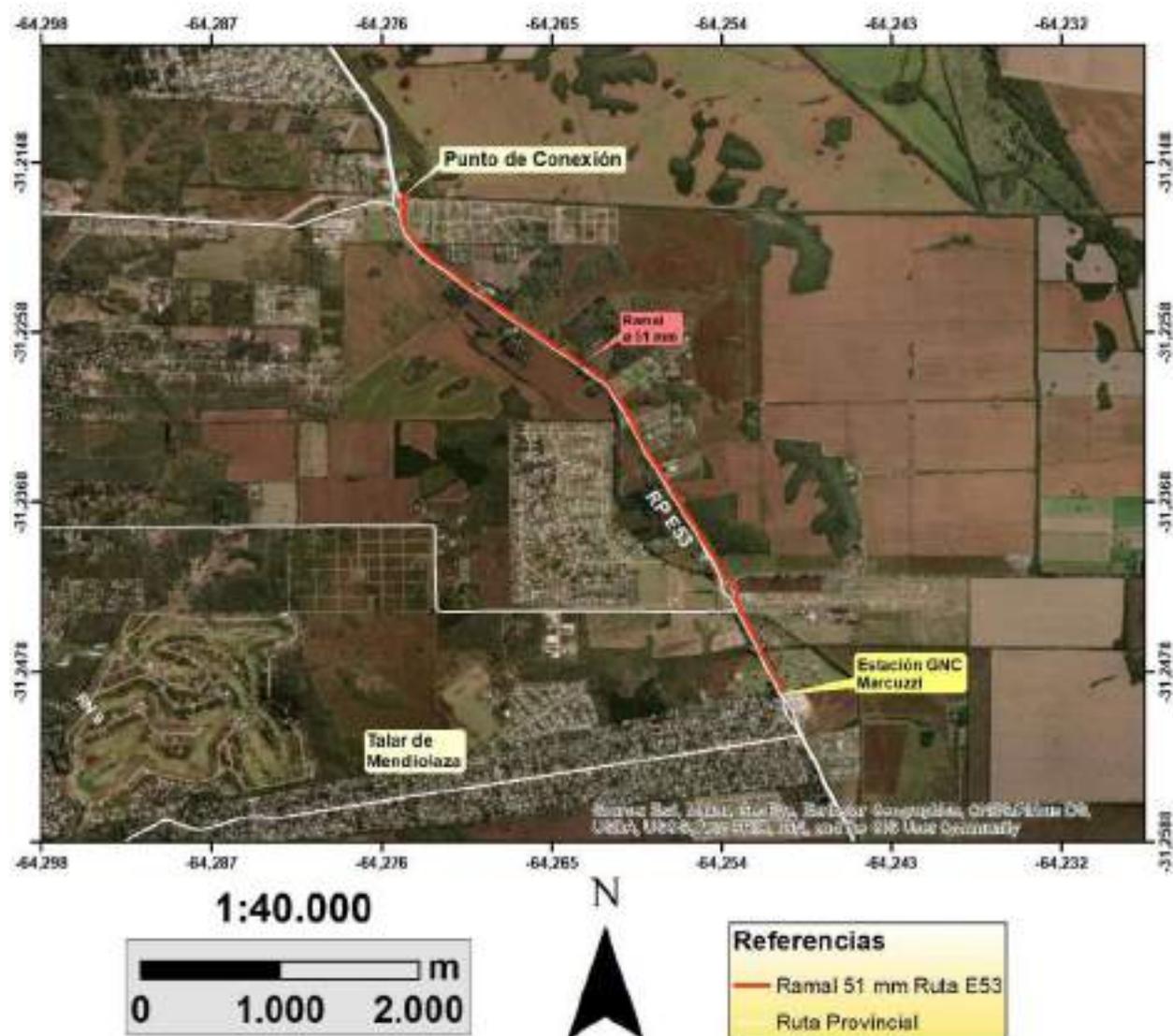


Figura 2. Ubicación Local del Ramal de Alimentación en la zona. En color rojo se muestra el área de trabajo donde se realizará la instalación del ramal de alimentación.

### 3.3. FOTOGRAFIAS DE LA ZONA DE PROYECTO Y UBICACIÓN DEL OBRADOR.



Fotografía 1. Vista del tramo de conexión con la Estación de GNC (traza de color rojo), en cruce de rotonda de RP E53. Foto Tomada el 25/07/2021.



Fotografía 2. Vista del tramo donde se realizará la instalación del Ramal, en la zona cercana a la Estación de GNC (traza de color rojo). Foto Tomada el 25/07/2021.



Fotografía 3. Vista del tramo donde se realizará la instalación del Ramal, en la zona del Cementerio Parque Catedral (traza de color rojo). Foto Tomada el 25/07/2021.



Fotografía 4. Vista del tramo donde se realizará la instalación del Ramal, hacia el norte del Cementerio Parque Catedral (traza de color rojo). Foto Tomada el 25/07/2021.



Fotografía 5. Vista del tramo donde se realizará la instalación del Ramal, frente a locales comerciales en autovía E53 (traza de color rojo). Foto Tomada el 25/07/2021.



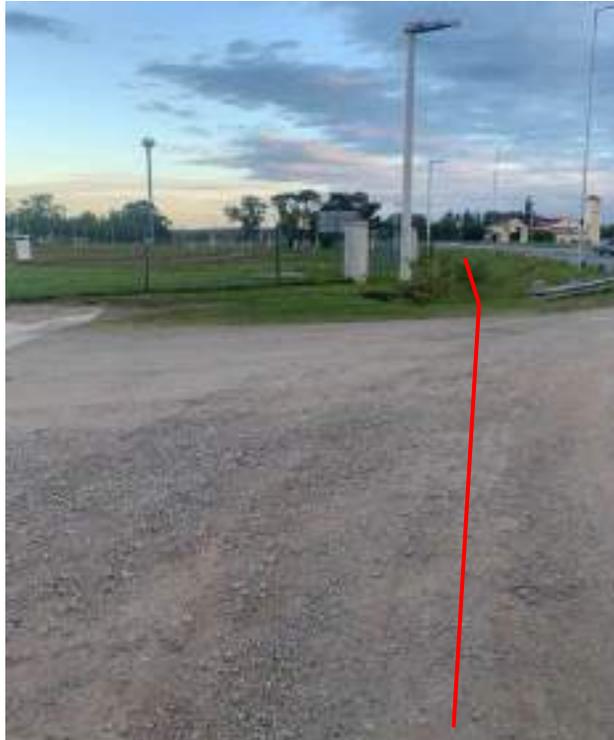
Fotografía 6. Vista del tramo donde se realizará la instalación del Ramal, en banquina de autovía E53 (traza de color rojo). Foto Tomada el 25/07/2021.



**Fotografía 7. Vista del tramo donde se realizará la instalación del Ramal, en banquina de autovía E53 (traza de color rojo). Foto Tomada el 25/07/2021.**



**Fotografía 8. Vista del tramo donde se realizará la instalación del Ramal, en banquina de autovía E53 (traza de color rojo). Foto Tomada el 25/07/2021.**



Fotografía 9. Vista del tramo donde se realizará la instalación del Ramal, en cruce de entrada a loteo Aires (traza de color rojo). Foto Tomada el 25/07/2021



Fotografía 10. Vista del tramo de conexión al ramal de 152 mm existente (traza azul), en banquina de autovía E53. En rojo se muestra la futura traza donde se realizará la instalación del ramal. Foto Tomada el 25/07/2021.

### 3.4. ÁREA DE INFLUENCIA

Se consideran dos áreas, la de influencia directa (AID) e la indirecta (AII) tomando como referencia a lo establecido en el punto 6.3.1 Delimitación del área de influencia para gasoductos, ramales e instalaciones y obras complementarias de la NAG153.

El AID se define como el medio circundante inmediato donde las actividades de construcción y operación del proyecto inciden directamente, y la probabilidad de ocurrencia de impactos ambientales es máxima.

Por otro lado, puede identificarse el AII, como el espacio físico donde la probabilidad de ocurrencia de los impactos ambientales decrece con la distancia al sitio donde se generan.

A continuación, se calculará el área de influencia del ramal de alimentación:

#### 3.4.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)

El AID del ramal de alimentación es de 257.355 m<sup>2</sup> (**≈26 ha**), 13 ha de cada lado, y se calculó con la siguiente fórmula (NAG 153):

$$AID = L \times A \times C = 4.460 \text{ Km} \cdot 9,5 \text{ m} \cdot 6 = 257.355 \text{ m}^2 = 25,73 \text{ ha} \approx \mathbf{26,0 \text{ ha}}$$

Dónde:

**L:** a longitud del gasoducto o ramal proyectado, en km.

**A:** el ancho máximo permitido de la picada establecido en la Tabla 2 de NAG 153, en m.

**C:** un factor de corrección para estimar el ancho del área donde es posible la ocurrencia.

En la Figura 3, se visualiza el mapeo del AID del Ramal de Alimentación que tiene un ancho de 58 m en total (29 m de cada lado). Esto nos da una primera aproximación de las magnitudes de cada proyecto.

En las Figura 4, Figura 5 y Figura 6 se muestra el detalle del AID mapeada, en 3 tramos de la traza del ramal de alimentación, desde la GNC hasta el punto de conexión.

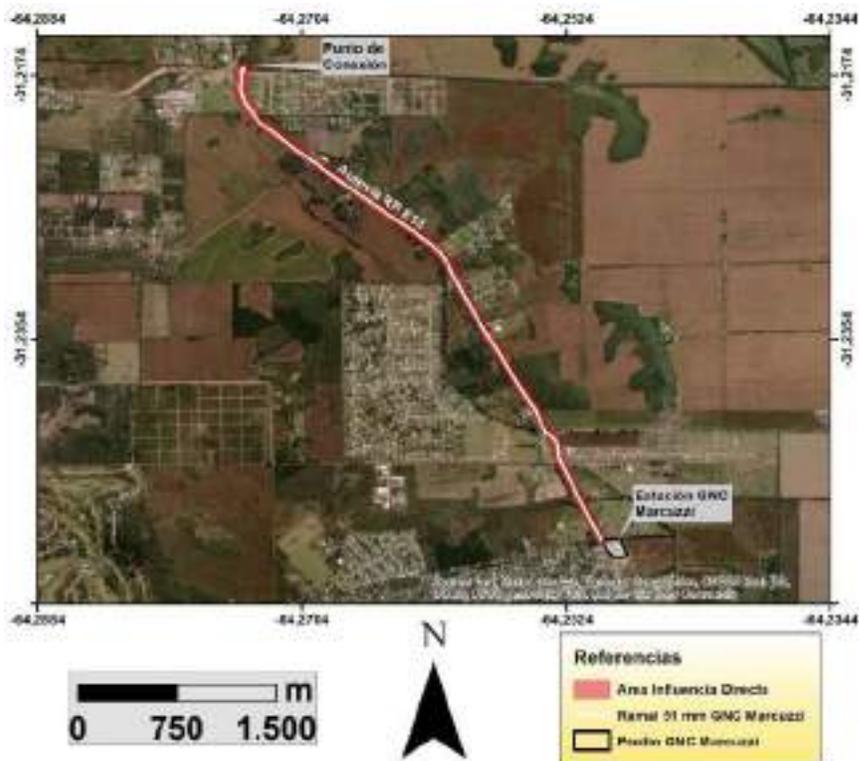


Figura 3. Área Influencia Directa del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color rojo, corresponde al AID del Ramal de Alimentación. Tramo completo. Fuente: Elaboración propia.



Figura 4. Área Influencia Directa del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color rojo, corresponde al AID del Ramal de Alimentación. Tramo detalle 1 de 3. Fuente: Elaboración propia.

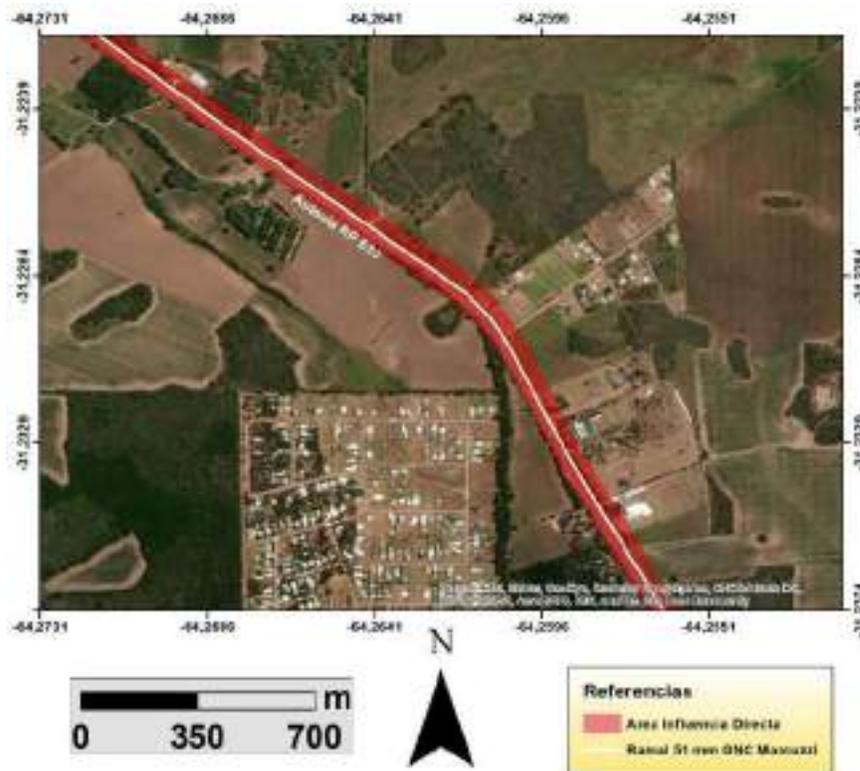


Figura 5. Área Influencia Directa del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color rojo, corresponde al AID del Ramal de Alimentación. Tramo detalle 2 de 3. Fuente: Elaboración propia.

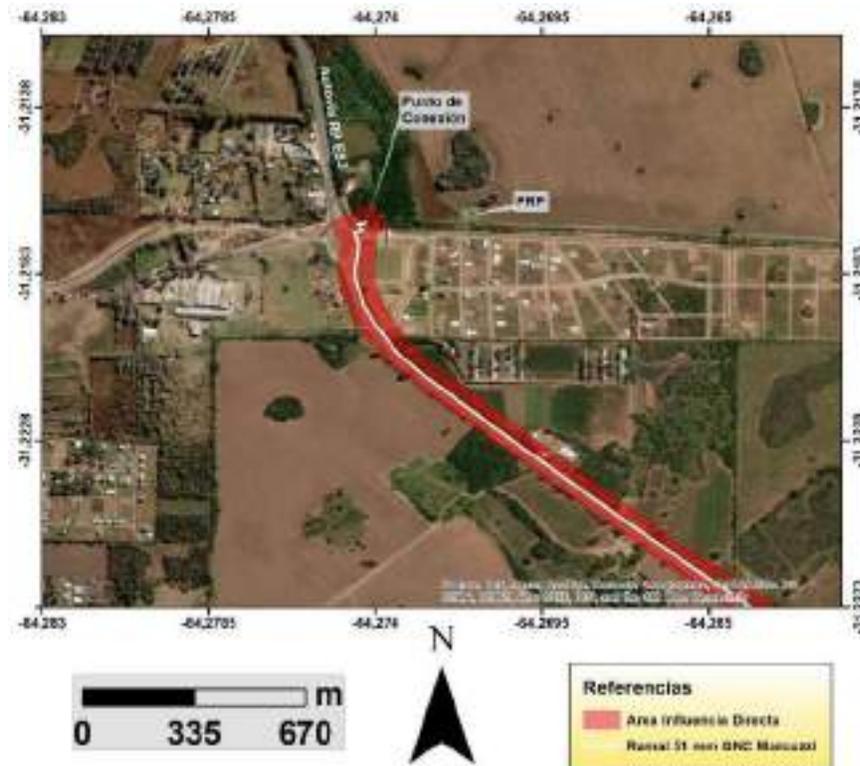


Figura 6. Área Influencia Directa del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color rojo, corresponde al AID del Ramal de Alimentación. Tramo detalle 3 de 3. Fuente: Elaboración propia.

### 3.4.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)

En el caso de los impactos negativos, el AII del Ramal de Alimentación se considera que no superaría los 100 m ya que, en las condiciones más desfavorables, cualquier la dispersión de contaminantes que podrían derramarse o infiltrarse accidentalmente no superaría este radio, además se considera un área de decaimiento del nivel de presión sonora suficiente de acuerdo a los trabajos a realizar (Ver Figura 7). Dentro de esta área no existen viviendas ni construcciones que puedan ser impactadas. En las Figura 8, Figura 9 y Figura 10 se observa el detalle en 3 tramos de la traza del ramal de alimentación, desde la GNC hasta el punto de conexión.

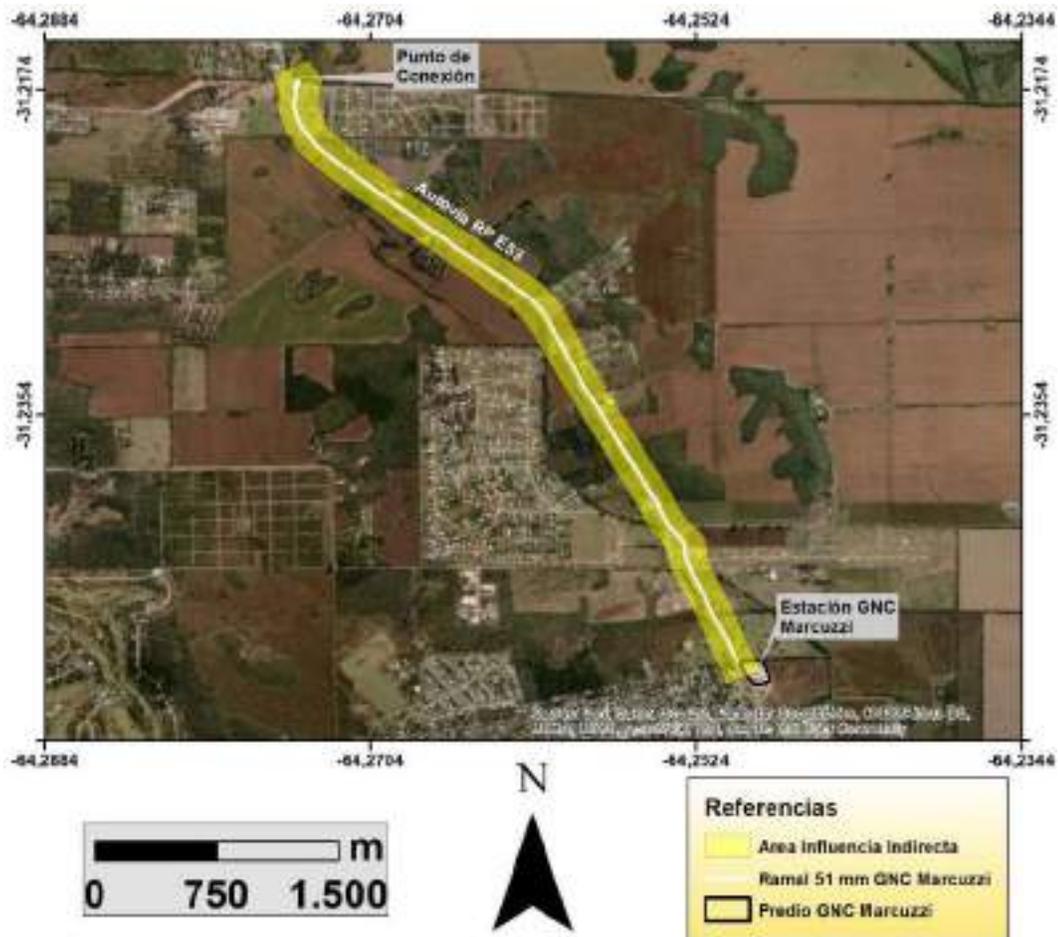


Figura 7. Área de Influencia Indirecta del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color amarillo, corresponde al AII del Ramal de alimentación. Tramo completo. Fuente: Elaboración propia.



Figura 8. Área de Influencia Indirecta del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color amarillo, corresponde al AII del Ramal de alimentación. Tramo 1 de 3. Fuente: Elaboración propia.

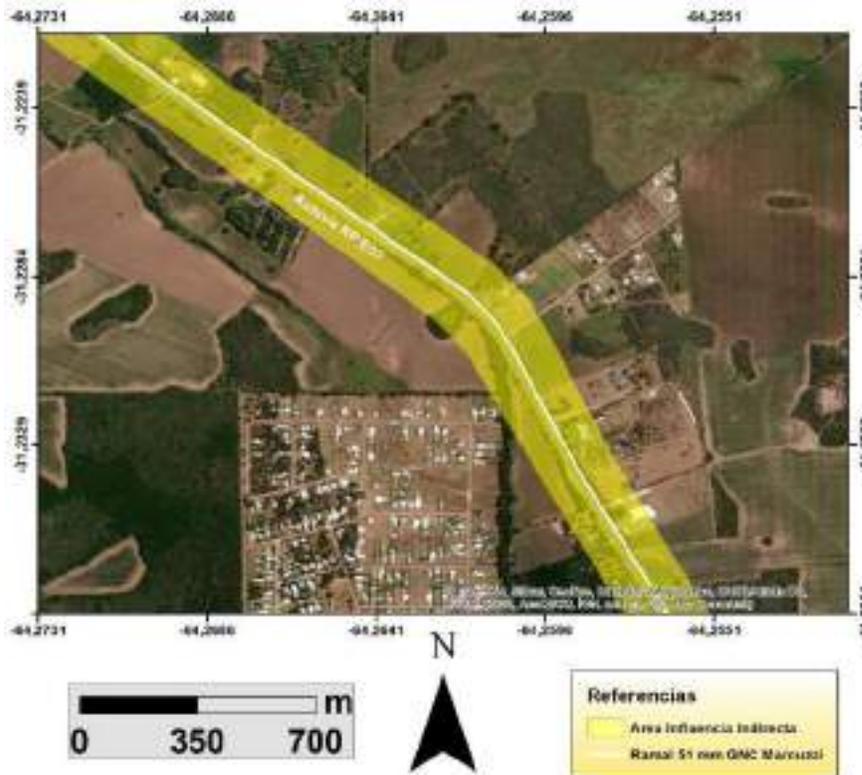


Figura 9. Área de Influencia Indirecta del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color amarillo, corresponde al AII del Ramal de alimentación. Tramo 2 de 3. Fuente: Elaboración propia.

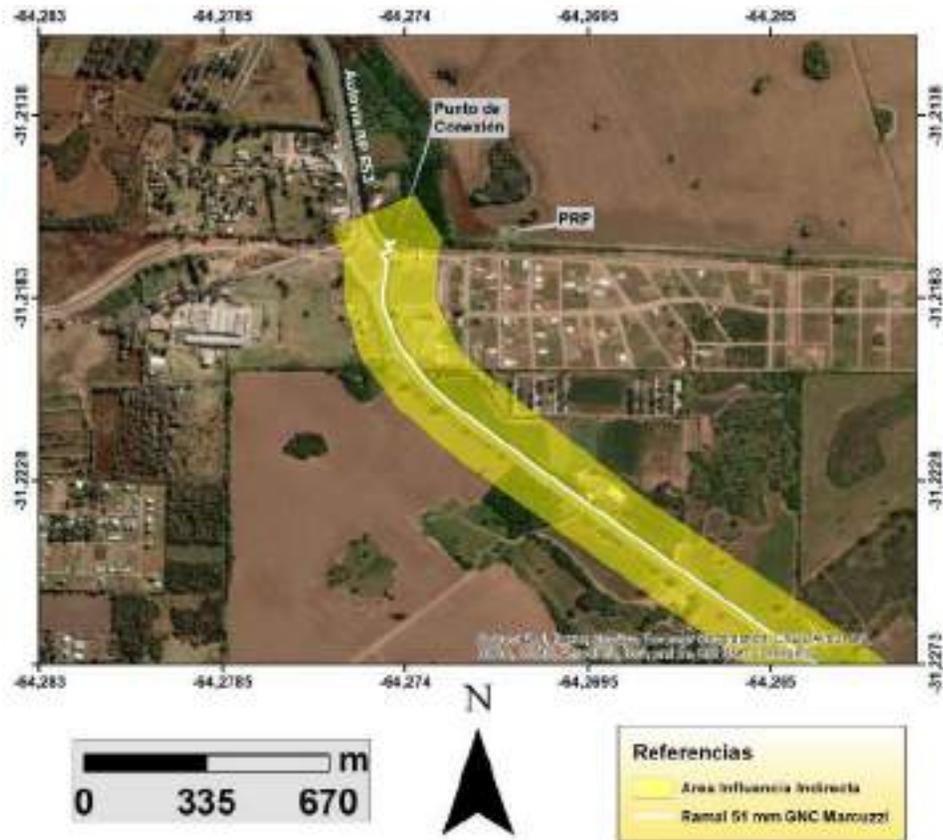


Figura 10. Área de Influencia Indirecta del Proyecto según NAG 153. El rectángulo de color amarillo, corresponde al AII del Ramal de alimentación. Tramo 3 de 3. Fuente: Elaboración propia.

### 3.4.3. INSTALACIÓN DEL OBRADOR

El obrador se instalará dentro del predio de la Estación GNC Marcuzzi (Figura 11). En el mismo se dispondrán todos los materiales y maquinarias para la construcción del Ramal de Alimentación. En Anexo 4 se adjuntan los datos catastrales y la escritura del terreno donde se instalará el obrador.

El obrador tendrá de 90 m<sup>2</sup> y estará ubicado en el sector norte del predio, donde hay espacio para que circulen camionetas y el personal.

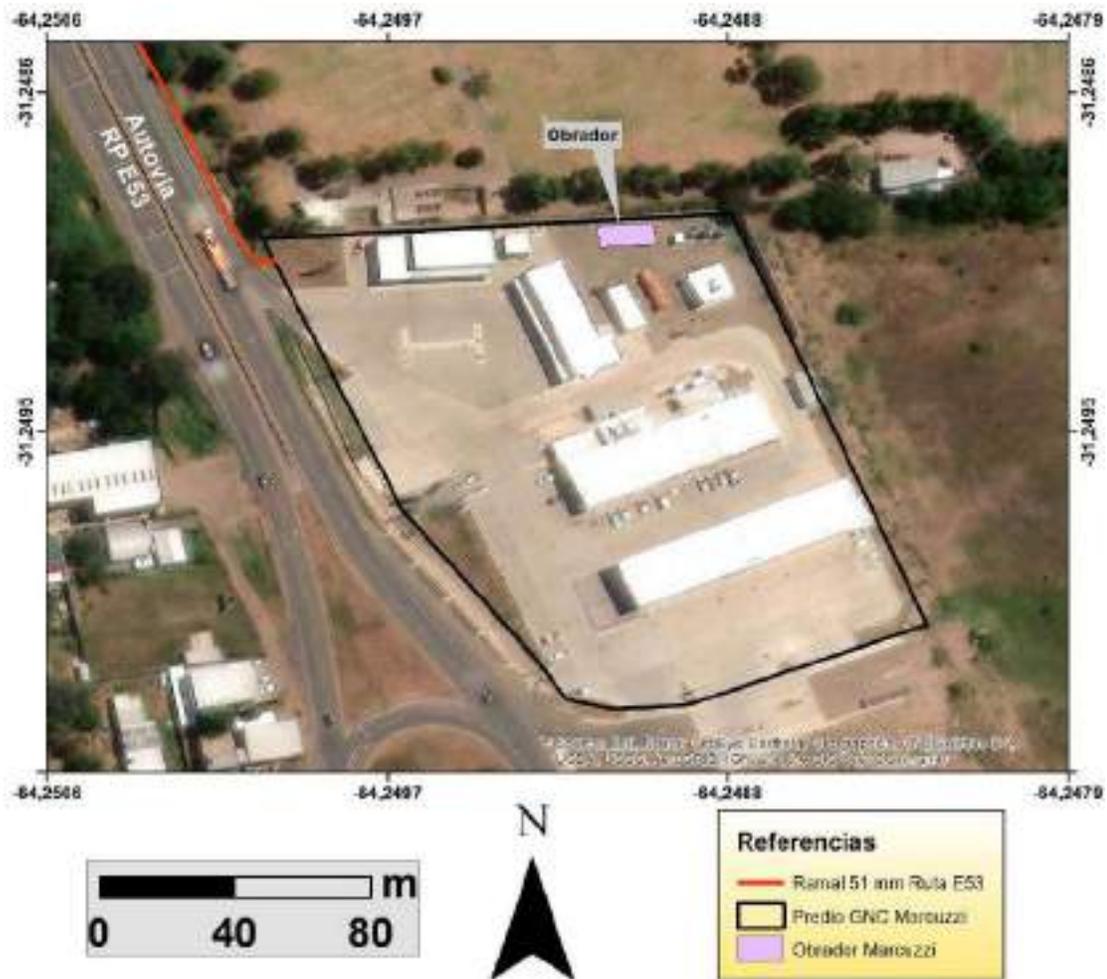


Figura 11. Ubicación del obrador dentro del predio que corresponde a la GNC Marcuzzi.

### 3.5. POBLACIÓN AFECTADA

La población afectada indirectamente por la realización de este proyecto será la de las localidades de la zona y todos los vehículos que transiten por este sector de la RP E53.

### 3.6. SUPERFICIE DE TERRENO Y SUPERFICIE CUBIERTA PROYECTADA

La superficie del terreno en donde se emplazará el Ramal de Alimentación es de 4500 m<sup>2</sup> aproximadamente. La superficie cubierta proyectada del obrador será de 90 m<sup>2</sup>.

Para la construcción se seguirán los lineamientos de las Normas NAG 100; NAG 148; NAG 153; NAG 108; Planilla de protección anticorrosiva adjunta, Código A.S.M.E VIII y IX, Disposiciones generales para plantas de regulación EP/RG 10.038 A/B, y especificaciones técnicas de la distribuidora de Gas del Centro S.A. Por otro lado, previo al inicio de la obra se deberá cumplimentar con los requisitos del ENARGAS.

### 3.7. INVERSIÓN TOTAL A REALIZAR

La inversión total estimada para el proyecto DC 05436/777, incluyendo mano de obra y materiales, asciende a la suma total de \$19.985.000 (pesos diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil) + IVA. En Anexo 5 se adjunta el monto certificado.

### **3.8. MAGNITUD DE PRODUCCIÓN, SERVICIO Y/O USUARIOS; NIVEL DE COMPLEJIDAD**

El Ramal de Alimentación regulará un caudal de 1500 m<sup>3</sup>/h a una presión de 25 Kg/cm<sup>2</sup>, lo que permitirá abastecer adecuadamente a la Estación de GNC que se encuentra en la RP E53, frente a la rotonda de entrada al barrio El Talar de la localidad de Mendiolaza.

### **3.9. ETAPAS, CRONOGRAMA, CONSUMOS, VIDA UTIL Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DC 05436/777.**

#### **3.9.1. ETAPA 1: CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN**

- Retiro del suelo vegetal.
- Excavación de la zanja.
- Mampostería de elevación de las cámaras en vereda, revoques y fundaciones de las mismas.
- Desfile y soldadura de las cañerías.
- Limpieza de las soldaduras, enarenado de las mismas y revestimiento de dichas uniones.
- Preparación del fondo de zanja.
- Colocación de la cañería en la zanja.
- Ejecución de la media tapada con material seleccionado (sin escombros ni piedras)
- Colocación de los elementos de advertencia y/o seguridad.
- Tapado de la cañería respetando el orden edáfico del suelo, compactación y habilitación al tránsito.

#### **3.9.2. ETAPA 2: HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS**

- Colocación de los accesorios de unión al gasoducto existente, colocación de válvulas y accesorios.
- Realización de las pruebas correspondientes de verificación del funcionamiento del ramal (Punto de rocío, envío de corriente, prueba de hermeticidad y resistencia)
- Perforación del gasoducto existente y habilitación del ramal, hasta cámara de válvulas en vereda.

#### **3.9.3. CRONOGRAMA**

El plazo estimado para la ejecución de la obra en todas sus etapas es de 90 días (Tabla 1), contados a partir de la firma del acta de inicio efectivo (incluidas las pruebas).

**Tabla 1: Cronograma de Proyecto Ramal de Alimentación.**

DC 05436/777 - Ramal de Alimentación			
Tareas	Días		
	1 a 30	30 a 60	60 a 90
Etapa 1 - Construcción Ramal de Alimentación			
Etapa 2 - Habilitación y Puesta en Funcionamiento			

### 3.9.4. CONSUMO DE ENERGÍA POR UNIDAD DE TIEMPO EN LAS ETAPAS

La energía eléctrica, en todas las etapas, será obtenida a través de generadores eléctricos, moto-soldadores, no existiendo en ningún momento consumo directo de red.

### 3.9.5. CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR TIPO, UNIDAD DE TIEMPO Y ETAPA

Los tipos de combustibles a utilizar serán nafta súper y gasoil. La nafta súper al igual que el gasoil, se empleará en las dos etapas, el primero para el funcionamiento de grupos generadores, vibro-compactadoras, el segundo para permitir el accionamiento de las mini-cargadoras, camión y camionetas, moto-soldadora. Además, el gasoil será necesario, en la segunda etapa, para alimentar el moto-soldador y los compresores de aire que alimentan los compresores para realizar las pruebas de resistencia y hermeticidad (Tabla 2).

**Tabla 2. Consumo de combustible en las diferentes etapas.**

Tareas	Consumo (litros)*	
	Gasoil	Nafta
Etapa 1. Construcción del Ramal de Alimentación	300	100
Etapa 2. Montaje y puesta en funcionamiento de los componentes mecánicos del Ramal	100	50

### 3.9.6. AGUA: CONSUMO Y OTROS USOS

El agua será necesaria en la construcción del Ramal en todas sus etapas. Se usará agua principalmente para la humectación del material extraído del zanjeo para amortiguar el impacto que pueda generar el levantamiento de polvillo y se extraerá del lugar que el comitente indique y será transportada en camiones cisternas. En menor cantidad se usará agua para consumo humano, que será provista por la empresa a través de bidones con agua potabilizada.

**Etapa 1:** Durante compactación de suelo, se empleará en pequeñas cantidades, suficientes para humedecerlo, con el fin de evitar el levantamiento de material particulado. También se usará para obtener los valores de densidad del suelo adecuado, según surja del estudio correspondiente. Se usará en la realización de mamposterías, hormigones y revoques.

**Etapa 2:** En la etapa mecánica no será necesario el consumo de agua.

### **3.9.7. DETALLE DE PRODUCTOS O SUB PRODUCTOS Y USO**

El Ramal suministrará gas a la futura Estación de GNC. No se generarán productos ni subproductos durante su funcionamiento.

### **3.9.8. CANTIDAD DE PERSONAL A OCUPAR EN CADA ETAPA**

**Etapa 1:** El personal afectado ascenderá aproximadamente a 10 personas, entre oficiales albañiles, ayudantes, soldadores, supervisores, choferes y maquinistas.

**Etapa2:** El personal necesario será de 12 personas, incluido el personal de la Distribuidora de Gas del Centro encargado de realizar los empalmes a la red existente.

### **3.9.9. VIDA ÚTIL**

En cuanto a la vida útil de las mismas se informa que no existe un límite establecido para ellas, estando dicho tiempo relacionado a la operación y al mantenimiento del Ramal.

### **3.9.10. TECNOLOGÍA A UTILIZAR, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PROCESOS**

El Ramal estará básicamente conformado por cañerías y válvulas, que unirán el gasoducto de 51 mm con las cámaras.

- Cañería de 51 mm API 5L X 42, esp 3,18 mm, con revestimiento extruido de 1800 micro.
- Bridas slip-on de Ø 51 mm S 300.
- SDR /TFME 8,03 %
- Monturas de refuerzo de 152 mm x 51 mm S 300.
- Válvulas esféricas Ø 51 (2”) PT S 300mm enterrada
- Válvulas de seguridad por alivio Ø 25 mm S 300.
- Válvulas esféricas en cámara PR S 300 51mm.

Los equipos y maquinaria a utilizar serán:

- Retroexcavadora.
- Camión volcador.
- Camionetas.
- Mini-cargadora.
- Moto-compresor.
- Vibro-compactadores.
- Hormigoneras.

- Moto-soldadoras.
- Generadores eléctricos.
- Herramientas de mano.
- Cureña.
- Registrador de presión y temperatura.

## **4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

---

### **4.1. MEDIO FÍSICO**

Se encuentra ubicada entre la ladera oriental de las Sierras Chicas y la planicie Chacopampeana adyacente, a 4 km al noreste de la ciudad de Villa Allende y a 23 km al norte de la ciudad de Córdoba.

#### **4.1.1. CLIMA**

El clima de la zona de estudio es templado subtropical húmedo con invierno seco (Cwa en la clasificación Koppen), también conocido como clima pampeano. Los veranos son húmedos, con días calurosos y noches templadas.

Dada la cercanía con la ciudad de Córdoba y la escasa información en la zona de proyecto, se tomará como referencia esta ciudad.

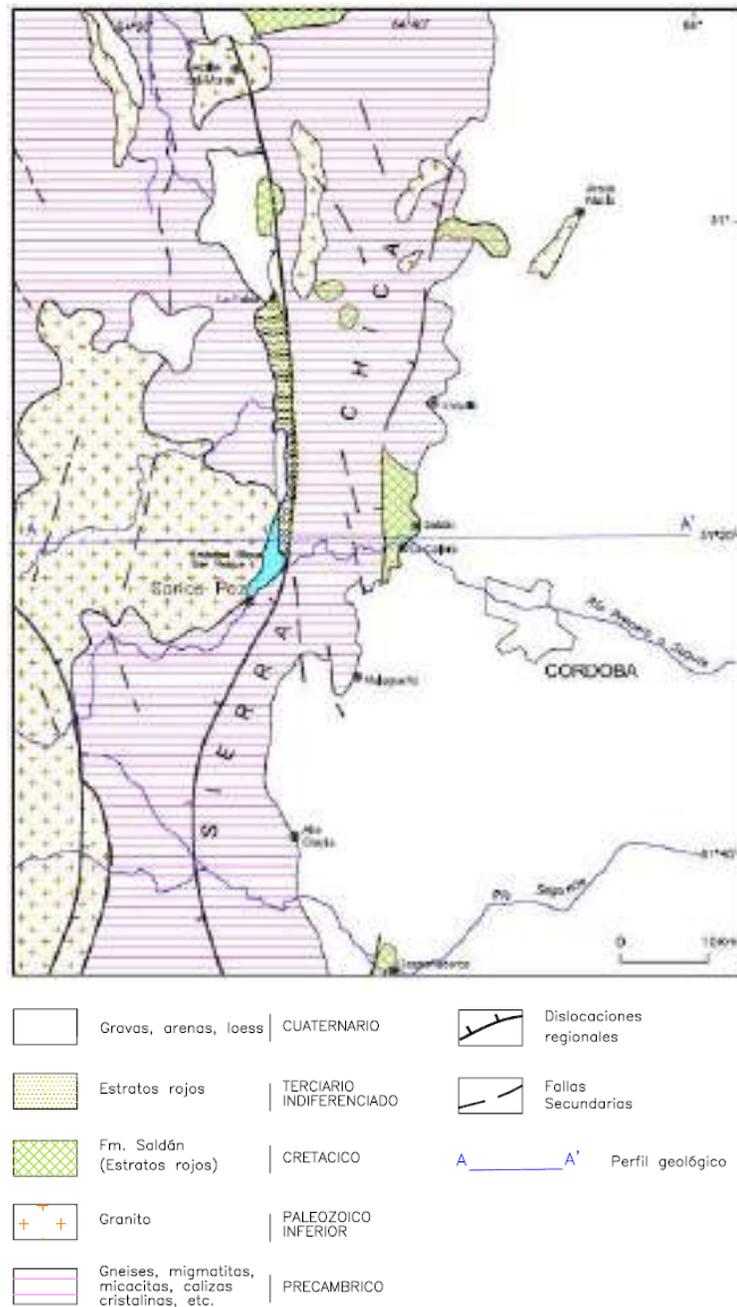
Córdoba, al ser una ciudad mediterránea, posee altas variaciones o amplitudes térmicas que varían del día a la noche, pudiendo llegar hasta los  $-5^{\circ}\text{C}$  en las noches de invierno. Su temperatura media anual es de  $18^{\circ}\text{C}$ . En verano, la máxima media es de  $31,1^{\circ}\text{C}$  y la mínima media de  $18,1^{\circ}\text{C}$ . En invierno, mes más frío, las temperaturas medias son  $18,6^{\circ}\text{C}$  de máxima y  $5,5^{\circ}\text{C}$  de mínima. Las nevadas son poco frecuentes. La temperatura es en promedio algo más fresca que en otros sitios con latitudes similares debido a su la altitud y, sobre todo, el ubicarse la provincia en la diagonal eólica de los vientos pamperos, vientos fríos que soplan desde el cuadrante sudoeste, originados en la Antártida. La precipitación media anual es de alrededor de 850 mm.

Por otra parte, es de esperar que el clima en la ciudad esté condicionado por el espacio urbano, cuyo impacto no se limita sólo al cambiar la morfología del paisaje natural sino también a modificar las condiciones ambientales, generando lo que se conoce como “clima urbano”.

Los vientos del este y del oeste son raros, de corta duración y poca intensidad. En primavera soplan con fuerza creciente principalmente del norte y el noreste a medida que un centro de depresión ciclónica se define en el frente polar. En el verano frecuentemente se producen tormentas eléctricas con viento y granizo.

Las horas de luz solar efectiva varían desde 5 hs en junio a 8,47 hs en noviembre. Sólo en tres meses se dan valores inferiores a 6 hs diarias de sol: mayo, junio y julio. En tanto en cuatro meses se dan valores superiores a 8 hs de luz, estos son: noviembre, diciembre, enero y febrero.





**Figura 13. Geología de la zona de Córdoba. Tomado de Barbeito et al, 1995.**

Las Sierras de Córdoba están compuestas por un basamento metamórfico – plutónico de edad precámbrica, instruidos en el Paleozoico inferior por material de carácter ígneo (Batolito de Achala, entre otros). En forma discordante se apoyan formaciones de rocas sedimentarias clásticas del Paleozoico superior en relictos aislados de poca significación areal y reducido espesor, y estratos rojos, en parte asociados con vulcanitas de edad cretácica inferior, se reconocen grupos de mármoles, esquistos, metacuarcitas y fajas discontinuas de rocas ultrabásicas (Gordillo y Lencina, 1979), con afloramientos de filitas y esquistos filíticos de bajo metamórficos en el sector occidental (Olsacher, 1960).

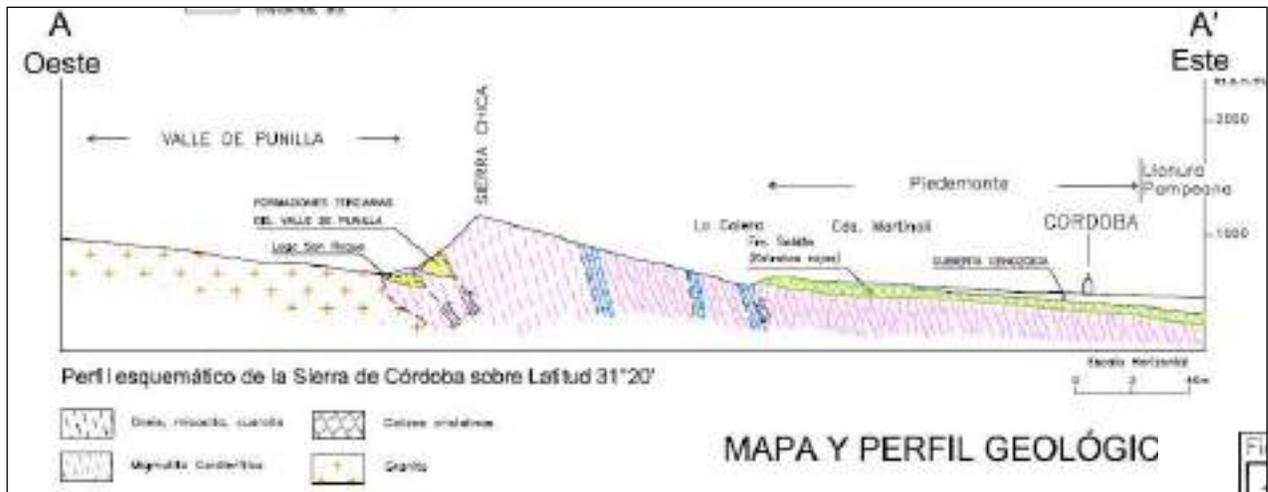


Figura 14. Perfil Geológico de las Sierras Chicas y la llanura de Córdoba (Línea A-A' de la figura 8). Tomado de Barbeito et al, 1995.

Completan el marco rocas de edad terciaria que comprenden depósitos detríticos continentales de poca difusión y espesor, como vulcanitas traquiandesíticas y depósitos piroclásticos asociados. Los depósitos cuaternarios presentes se encuentran como rellenos de valles intermontanos y principalmente en la llanura Chacopampeana, formando mantos de loess de espesores variables. Estos sedimentos, dentro de los cuales se incluyen también sedimentos antiguos fluvio-torrenciales en forma de cubiertas superpuestas (pleistoceno) y como sedimentos actuales, depósitos fluviales (holoceno) también se encuentran relleno los valles intermontanos y constituyen un componente esencial en la secuencia sedimentaria del piedemonte oriental de las Sierras. En sectores más deprimidos se presenta una cubierta limo-loessica sobrepuesta a mantos fluvio-éolicos más antiguos.

#### 4.1.3. SUELO

Regionalmente, existe una pendiente uniforme, que disminuye gradualmente hacia el Este, con valores de gradiente que van del 3% al 0,5%, siendo este último valor es el dominante de la porción oriental. Los procesos erosivos (principalmente hídricos) son intensos y generalizados en toda la unidad, sobre todo en el Oeste donde se producen no sólo en forma laminar y de surcos, sino también en forma de cárcavas profundas y aisladas. Esta puede ser considerada la región de la Provincia donde más se observa la pérdida de suelo. Un fenómeno particular y específico es la presencia de "mallines" (erosión tubificada), vinculados en la mayoría de los casos, a las líneas o desagües estructurales.

El loess, material originario de estos suelos, posee un porcentaje muy elevado de limos (del orden del 70%) y es rico en carbonato de calcio. Estos caracteres del material, sumados a las condiciones climáticas de una planicie subhúmeda a semiárida y la vegetación natural bajo la cual evolucionaron, confieren a los suelos las características más sobresalientes que condicionan su utilización y definen sus potencialidades.

Esta región está profundamente modificada por las actividades agropecuarias. Desde mediados del siglo pasado estas tierras sufrieron una casi total sustitución de la vegetación natural (Espinal) por cultivos, primero de trigo, luego de maíz y más recientemente de soja y maní. Este proceso, que fue acompañado de un intenso parcelamiento, siendo el estrato más representativo el de los productores "chicos", hoy ha devenido en una intensa agriculturización que incluye un desplazamiento de las actividades ganaderas y que sin dudas contribuye a la intensificación de la erosión laminar y en cárcavas y la degradación química y biológica del suelo.

Según la clasificación realizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la zona donde se desarrollará el proyecto corresponde a la unidad MNtc-7, se describen las propiedades de la misma (Fuente: Agencia Córdoba Ambiente e INTA EEA Manfredi, 2003).

#### **Unidad: MNtc-7**

- Índice de productividad de la unidad: 71
- Aptitud de uso: Clase III.
- Fisiografía: Pampa loésica alta, suavemente ondulada.
- Suelos: La unidad está compuesta por:
  - Suelos de lomas aplanadas (Haplustol típico) 70%. Bien drenado; profundo (+ de 100 cm); franco limoso en superficie; franco limoso en el subsuelo; moderadamente bien provisto de materia orgánica; moderada capacidad de intercambio. Índice de productividad del suelo individual: 72.
  - Suelos de vías de desagüe y depresiones (Argiustol típico) 15%. Bien drenado; profundo (+de 100 cm); franco limoso en superficie; franco limoso en el subsuelo; moderadamente bien provisto de materia orgánica; moderada capacidad de intercambio; ligeramente inclinado (1-0.5%). Índice de productividad del suelo individual: 72. Limitantes: Ligera susceptibilidad a la erosión hídrica.
  - Suelos de suaves ondulaciones (Haplustol éntico) 15%. Bueno a algo excesivamente drenado; profundo (+ de 100 cm); franco limoso en superficie; franco limoso en el subsuelo; moderadamente bien provisto de materia orgánica; moderada capacidad de intercambio. Índice de productividad del suelo individual: 65. Limitantes: Baja capacidad de retención de humedad. Superficie cubierta en hectáreas: Total en la Provincia: 166646 (1.00% de la Provincia).

#### **4.1.4. HIDROLOGÍA**

El área de estudio se encuentra dentro de la cuenca del Río Primero o Suquía. Posee una orientación principal de oeste a este y pueden diferenciarse en ella tres grandes áreas de drenaje con características físicas propias: la Cuenca Alta, de relieve montañoso y carácter torrencial, formada por las cuencas de cabecera que aportan al embalse San Roque; la Cuenca Media dada por las áreas que drenan desde la vertiente oriental de la Sierra Chica y sus estribaciones, hasta la salida

de la ciudad de Córdoba; y por último, la Cuenca Baja, desde la salida de la ciudad de Córdoba, hasta la Laguna Mar Chiquita, con una fisonomía propia de llanura, caracterizada por meandros y un curso de baja profundidad y escaso caudal debido a la fuerte regulación de sus aguas (Caamaño *et al*, 1998). Ver Figura 15.

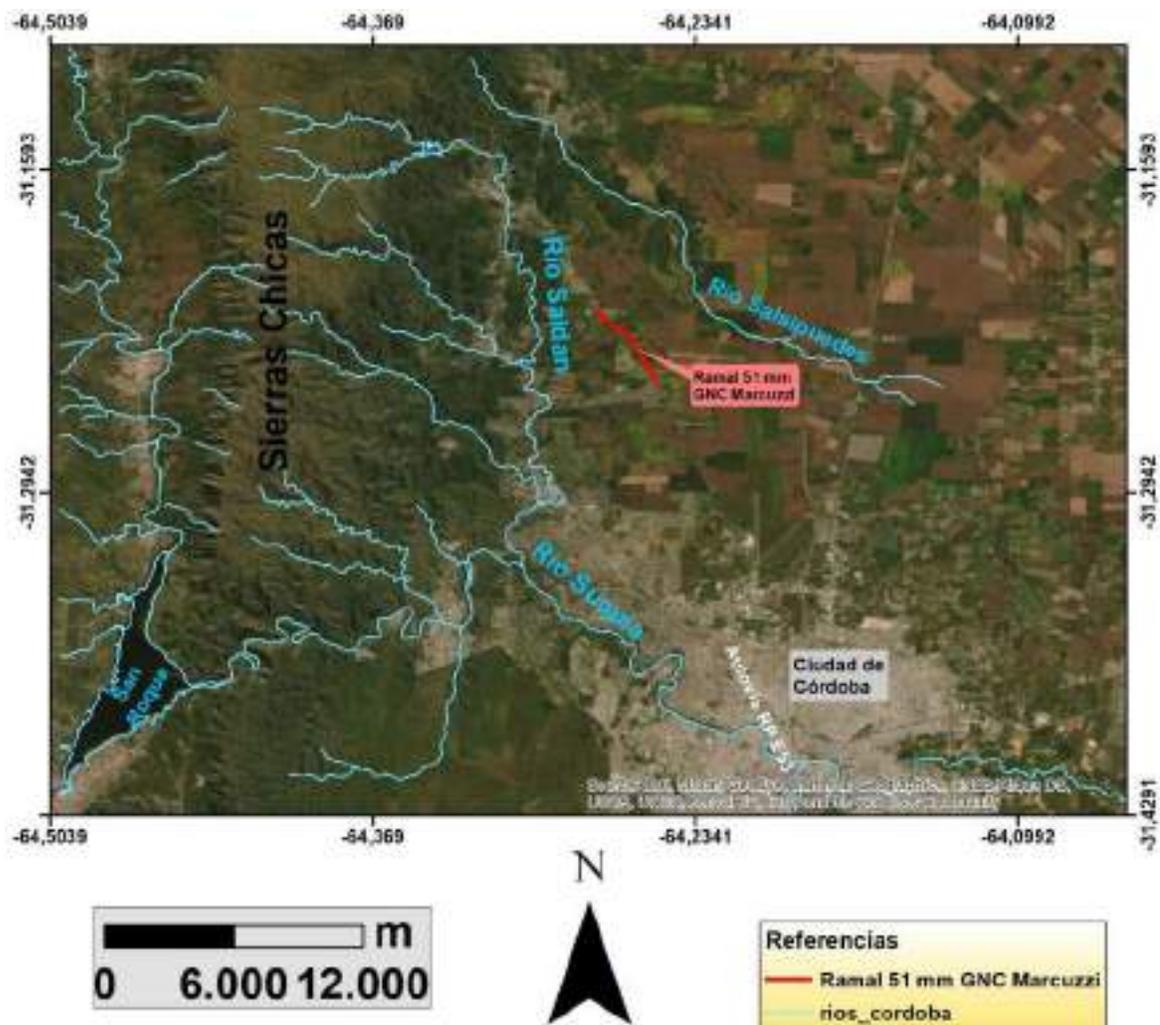


Figura 15. Hidrografía regional (Fuente: Imagery de Esry).

La serie de caudales medios mensuales del río Suquia, desde marzo de 1926 a marzo de 1998, provista por la Dirección de Agua y Saneamiento (D.A.S.), arroja un valor de Caudal Medio Mensual de  $10,5 \text{ m}^3/\text{s}$ ; los Caudales Medios Máximos, superiores a  $15 \text{ m}^3/\text{s}$ , se alcanzan en los meses de diciembre a abril, y los Caudales Medios Mínimos, que rondan o superan los  $7 \text{ m}^3/\text{s}$ , corresponden a los meses de estiaje. La evolución temporal de la serie total refleja una alternancia de períodos hídricos secos y húmedos (Caamaño *et al*, 1998).

El área de estudio se ubica en el límite centro-norte de la cuenca, denominado anteriormente como “Cuenca Media” (Caamaño *et al*, 1998) o “Sistemas con nacientes en zonas de piedemonte” según Salvat y Barbeito (1994). Donde las aguas que drenan desde la vertiente oriental de las Sierras

Chicas pertenecientes a la subcuenca del arroyo de la cañada desembocan en el río Suquía, atravesando previamente la zona urbana en el último tercio de su recorrido.

#### 4.1.5. RED DRENAJE Y ESCURRIMIENTO

El estudio de la red de drenaje y escurrimiento natural del agua de lluvia surge del análisis de modelos de elevación digital (DEM) ALOS PALSAR con resolución de 12,5 m, y fueron trabajados con ArcGIS 10.5.

En general, puede apreciarse que la zona en estudio presenta un escurrimiento del agua de lluvia claramente influenciada por los loteos y obras viales de la zona. Las bajas pendientes de la planicie loessica, entre 2 y 5%, potencian la influencia que tienen la construcción de caminos, canales y la urbanización sobre el drenaje natural del terreno.

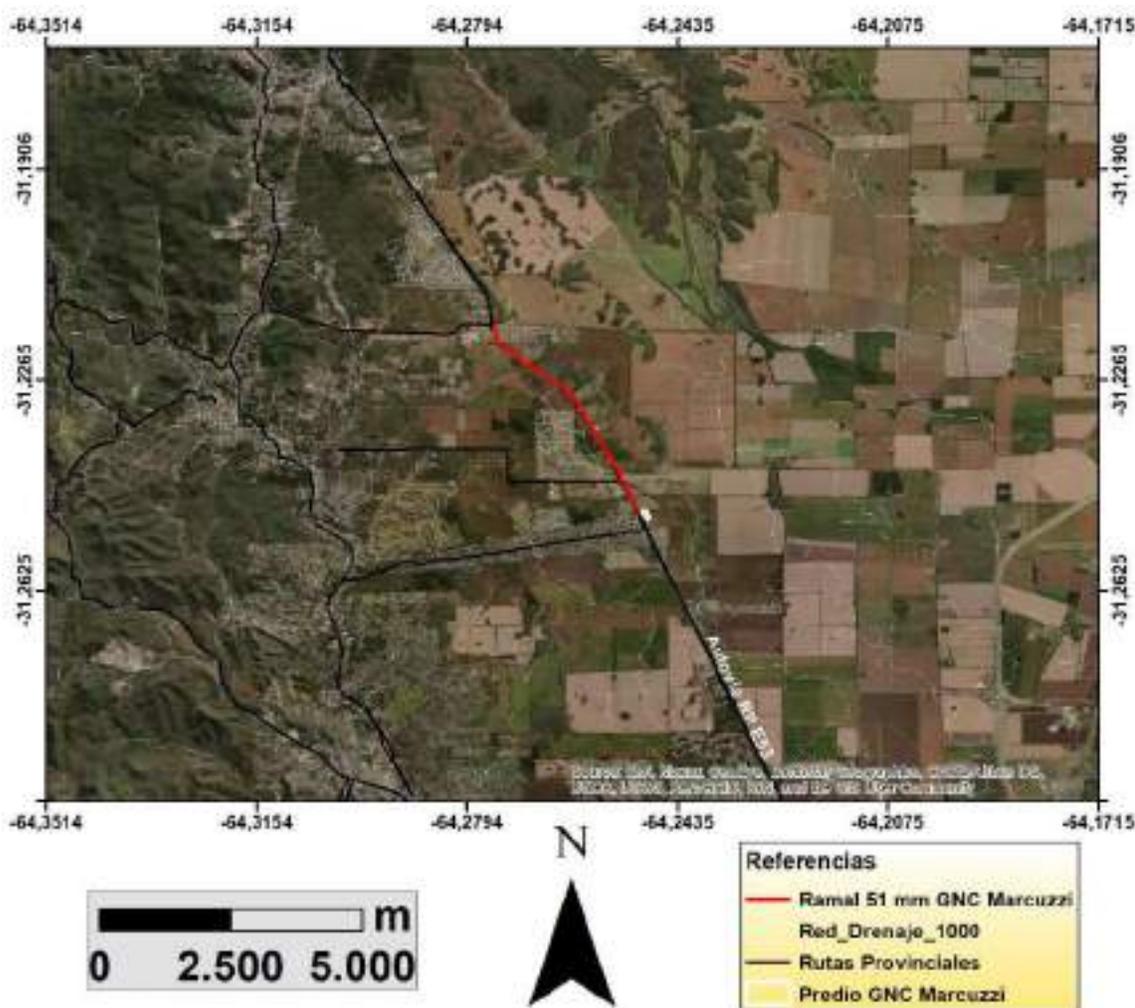


Figura 16. Red de drenaje y escurrimiento de la zona a escala 1:100.000. DEM ALOS PALSAR 12.5m

En la Imagen a escala 1:100.000 (Figura 16), se observa el curso del río Suquia que corre en sentido O-E, recibiendo aportes de diferentes cursos efluentes. El trazado de la red drenaje escurre con orientacion general NO-SE, siguiendo el curso y marcas de paleocauces, labrando y formando típicas cárcavas de los suelos loessicos. En muchos sectores esto se ve modificado por la actividad antrópica. El crecimiento de la urbanización, la actividad agrícola-ganadera, la construcción de rutas como la Ruta Provincial E-53 y numerosos caminos rurales, alteran el escurrimiento natural.

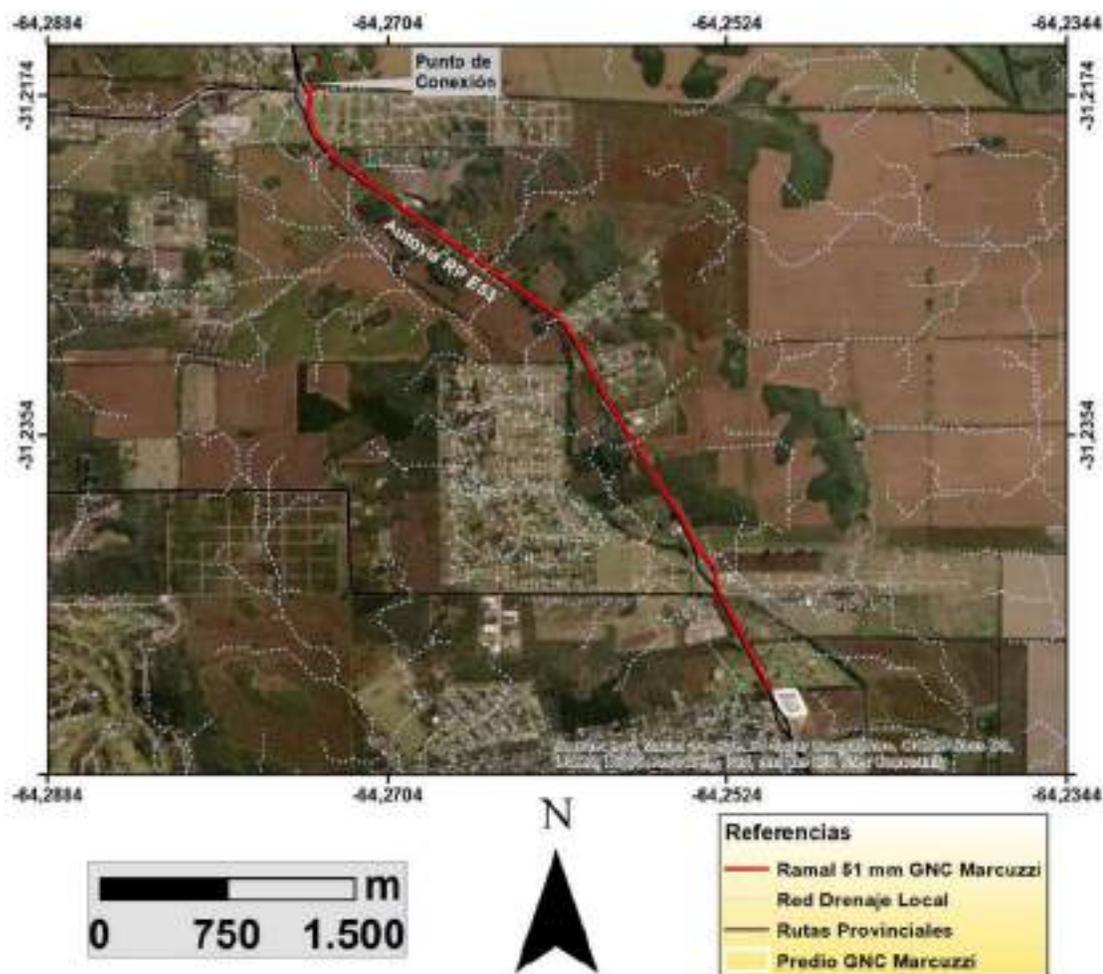


Figura 17. Red de drenaje local y escurrimiento de la zona a escala 1:24.000. DEM ALOS PALSAR 12.5m.

El estudio a escala local (1:24.000), muestra que en la zona donde se instalara el ramal de alimentación para alimentar la Estación de Servicio de GNC (Figura 17), se encuentra en el borde norte de la cuenca del Río Primero o Suquia, topográficamente en un sector con una pendiente no mayor a 5% y alejado de algún curso de agua (río o arroyo) o de una línea de escurrimiento de jerarquía. El análisis con DEM no se detecta riesgo de inundación por la escorrentía natural, pero es importante mencionar y tomar las precauciones necesarias debido a la alteración que sufrió la zona por la creciente urbanización y las obras de infraestructura, que pueden provocar anegamiento local. Si bien escapa a los objetivos del presente proyecto, es necesario realizar un estudio de

campo que analice con mayor detalle las modificaciones que sufrió la escorrentía natural con la construcción de estas obras civiles y viales.

#### **4.1.6. HIDROGEOLOGÍA**

La zona de estudio, se encuentra en la zona de transición del pie de monte rocoso y el relleno aluvional-fluvial. Por encima de estos depósitos posee también un relleno eólico (loess) que forman acuíferos de muy buena permeabilidad y almacenamiento. Por encima del basamento, que se encuentra a una profundidad cercana a los 100 m, existe acuífero, libre o freático, mineralizado, de interés para la extracción de agua para riego de cultivos. La recarga del sistema se produce a partir de las precipitaciones especialmente en las laderas occidentales de las sierras chicas y tiene un flujo con una dirección ONO-ESE.

El nivel freático en esta zona se encuentra entre los 80 y 40 m, variando según la estación.

#### **4.1.7. RIESGO SÍSMICO**

El peligro sísmico, que es la probabilidad de que ocurra una determinada amplitud de movimiento del suelo en un intervalo de tiempo fijado, depende del nivel de sismicidad de cada zona. Los Mapas de Zonificación Sísmica individualizan zonas con diferentes niveles de Peligro Sísmico. En el Mapa de Zonificación Sísmica del Reglamento INPRES-CIRSOC 103, se encuentran identificadas 5 zonas. La zona de proyecto se encuentra dentro de la Zona 1, considerada de peligrosidad Reducida.

### **4.2. MEDIO BIOLÓGICO**

#### **4.2.1. FLORA**

Desde el punto de vista fitogeográfico el predio en donde se desarrollará el emprendimiento se encuentra en el ecotono del Bosque Chaqueño Serrano y Espinal (Cabrera 1976, Luti et. al 1979). Se presenta como un “Chaco” empobrecido, con penetración de especies de la “Provincia Pampeana”.

Sin embargo, actualmente el predio de estudio, como el entorno regional se encuentra altamente intervenido por actividades antrópicas convirtiéndola inicialmente en una zona agrícola-ganadera que ha ido mutando a un uso de suelo suburbano. La vegetación original se ha visto deteriorada y afectada, por los usos del suelo del mismo terreno y sus alrededores a lo largo del tiempo.

#### **4.2.2. FAUNA**

La fauna silvestre se encuentra en retroceso. La alteración del hábitat causada por el laboreo de la tierra, el sobrepastoreo y la erosión, provocaron la desaparición de numerosas especies. El uso del alambrado impidió el libre desplazamiento de vertebrados mayores. La introducción de especies de otras latitudes desplazó a algunas locales, como el gorrión y la liebre europea. Como

consecuencia de estos factores, muchas especies han desaparecido y otras se encuentran en franca vía de extinción.

Entre las especies faunísticas se puede mencionar, comadrejas, zorros, pumas, vizcachas, hurones, zorrinos, víboras, boas, iguanas, liebres, perdices, palomas, caranchos, catitas, lechuzas, tordos, jilgueros, horneros, crespines y chingolos.

### **4.3. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS**

#### **4.3.1. POBLACIÓN**

Mendiolaza es una localidad situada en el departamento Colón, provincia de Córdoba, Argentina. Su población crece a un ritmo continuado cercano al 20% anual, lo que determinó que en 2012 fuera declarada ciudad al contabilizarse 10.855 habitantes en el censo nacional de 2010. Por su ubicación serrana, la localidad es un gran atractivo para el turismo y para la construcción de casas de fin de semana y countries o barrios privados. Debe su nombre a Don Francisco Javier Eusebio de Mendiolaza quien en 1786 comprara una estancia a la que dio su nombre y a partir de la cual se inició la construcción del asentamiento.

Esta localidad de las Sierras Chicas ha manifestado un crecimiento demográfico exponencial desde la década de los '90, caracterizándose por la radicación de numerosos barrios cerrados.

Ese crecimiento se observa en la evolución de los conteos de los diferentes censos. En el último censo nacional de 2010 se contabilizaron 10.855 habitantes. Gracias a este último hito poblacional que la localidad fue declarada ciudad en el año 2012. El Censo Provincial de Población 2008 determinó que tenía 8.126 pobladores, prácticamente el doble de lo registrado en el anterior censo nacional de 2001, cuando tenía una población de 4.204 habitantes (INDEC, 2001). En el censo provincial de 1996, había 2.390 habitantes, y en el censo nacional de 1991 se registraban 1.536 pobladores (ver Tabla 3 y Tabla 4).

De la totalidad de su superficie general –1.996 hectáreas– 40 por ciento aproximadamente (821 hectáreas), corresponden a nueve countries, mientras que los barrios abiertos y públicos son siete.

Entre estos últimos cabe destacar el Barrio El Talar de Mendiolaza, un loteo extenso transformando en la parte más poblada de la localidad, ubicado entre la Ruta Provincial E-53 (Córdoba) y la Ruta Provincial E-57. Frente a este barrio, del otro lado de la ruta, se instalará la Estación de GNC.

Tabla 3. Aspectos sociales de la localidad de Mendiolaza. Fuente: DGEyC - INDEC 2010.

Nombre	Departamento	Población Censo 1991-05-15	Población Censo 2001-11-17	Población Censo 2010-10-27
Mendiolaza	Colón	1.536	4.204	10.271
<b>Mendiolaza</b>				
○ <b>10.271</b> Población [2010] – <i>Censo</i>				
● <b>11%</b> Cambio poblacional anual [2001 → 2010]				
■ Mendiolaza: Siedlung in Argentinien – Elevación: 540 m – <a href="#">Sitio web oficial</a>				

Tabla 4. Estructura Poblacional de la localidad de Mendiolaza. Fuente: DGEyC - INDEC 2010.



#### 4.3.2. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Debido al tamaño de la localidad, Mendiolaza no cuenta con terminal de ómnibus, si con paradores de transporte interurbano para viajes metropolitanos que conectan con otras localidades de Sierra Chica y Córdoba Capital. Existen dos servicios urbanos (internos) y cuatro interurbanos con buena frecuencia.

El gran aumento de población que ha experimentado el municipio, seguido de la fuerte dependencia de Córdoba Capital para desarrollar las actividades laborales está produciendo la saturación de la autopista, llevando poco a poco a la necesidad de ampliarla o incorporar un servicio de transporte público que mejore la eficiencia de los traslados. En términos generales todas las trazas mencionadas se encuentran en buen estado de conservación.

#### 4.3.3. ACTIVIDAD ECONOMICA

Al estar catalogada como ciudad dormitorio el mayor porcentaje de la población posee empleo fuera de la misma. El principal generador de empleos el municipio mientras que la economía local gira en torno a locales comercios minoristas y empresas de diversos rubros.

El municipio intenta incentivar y reglamentar el desarrollo de complejos de oficinas y de un parque industrial donde se radiquen empresas que no generen externalidades negativas al medio ambiente,

es decir, industrias limpias. La idea es mitigar el funcionamiento actual de ciudad dormitorio y crear puestos de trabajo dentro del municipio para reducir la cantidad de viajes hacia Córdoba. Por otro lado, se sugiere implementar políticas para la generación de un mayor abanico de servicios a los residentes, como por ejemplo, educación privada, espacios comerciales a cielo abierto, etcétera.

#### 4.3.4. SERVICIOS BÁSICOS LOCALIDAD DE MENDIOLAZA

En la Tabla 5 se muestra el porcentaje de servicios básicos que dispone la población del departamento Colón:

Tabla 5. Servicios básicos en el departamento Colón. Fuente: Plan Estratégico Territoriales Mendiolaza 2015.



#### Energía Eléctrica

La red eléctrica cubre el 99% de la localidad, el servicio es prestado mediante la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), el servicio que se presta posee buena estabilidad y potencia para los usos de suelo que se propician, mayormente residenciales.

El 84.20 % de la población carece del servicio de Red de Gas Natural, según el Censo de Población, Hogares y Vivienda, año 2010. En los últimos años esta situación se ha revertido por poco margen, dando un valor del 30% de habitantes que gozan de dicho servicio, es el sector cercano a la planta reductora de presión, los barrios Cuatro Hojas, Q2 y el Alto. La población restante, utiliza gas en tubo, garrafa, electricidad, leña, carbón, etc. como resultado de la carencia de dicha prestación. Esto supone un alto costo y riesgos para la población por la manipulación que implica el sistema. El servicio es previsto mediante la empresa ECOGAS.

### **Suministro de Gas Natural localidad de Mendiolaza**

El 84.20 % de la población carece del servicio de Red de Gas Natural, según el Censo de Población, Hogares y Vivienda, año 2010. En los últimos años esta situación se ha revertido por poco margen, dando un valor del 30% de habitantes que gozan de dicho servicio, es el sector cercano a la planta reductora de presión, los barrios Cuatro Hojas, Q2 y el Alto. La población restante, utiliza gas en tubo, garrafa, electricidad, leña, carbón, etc. como resultado de la carencia de dicha prestación. Esto supone un alto costo y riesgos para la población por la manipulación que implica el sistema. El servicio es previsto mediante la empresa ECOGAS.

### **Suministro de Agua Corriente**

El municipio se encuentra cubierto en un 100% con agua corriente. El agua de red tiene origen en aguas superficiales y es sometida a tratamientos de decantación, filtración, cloración y coagulación-floculación.

## **5. EVALUACIÓN AMBIENTAL**

---

## 5.1. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de evaluar el impacto que generará la construcción de una nueva PRP y su correspondiente ramal de alimentación, se realizó un análisis utilizando la matriz de Leopold (Leopold et al, 1971). Esta técnica utiliza un juego de matrices causa-efecto que permiten identificar los posibles impactos a partir de una visión del conjunto de las interacciones posibles. De esta forma, se relacionaron las acciones de éste (causas) con factores ambientales del lugar del emplazamiento (efectos), para posteriormente proceder a valorar cualitativamente los impactos.

La matriz constituye un instrumento útil para la toma de decisiones con respecto al proyecto; ofrece un panorama simplificado de las situaciones que requieren mayor estudio y tratamiento; y permite prever aquellas medidas que atenúen, prevengan o mitiguen los impactos identificados. La evaluación de los impactos ambientales que derivan de este proyecto, tiene como objetivo analizar la relación entre el proyecto a realizarse y los distintos componentes del medio ambiente en donde se emplazará.

En la evaluación cualitativa de los impactos ambientales generados por el proyecto se han establecido unos criterios o atributos con el fin de poderlos calificar. Es importante señalar que dichos atributos puedan no incluir todos los impactos y a la vez es posible que varios impactos se puedan encasillar en dos o más atributos.

La valoración cualitativa (matriz de evaluación) propiamente dicha se materializa por medio de una matriz de impactos, que es del tipo Causa/Efecto, esta consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figurarán las acciones impactantes y en las filas los factores medioambientales.

Para la realización de la matriz de Impacto Ambiental, se señala la etapa en la cual se anticipa que dicho impacto se presentará.

En la misma se evaluaron los componentes del medio natural como los factores geológicos, perceptuales o de paisaje, atmosféricos, hídricos, bióticos y los componentes socio-económicos.

La realización de la matriz, por lo general, considera eventos que no ocurren, pero sí que tienen una posibilidad de ocurrencia, por lo que se entiende que los impactos negativos no son siempre reales.

## 5.2. METODOLOGÍA APLICADA

La forma en que cada acción propuesta afecta a los factores ambientales, fue cuantificada mediante una fórmula que mide la importancia del impacto en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, tipo de efecto plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad (Conesa Fernández Vítora, 1997). Por lo tanto:

$$I = +/- (3 \text{ In} + 2 \text{ Ex} + \text{Mo} + \text{Pe} + \text{Rv} + \text{Ac} + \text{Ef} + \text{Pd} + \text{Si} + \text{Rc})$$

Los once atributos determinados para los fines descritos se señalan a continuación:

**Impacto (+ ó -):** Hace referencia a al tipo de variación que puede sufrir el componente Ambiental. El impacto positivo corresponde a un impacto de tipo beneficioso para algún factor ambiental, o para la población en general, basados en el análisis completo de los costos beneficios genéricos y de los aspectos externos de la actuación contemplada. El impacto negativo corresponde a un impacto de tipo perjudicial para algún factor ambiental. Puede ser de valor natural, estético, cultural, perceptual o en el aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, colmatación, etc.

**Magnitud o Intensidad (In):** Se refiere al grado de destrucción del factor ambiental. Se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales o de las interrelaciones de sus componentes, la cual produce, a corto o largo plazo, repercusiones apreciables en los mismos a raíz de una actividad constructiva y operativa determinada. La valoración está comprendida entre 1 y 12, en el que 12 expresará una destrucción total del factor y 1 una afectación mínima. La valoración está comprendida por:

- **Impacto Total o Muy Alto:** Se estima cuando la destrucción del factor ambiental es total (12).
- **Impacto Alto:** Cuando la destrucción del factor ambiental es alta (8).
- **Impacto Moderado:** Cuando la destrucción del factor ambiental es considerable (3).
- **Impacto Bajo:** Cuando la destrucción del factor ambiental es leve (2).
- **Impacto Mínimo o Muy Bajo:** Cuando la destrucción del factor ambiental es de proporciones poco considerables (1).

**Extensión (Ex):** Se refiere al área de influencia del impacto. El mínimo valor es 1 y corresponde a una acción cuyo efecto se expresa en forma puntual. Si el efecto abarca una zona algo mayor, la extensión es parcial (2). En caso de afectar una gran parte del área, es extenso (4). Si el efecto es generalizado en toda el área y no presenta una localización precisa, se le asignará el valor de 8. Existen impactos de ubicación crítica por el hecho de producirse en sitios de elevada importancia ecológica y toman el valor 10.

**Momento (Mo):** Alude al tiempo que transcurre entre la acción y la aparición del impacto sobre el factor del medio considerado. Cuando el tiempo transcurrido es nulo se le asignará el valor de 8. Si el tiempo transcurrido es dentro del primer año será inmediato y le corresponderá el valor 4. Luego entre 1 y 5 años, el valor será de 2 y si el efecto tarda en manifestarse más de 5 años el valor será de 1.

**Duración o Persistencia (Pe):** Se refiere al tiempo de permanencia del efecto una vez generado el impacto. Si la persistencia del efecto tiene lugar durante menos de un año el impacto será fugaz y el valor será de 1. Si dura entre 1 y 10 años será considerado temporal y el valor correspondiente será de 2. Finalmente será considerado permanente asignándole un valor de 4 cuando su duración.

**Reversibilidad (Rv):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones previas a la acción, por medios naturales, una vez que

aquella deja de actuar sobre el medio. Si es reversible en menos de 2 años será de corto plazo y se le asigna el valor de 1, si es entre 2 y 10 años se considerará de medio plazo. Por último si es irreversible, es decir que no podrá volver a su condición inicial en forma natural, el valor es de 4.

**Sinergia (Si):** Debe interpretarse como el reforzamiento de dos o más efectos simples. Se asigna una valoración de 1 cuando dicho fenómeno no se produce. Luego corresponderán los valores 2 o 4 de acuerdo a que tan pronunciada es su magnitud.

**Acumulación (Ac):** Fenómeno mediante el cual los efectos son incrementales progresivamente. El valor es de 1 cuando es simple y 4 cuando es acumulativo.

**Efecto (Ef):** Relación Causa-Efecto. De acuerdo a su manifestación o forma de operar sobre el medio será directo (1) o indirecto (4).

**Periodicidad (Pd):** Es la manifestación de la posibilidad de ocurrencia del efecto en el tiempo, calificándose como irregular o errático con valor 1, periódico con valor 2 y continuo con valor 4.

**Recuperabilidad (Rc):** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones previas a la actuación, por medio de la intervención humana. Si el efecto es recuperable inmediatamente, se le asigna valor 1. Si es recuperable, pero a lo largo de un período de tiempo será valor 2. En caso de ser mitigable, es decir recuperable en forma parcial, se asigna el valor de 8 y si resulta irrecuperable se le asigna el valor 10.

Para una mejor visualización de los resultados de los impactos, se han relacionado los valores numéricos con colores según la siguiente distribución (Tabla 6).

Tabla 6. Escala de color para visualización del tipo de impacto

TIPO DE IMPACTO			
POSITIVO	NEGATIVO		
BENEFICIOSO > 0	BAJO > -25	MODERADO Entre -25 y -50	ALTO > -50

### 5.3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE FACTORES AMBIENTALES

Las acciones generadas con el proyecto pueden afectar los componentes ambientales involucrados. En la Tabla 7 se describen los factores ambientales más susceptibles a este proyecto:

Tabla 7. Descripción de los Factores Ambientales analizados.

FACTORES AMBIENTALES		DESCRIPCIÓN		
MEDIO NATURAL	Características Físico Químicas	Aire	Gases	VOC's generados por camiones y maquinarias.
			Material Particulado	Levantamiento de polvo por viento y vehículos.
		Nivel de Olores	Generación de malos olores.	
		Ruidos y Vibraciones	Ruido ambiental existente y proyectado, todo tipo de vibraciones.	
	Relieve	Topografía	Alteración del terreno, generación de desniveles.	
	Rec	Calidad	Alteración producida en el agua derramada y por el agua de lluvia.	

	Superficiales	Cantidad	Abastecimiento de agua superficial (río, arroyo, red de agua corriente).
		Drenaje y Escorrentía	Afectación de las obras o trabajos realizados sobre el drenaje del terreno local y aledaño.
	Subterráneas	Calidad	Contaminación del agua del acuífero libre.
		Cantidad	Abastecimiento de una fuente de agua subterránea.
	Suelo	Calidad	Pérdida de estructura en los distintos horizontes edafológicos y erosión.
Condiciones Biológicas	Flora	Árboles	Modificación (disminución o aumento) de especímenes.
		Arbustos y Herbáceas	
	Fauna	Aves	Modificación (disminución o aumento) de especímenes.
		Animales Terrestres	
Ecosistemas	Terrestres	Modificación del hábitat de las distintas especies animales y vegetales, y en la biodiversidad.	
	Paisaje	Local	Cambio físico o impacto producido por el proyecto en sus distintas etapas.
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Población		Se refiere a los efectos en el entorno, bienes y servicios, seguridad y salud pública, estilo y calidad de vida. Considera a toda persona que no trabaje en el proyecto y sea afectada directa o indirectamente por este.
	Patrimonio Cultural		Impactos sobre edificios históricos y arqueológicos.
	Actividades y Uso del Suelo		Impacto directo sobre el uso de la tierra, conversión del terreno rural.
	Sector Económico		Empleos y ganancias, impuestos, valor de la tierra, planes de desarrollo económico.
	Salud y Seguridad Laboral		Considera la salud y seguridad de los trabajadores del lugar, como así también a los conductores de vehículos.
	Infraestructura		Creación de edificios, impacto sobre caminos, etc.
	Tránsito y Transporte		Impacto sobre el tránsito.

#### 5.4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PROYECTO

Las acciones impactantes fueron consideradas, al igual que en el caso de los factores ambientales, aquellas que tuvieran relevancia para el proyecto, para lo cual se seleccionaron tres grupos principales que se corresponden con las dos etapas antes descriptas.

Se identificaron las acciones a tener en cuenta en cada etapa del proyecto, se caracterizó la zona de emplazamiento y del entorno existente en el área, de modo de establecer los procedimientos operativos para el correcto desarrollo y puesta en marcha de la obra (Tabla 8).

Tabla 8. Acciones derivadas del proyecto construcción de Ramal (DC 05436/777).

ACCIONES	
<b>ETAPA 1: Construcción del Ramal de Alimentación 51 mm</b>	Instalación de depósito de materiales
	Movimiento vehicular
	Despeje y retiro de suelo
	Excavación
	Desfile y soldadura de cañerías
	Provisión de elementos de consumo
	Gammagrafiado
	Colocación de la cañería en zanja
	Relleno y compactación
	Uso de agua
	Generación de residuos
<b>ETAPA 2: Habilitación y puesta en funcionamiento del Ramal 51 mm</b>	Movimiento vehicular
	Soldadura de los elementos de conexión
	Provisión de elementos de consumo
	Pruebas de funcionamiento
	Puesta en marcha
	Relleno y compactación del pozo de conexión.
	Generación de residuos
	Inertización del tramo con aire o gas inerte
	Soldadura de casquetes para obturar
	Relleno y compactación de pozos de obturación.
	Generación de residuos

En la descripción de las diferentes acciones se tomó como referencia lo descrito en el pliego de especificaciones técnicas para este proyecto

#### 5.4.1. ETAPA CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACION

Implica todo lo relacionado a la construcción del Ramal de Alimentación en sus diversas operaciones:

- **Instalación de depósito de materiales:** Dentro de la zona de trabajo, se acondicionará una parcela, destinada a depósito de herramientas, materiales menores, pañol, cañerías de acero, etc., provisto de un cerco perimetral construido con postes, malla sima y/o media sombra. Se instalará sobre una superficie nivelada y limpia, en un contenedor que hará las veces de oficina-pañol.  
Para todo el tiempo que dure el trabajo se dispondrá de un guardia permanente, el cual evitará el ingreso de personas extrañas a la obra.
- **Movimiento vehicular:** Se considera a todo movimiento de vehículos en el área de influencia vinculado a la etapa de construcción.

El transporte de trabajadores temporarios, el movimiento de camionetas que suministran provisiones en los diferentes trabajos y el traslado de maquinarias hacia el predio, generará un movimiento poco significativo.

Se verificará periódicamente el correcto funcionamiento de los vehículos y de la maquinaria liviana (Bobcat). Se solicitará, previo al inicio de cualquier tipo de tarea, las respectivas inspecciones técnicas vehiculares y los seguros correspondientes.

Será condición indispensable que toda recarga de combustible se realice fuera del área de la obra, en estaciones de servicio de la zona, al igual que cambios de aceites o engrase de las maquinarias.

Una camioneta de la empresa contratada para brindar los servicios de baños químicos, ingresará al predio una vez por semana, para su limpieza. Dicha empresa deberá estar habilitada y dejar constancia del lugar de disposición final de los líquidos cloacales según establece decreto provincial N° 529/94, Ley provincial N° 8560-2004 y especificaciones de la ordenanza de la municipalidad de Mendiolaza.

- **Despeje y retiro de suelo:** La remoción de la cubierta de tierra fértil y césped incidirá negativamente y de manera temporal en las condiciones visuales, en esta etapa se trabajará principalmente sobre calzada de tierra, por lo cual este aspecto tiene poca relevancia, de toda forma El suelo extraído del sector de la vereda), se dispondrá dentro del recinto de trabajo, encajonada y cubierta para evitar que se disperse polvo por acción del viento.
- **Excavación:** Previo a comenzar el zanjeo se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas de acuerdo al tipo de suelo (ver punto 4.1.3. Suelos). La excavación de la zanja se realiza en forma manual, y de ser necesario, con excavadoras para corte de acuerdo a lo establecido en los planos constructivos (ver dimensiones de zanjeo en Plano constructivo de Ramal de Alimentación en Anexo 2).
- **Relleno y compactación:** Se rellenará con el mismo suelo extraído de la excavación, respetando el perfil edáfico del lugar. Se colocará el suelo en capas no mayores a 30 cm. La compactación se realizará con medios mecánicos livianos manuales, hasta conseguir el grado de compactación exigido, el cual deberá ser igual o superior al del suelo colindante no intervenido con las tareas.
- **Uso de agua:** Durante la etapa de construcción, se usará agua solo para humedecer el suelo para obtener el grado de compactación deseado. El agua deberá tener las condiciones físicas y químicas adecuadas para tal fin. La misma deberá ser provista por la empresa contratista, transportada por camiones cisternas, extrayéndola de los lugares, previa autorización Municipal, designados oportunamente. El agua para el personal deberá ser provista en bidones de agua potable.
- **Generación de residuos:** En esta etapa se producirán residuos tanto sólidos como líquidos. Dentro de los clasificados como sólidos urbanos, se incluyen bolsas de cemento vacías, botellas, cartones, restos de alimentos, cortes de maderas, guantes sin contaminar,

plásticos, residuos de barrido y limpieza del depósito de materiales y elementos de protección personales no contaminados. Dentro de las consideradas chatarras, se incluyen restos de electrodos. Los residuos inertes que se generarán serán tierra de excavación y zanjeo. En los residuos peligrosos, sino ocurre alguna incontingencia o accidente, solo se podrán encontrar escasos volúmenes de trapos y guantes contaminados con combustible y grasas, suelo contaminado con combustible, y latas con restos de pinturas (Y48/Y8 - Y48/Y9- Y40/Y12). Dentro del recinto donde se instalará el depósito de materiales, se dejará un sector donde se almacenarán temporalmente estos residuos, clasificados por tipo en tachos con bolsas de distintos colores, siguiendo los lineamientos dados por el procedimiento de gestión de residuos de la Distribuidora de Gas del Centro S.A, PSSA.20.05 (Anexo 8). La empresa contratista deberá estar inscrita como generadora de residuos peligrosos y contar con empresa transportista autorizada para llevar los mismos a su disposición final, debe contar, siempre, con las copias de los manifiestos de transportes realizados, de los residuos.

#### 5.4.2. HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Implica todo lo relacionado la habilitación y la verificación para el funcionamiento del Ramal de Alimentación:

- **Movimiento vehicular:** Al igual que la etapa anterior, involucra el movimiento de camionetas y maquinaria para realizar el trabajo. Incluye transporte de trabajadores temporarios, camionetas que suministran provisiones en los diferentes trabajos y el traslado de maquinarias hacia el predio. Será necesaria la utilización de una grúa para transporte y colocación de la cañería en el fondo de la zanja. Todo tipo de vehículo que ingrese a la zona de trabajo o que esté involucrado con cualquier tipo de tareas directamente relacionadas con la construcción del ramal de alimentación, deberá presentar la inspección técnica vehicular y seguros al día.
- **Instalación de la cañería y soldadura de los elementos:** Implica la instalación de válvulas de sacrificio, bridas, niples, montura, etc. La operación de conexión a cañerías, estará a cargo de personal de ECOGAS, con material e insumos provistos por la contratista, la cual deberá presentar a la Distribuidora la memoria descriptiva de como ejecutar las tareas y la secuencia de realización de las mismas.
- **Provisión de elementos de consumo:** Los elementos de consumo en esta etapa serán electrodos, revestimiento para cañerías y pintura. Se generarán residuos los cuales serán clasificados según el Procedimiento de Gestión de Residuos del Anexo 8 y dispuestos transitoriamente en el recinto aislado para ese fin en el recinto de depósito de materiales.
- **Pruebas de funcionamiento:** Consiste en la ejecución de las pruebas de hermeticidad y resistencia con nitrógeno, teniendo una duración mínima de 24 horas (o el tiempo especificado en el Procedimiento de Prueba de Hermeticidad y Resistencia). El contratista realizará dichas pruebas de acuerdo a los procedimientos de prueba en donde están

indicados los métodos y elementos a utilizar, como la forma en que se ejecutarán los mismos.

- **Puesta en marcha:** La misma será ejecutada por personal de la Distribuidora de Gas del Centro S.A, y se seguirán con los protocolos de seguridad pertinentes. Será necesaria la excavación de pozos para conectar la cañería existente con el nuevo ramal de alimentación.
- **Relleno y compactación del pozo de conexión:** Una vez concluidas las tareas de conexión se procederá al tapado de los mismos respetando el orden en que se encontraba el suelo, y los últimos 30 centímetros serán de suelo vegetal. Se rellenará con el mismo suelo extraído de la excavación, respetando el perfil edáfico del lugar. La compactación se realizará con medios mecánicos livianos manuales, hasta conseguir el grado de compactación exigido.
- **Generación de Residuos:** Las mismas consideraciones que para la etapa anterior, no habrá posibilidad de generar, en esta etapa, residuos radiactivos.

## 5.5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS GENERADOS

En la Tabla 9 se muestran los resultados de la matriz de evaluación de las etapas sobre cada factor ambiental. Se realizó una matriz para evaluar las etapas del ramal de alimentación (DC 05436/777).

En el Anexo 7 se adjuntan las tablas de valoración donde se analizan la influencia de cada acción sobre los factores ambientales en cada una de las etapas de la obra.

Tabla 9. Matriz de Evaluación de Impacto para el Ramal de Alimentación.

FACTORES \ ACCIONES			Etapa Construcción										Etapa Habilitación y Func.						
			Instalación de depósito de materiales	Movimiento Vehicular	Despeje y retiro de suelo	Excavación	Desfile y soldadura de cañerías	Provisión de elementos de consumo	Gammagrafiado	Colocación de la cañería e zanja	Relleno y Compactación	Uso de Agua	Generación Residuos	Movimiento Vehicular	Soldadura de los elementos de conexiónado	Provisión Elementos de Consumo	Prueba Funcionamiento	Puesta en Marcha	Relleno y compactación de pozo de conexión
Medio Natural	Características Físico Químicas	Aire	Gases	0										-19					
			Material Particulado	-26										0					
			Nivel de Olores	-16										-19					
			Ruidos y Vibraciones	-24										-24					
	Recursos Hidricos	Superficiales	Calidad	0										0					
			Cantidad	0										0					
			Drenaje y Escorrentia	-18										0					
		Subterraneeas	Calidad	0										0					
			Cantidad	0										0					
			Topografía	-22										0					
	Suelo	Calidad	-22										0						
		Arboles	Arboles	-20										0					
	Fauna		Arbustos y Herbaceas	-20										0					
		Ecosistemas	Aves	-19										-17					
	Terrestres		-19										-17						
	Paisaje - Visual	Local	-26										0						
Patrimonio Natural	Conservacion	0										0							
Medio Socio Economico		Poblacion	23										26						
		Patrimonio Cultural	0										0						
		Actividades y Uso del Suelo	-13										0						
		Sectores Económicos	27										23						
		Salud y Seguridad Laboral	-19										-21						
		Infraestructura	20										20						
		Transito y Transporte	-23										-17						

BENEFICIOSO	BAJO	MODERADO	Alto	NULO
-------------	------	----------	------	------

## 5.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Antes de comenzar el análisis, es necesario aclarar que, a modo de simplificación y practicidad, y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto, se optó por evaluar las acciones en conjunto y no individualmente como se hace habitualmente. Por lo tanto, al momento de evaluar la etapa de construcción, se tuvo en cuenta cada una de las acciones que afectan a esta etapa (instalación de depósito de materiales, movimiento vehicular, despeje y retiro de suelo, relleno y compactación, nivelación, construcción de obra, uso de agua y generación de residuos) pero se analizó en conjunto frente a cada factor ambiental.

A partir de las matrices elaboradas se evidencia la importancia que las medidas de mitigación y los planes de gestión poseen sobre la magnitud relativa de los mismos, con lo que queda de manifiesto la necesidad de la existencia de Programas de Higiene y Seguridad, Planes de Emergencias, Sistemas de control, etc.

### 5.6.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN

Los factores ambientales afectados negativamente en la construcción del ramal de alimentación, aunque de forma menor, son: aire, suelo, escorrentía hídrica, flora, fauna, paisaje, seguridad laboral y transporte. El análisis de la matriz no arroja resultados negativos severos.

- **Recurso aire:** La generación de material particulado en suspensión durante la construcción del Ramal es uno de los factores con valores negativos que pueden ocasionar inconvenientes. Al realizar el zanjeo, retiro de suelo y luego relleno y compactación, se puede producir levantamiento de polvo, lo que se puede ver agravado por vientos. Este problema puede ser mitigado o amortiguado con el humedecimiento de la tierra y el suelo luego de terminada la jornada o durante la realización de las tareas.

Con respecto al ruido, los equipos a utilizar, el movimiento de vehículos y las diferentes tareas generaran impactos bajos y puntuales.

Los olores generados en estas tareas son mínimos y puntuales.

Como se trata de un lugar abierta con baja densidad de población, alejado de las viviendas linderas, el impacto negativo que puede generar esta acción es bajo.

- **Recurso agua:** En esta etapa existe muy poca afectación del recurso agua. El área afectada es de 4500 m<sup>2</sup> (incluyendo, la zona de cámaras, veredas etc.), siendo una afectación de corto plazo ya que será solo durante esta etapa, lo cual la esorrentía del agua de lluvia no sufrirá efectos significativos.
- **Flora y fauna:** Debido a que el ramal se ubicara en un ambiente que ya ha sido modificado por el hombre, se puede inferir que el impacto sobre el medio biótico de este proyecto será poco significativo.
- **Paisaje - Visual:** Si bien el impacto paisajístico o visual, la construcción del Ramal genera un impacto negativo moderado, el mismo se genera principalmente durante esta etapa y al encontrarse en un lugar escasamente poblado.
- **Uso del suelo:** El uso de suelo no se verá modificado. Se cuenta con la Factibilidad de construcción de Dirección Provincial de Vialidad (Anexo 3).
- **Población:** Las molestias ocasionadas hacia la población o los peligros asociados en esta etapa de construcción son muy bajos.
- **Economía:** El principal impacto positivo del proyecto es la generación directa de empleo, siendo más evidente durante las etapas de construcción, que en la de montaje y puesta en funcionamiento. Indirectamente el movimiento del personal influirá positivamente en la economía local.
- **Tránsito y transporte:** Durante la construcción habrá movimientos de maquinarias y vehículos que afectaran puntual y temporalmente la normal circulación en el sector.

### **5.6.2. ETAPA DE HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RAMAL DE ALIMENTACIÓN.**

En la etapa de habilitación y puesta en funcionamiento el recurso suelo y agua no se ven alterados.

- **Recurso aire:** Los gases, olores y ruidos generados durante los trabajos son bajos a moderados, no son periódicos y tienen poca persistencia en el tiempo, por lo que el impacto negativo es muy bajo.
- **Fauna:** Al igual que la etapa anterior, el efecto que provocaran los trabajos realizados sobre los animales será casi nulo.
- **Economía:** Aunque no tan evidente como en la etapa de construcción, habrá un impacto positivo por la generación de empleo, e indirectamente el movimiento del personal influirá positivamente en la economía local.
- **Tránsito y transporte:** Durante esta etapa habrá movimientos de maquinarias y vehículos que afectarán puntual y temporalmente la normal circulación en el sector.

## 5.7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Las medidas de mitigación son un grupo de acciones emprendidas para la prevención, control, atenuación y compensación de impactos ambientales negativos que surgen durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas, para el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

En este caso, las medidas de mitigación surgirán de la aplicación del MPA, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., según lo exigido por la NAG 153 para las empresas que operen el sistema de transporte y distribución de gas. Allí se detallan todas las medidas de prevención y modalidades de trabajos destinados a la protección ambiental para las etapas de diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono o retiro de un sistema de transporte o distribución de gas o parte de ellas.

Las medidas de mitigación se estructuran mediante planes o programas, vigilancia y monitoreo de las variables ambientales, de higiene y seguridad laboral, acciones ante emergencias, y programas de capacitación ambiental para el personal. En el PGA presentado en Anexo 9, se encuentran las medidas de mitigación para este proyecto.

Se realizará la implementación de sistemas de gestión de residuos, tanto urbanos y peligrosos, cuyas pautas de gestión se encuentran descriptas en los planes correspondientes, y cada uno de ellos responde a la normativa específica vigente. Tal es el caso de los residuos peligrosos, cuyo marco es la Ley nacional 24.051, sus modificatorias, en las que establece el registro de la documentación que garantiza su seguimiento. Los niveles de ruidos tienen su correspondiente marco de referencia y se deberán confrontar los resultados con los que se encuentran establecidos en la Norma IRAM 4062/01.

Hasta tanto se realice el transporte y disposición final, la empresa contratista dispondrá en el lugar de trabajo de recipientes para los residuos, que serán depositados respetando su calificación. Los recipientes se ubicarán en lugares estratégicos, debidamente identificados y cumpliendo con las características de almacenamiento de cada uno de ellos. Se aislarán del suelo, principalmente aquellos que almacenen residuos considerados peligrosos. Todos los contenedores tendrán tapas y

su capacidad será la adecuada para su fácil transporte. El responsable ambiental, tanto de la contratista como de Ecogas, verificarán en todo momento que se cumpla con la legislación vigente sobre gestión de residuos.

## **5.8. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El Programa de Gestión Ambiental (PGA) establecidos por la empresa, será cumplimentado por el personal de Ecogas y las empresas contratistas involucradas en la obra, desarrollando las actividades de forma sostenible con el medio ambiente, de manera de generar el menor impacto posible.

Para ello se establecen una serie de procedimientos útiles para disminuir, mitigar o contrarrestar los potenciales impactos, para actuar de manera y en tiempo precisos.

Dentro de estos planes y procedimientos, Ecogas cuenta con un Plan de Emergencia ante accidentes o eventualidades negativas. Por otro lado, para su posterior control y seguimiento debe seguirse un Plan de Auditorías, y está estipulado el cumplimiento de un plan de Abandono o Retiro para cuando finalice la vida útil de este proyecto.

Ecogas propone los siguientes Procedimientos para mitigar la posibilidad de ocurrencia de impactos:

- Procedimiento etapa de construcción (PSSA. 20.02) (Anexo 8).
- Operación y mantenimiento (20.03) (Anexo 8).
- Procedimiento gestión de residuos (PSSA.20.05) (Anexo 8)
- Plan de contingencias y emergencias ambientales (TEC32.07).
- Instalación de campamentos y obradores (32.08).
- Movimiento de materiales, vehículos y maquinarias (TEC 32.12).
- Excavación y zanjeo (TEC 32.13).
- Manejo y desfile de tuberías (TEC 32.14).
- Bajada y tapada de cañería (TEC 32.15).
- Gestión de residuos (TEC32.16).
- Protección de flora y fauna (TEC 32.18).
- Prueba hidráulica (32.22).
- Gammagrafiado (32.24).
- Orden y limpieza (32.26).

## **5.9. INFORME DE CÁLCULO NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (N.C.A.)**

En el Anexo 10 se adjunta el Informe del Cálculo del NCA, según formato entregado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

## **6. PRINCIPALES ORGANISMOS, ENTIDADES O EMPRESAS INVOLUCRADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE**

---

Principalmente, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de su autoridad de aplicación, la Secretaría de Ambiente, la Distribuidora de Gas del Centro S.A, como empresa generadora y ejecutora del proyecto, el ENARGAS como autoridad nacional de control sobre las empresas distribuidoras de gas del País, Dirección Provincial de Vialidad y la Empresa SAN URBANO S.A. como comitente y FBC Empresa de Conexiones S.A. como contratista.

## **7. NORMATIVA VIGENTE**

---

La iniciación de este proyecto cumplirá con los requisitos requeridos por la Autoridad de Aplicación, y con la normativa NAG 153 dando cumplimiento a lo establecido por la Normativa establecida por el Ente Regulador de Gas (ENARGAS), mediante la Ley N° 24.076 la cual tiene como Política General, incentivar el uso racional del Gas Natural, velando por la adecuada protección del Medioambiente (Capítulo I, Artículo 2° Inciso f).

En el artículo 52°, Inciso b de dicha Ley, se determina dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los sujetos de esta ley en calidad de gas, mientras que en el inciso m correspondería a velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública, en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, incluyendo el derecho de acceso a la propiedad de productores, transportistas, distribuidores y consumidores previa notificación, a efecto de investigar cualquier amenaza potencial a la seguridad y conveniencia pública a las cuales corresponde dicha ley.

Por medio de las acciones regulatorias, el proyecto se ajustará a las cuestiones ambientales reflejadas en el proyecto a realizar, respecto con los lineamientos de la Constitución Nacional y con la política ambiental nacional sustentada por la Ley N°25.675 General del Ambiente

### **7.1. NORMATIVAS NACIONALES**

- **Constitución Nacional Art.41:** Derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo.
- **Código Civil:** Los daños causados al medio natural y los perjuicios derivados de la contaminación sobre las personas y los bienes deben ser reparados. Presunciones de culpabilidad por contaminación son contempladas en el Art.1113 del Código Civil.
- **Ley N°24.051-1991:** Residuos Peligrosos. Registro de Generadores y Operadores. Manifiesto. Generadores. Transportistas. Plantas de Tratamiento y disposición final.
- **Decreto 831-1993:** Reglamentación de la Ley N°24051. Establece Niveles Guía de Calidad de Aire, Agua y Suelo.

- **Ley N°25.675-2002:** Ley General del Ambiente. Presupuestos mínimos para la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. El Artículo 22 expresa la obligatoriedad de contratar un seguro para actividades riesgosas para el ambiente.
- **Decreto 481-2003:** Política Ambiental Nacional. Designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- **Ley N°25.688-2002:** Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.
- **Ley N°25.612-2002:** Residuos Industriales. Presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.
- **Resolución 897-2002:** Agrega al Anexo I de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, y su decreto reglamentario 831-93, la categoría sometida a control Y 48. Obligaciones de los generadores, transportistas y/u operadores.
- **Resolución 737-2001:** Norma a la que se deberán ajustar los generadores, operadores y transportistas de residuos peligrosos que solicitan su inscripción registral.
- **Ley N° 25.916-2004:** Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.
- **Ley N° 13.660-1949:** Normas de seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos y gaseosos
- **Decreto 44-1991:** Reglamenta el transporte de hidrocarburos realizado por oleoductos, gasoductos, poliductos y/o cualquier otro servicio prestado por medio de instalaciones permanentes y fijas para el transporte, carga, despacho, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento de los mismos.
- **Resolución 785-2005:** Programa nacional de control de pérdidas de tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados.
- **Ley 24.076-1992:** Marco regulatorio de Gas del Estado Sociedad del Estado.
- **Resolución 147-2007:** Actualización de la Especificación Técnica NAG-E N° 208, Sistema de cañería con accesorios de ajuste mecánico para conducción de gas natural y gas licuado de petróleo en instalaciones internas, y sus modificatorias.
- **Resolución 259-2008:** Reglamentación de las Especificaciones de Calidad de Gas.
- **Resolución 313-2008:** Disposiciones, Normas y Recomendaciones para uso de Gas Natural en Instalaciones Industriales.
- **Resolución 1492-2010:** Aprueba la Adenda N° 1 de la NAG-100 Año 1993 Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías, y sus modificatorias.

- **Resolución 931-2009:** Aprueba la norma NAG-108 Revestimientos anticorrosivos de cañerías y accesorios.
- **NAG 153:** Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañerías, y sus modificatorias.
- **Ley N° 25.018-1998:** Régimen de gestión de residuos radiactivos.
- **Norma AR 7.9.1:** Operación de Equipos de Gammagrafía Industrial.
- **Norma AR 7.11.1:** Permisos individuales para operadores de equipos de gammagrafía industrial.
- **Norma AR 10.12.1:** Gestión de residuos radiactivos.

## 7.2. NORMATIVAS PROVINCIALES

- **Constitución de Córdoba, Art. 11, 38 Inc. 8, 53, 58, 66, 68, 110 Incs. 15, 19, 38 y 186 Inc.7.:** Dedicar atención al cuidado del medio ambiente en varias partes. Está contemplado en las declaraciones de fe política y considerada dentro de los derechos sociales y deberes. Garantiza su protección tanto por la ley como por el Estado, estando contenido dentro de las políticas especiales del Estado.
- **Ley N° 7343-1985, modificada por las Leyes 8300-1993, 8779-1999 y 8789-1999:** El objeto de esta ley, es la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Enuncia lo que considera de interés provincial y cuáles son los bienes jurídicos protegidos. Por ser las empresas susceptibles o capaces de degradar el medio ambiente, deben tomar todos los recaudos necesarios a los fines de evitar estas acciones.
- **Ley N° 8789-1999 y modificaciones, Anexo I, Art. 3 inc. 1.:** Designa a la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado como autoridad de aplicación de toda la legislación de flora y fauna vigente en la Provincia. Actualmente Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.
- **Ley N°10208- 2015:** Política Ambiental. En sus Anexos contiene una lista de industrias y/o actividades que están sujetas obligatoriamente a la realización de Estudio de Impacto Ambiental y otra que indica cuales deberán realizar un Aviso de Proyecto para su emplazamiento. En el anexo III contiene una guía con las pautas a seguir para la confección de un Aviso de Proyecto.
- **Ley N° 8973-2001 y su decreto Reglamentario 2149-2003:** La provincia de Córdoba adhiere a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos creando el registro Provincial de Residuos peligrosos.
- **Ley N° 5589-1973, modificada por Ley N° 8853-2888:** Código de Aguas. Conjunto sistemáticamente ordenado de disposiciones referidas al uso de las aguas y defensa contra sus efectos nocivos.
- **Decreto N° 415-1999:** Modifica y actualiza los decretos 4560-C-55 y 2869/89, que mantienen su vigencia en todo lo que no se opongan a éste. Contiene normas para la protección de los recursos hídricos superficiales y subterráneos. Se aplica a todas las actividades industriales, comerciales y de servicios cuyos residuos son vertidos a cuerpos

receptores finales (ríos, embalses, arroyos, canales de desagües colectores pluviales, y aquéllos que previa determinación libere al uso la autoridad de aplicación.

- **Decreto N° 529-1994:** Marco regulador para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la provincia.
- **Ley N° 8560-2004:** Código de tránsito. Prohíbe arrojar aguas servidas a la vía pública. Regula el uso de la vía pública, la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública. El Art. 25 legisla sobre planificación urbana y el 26 establece restricciones al dominio. Es de especial atención el Capítulo III sobre Reglas para vehículos de transporte, en su artículo 59, Inc. h), que contempla el caso de transporte de sustancias peligrosas, debiéndose ajustar a lo establecido por la Ley 24.051.
- **Ley N° 6964-1983 y complementarias (8610-1997, 8770-1999, 8844-2888, 8845-2888, y 8877-2888):** Establece las normas que rigen las áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres.
- **Ley N° 8066-1991, modificada por Ley N° 8311-1993 y 8626-1997:** Establece tres regímenes para el uso y aprovechamiento de los bosques existentes o a crearse en territorio provincial.
- **Ley N° 4146-1949 y modificaciones:** Reglamenta el fraccionamiento de la tierra en el territorio de la provincia, con el fin de formar o ampliar centros de población.
- **Ley N° 5485-1972, modificada por Leyes 7497 y 8884:** Reglamenta el Art. 2326 del Código Civil. Prohíbe todo acto de disposición de inmuebles rurales en jurisdicción provincial que implique subdivisión de los mismos en parcelas o remanentes cuyas superficies no constituyan unidades económicas agrarias, a fin de evitar la constitución de minifundios. La prohibición no rige respecto de las subdivisiones sujetas al régimen de la Ley 4146 y sus modificatorias.
- **Ley N° 6628-1981:** Contiene normas relativas a la adhesión de la provincia de Córdoba al régimen de la Ley nacional 22.428 sobre fomento a la conservación de suelos. Cumplimiento: No operativo, en virtud de la modificación introducida por Ley 6748, que deroga art. 4 de la Ley N° 6628, referido a los aspectos procesales de la aplicación de la Ley 22.428.
- **Decreto-Ley 2111-1956:** Constituye una especie de regulación simbiótica de bosques y suelos. Parcialmente derogada por Ley de bosques 8066, mantiene su vigencia respecto de los artículos vinculados a los suelos, cuya conservación se declara de interés público, obligando a todos los habitantes y autoridades a adoptar las medidas necesarias para defender su integridad física y mantener activa la fertilidad de los mismos.
- **Ley N° 8167-1992:** Tiene por objeto proteger el aire y su composición, detallando los contaminantes y sus valores máximos según la actividad realizada y refiriéndose además a las fuentes móviles de contaminación.
- **Ley Nacional N° 24585-1995:** Como la provincia de Córdoba no ha fijado Niveles Guía de calidad de aire se utilizan como Valores Referenciales lo establecido en los Niveles Guía de Calidad de Aire definidos en esta Ley en el Anexo IV Tabla N° 8 “Código de Minería”, que regula la protección ambiental de la actividad minera y las Normas para Calidad de Aire Ambiente, establecidos en Ley 5965/58 y su Decreto Reglamentario 3395/96 Tabla A

del Anexo III y modificada por la Resolución 242 "SPA-BsAs (1997)" de la Provincia de Buenos Aires. También se ha usado como referencia internacional, lo establecido en la National Ambient Air Quality Standards U.S. EPA CFR 40 Ch I Sub Ch C - Part 50 - Año 2888 "USEPA (2888)".

- **Decreto N° 179-1987:** Contiene normas para evitar la contaminación ambiental, tanto por emisiones gaseosas como por generación de ruidos, proveniente del autotransporte de pasajeros con ignición a chispa o por comprensión.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

---

- Cabrera, A. (1976). Regiones fitogeográficas argentinas. Acme, Buenos Aires.
- Caamaño Nelli, G.; C. M. García y C. M. Dasso, 1998. "Zonación de Tormentas de Diseño para la Provincia de Córdoba, Argentina". II Simposio de Recursos Hídricos del Cono Sur. Vol. 2, 168-178. CPCNA. Santa Fe, Argentina.
- Conesa Fernández Vítora (1997). Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.
- Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba. Página web: [estadistica.cba.gov.ar](http://estadistica.cba.gov.ar).
- Gordillo, C.E. y Lencinas, A.N. 1979. Sierras Pampeanas de Córdoba y San Luis. Seg. Simp. Geol. Reg. Arg., 1 (1979), pp. 577-650.
- Quintana Salvat, F. y Osvaldo Barbeito, 1994. Base geológica-geomorfológica para la planificación territorial de la ciudad de Córdoba y su entorno – Ejido Municipal. Fotointerpretación (ISSN: 0327-7410), vol. III, n° 1, págs. 209-256.
- Leopold, L. B., F. E. Clarke, B. B. Hanshaw, and J. E. Balsley. 1971. A procedure for evaluating environmental impact. U.S. Geological Survey Circular 645, Washington, D.C.
- Luti, R. *et al.* 1979. Vegetación. En: Vázquez, J., Miatello, R. y Roqué, M. Geografía Física de la Provincia de Córdoba.
- Manual de Gestión Ambiental Distribuidora de Gas del Centro S.A. Revisión 3 (2014).
- Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías (NAG 153).
- Olsacher, J. 1960. Descripción Geológica de la Hoja 20 h, Los Gigantes. Provincia de Córdoba. Escala 1:200.000. Carta Geológico-Económica de la República Argentina. Boletín 90, 57 p. Buenos Aires, Dirección Nacional de Geología y Minería
- Plan Estratégico Territorial Mendiola, 2018. Provincia de Córdoba.
- Reglamento IMPRES-CIRSOC 103, 1991. Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistente Parte I, II y III. Instituto Nacional de Prevención Sísmica - Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.

## 9. ANEXOS

---

- **ANEXO 1:** Datos Societarios de la Empresa SAN URBANO S.A. y DNI de responsable Legal, Carnet de habilitación de RETECA y DNI del Consultor Ambiental. Datos Societarios de la Empresa Comitente FBC Conexiones. Tramite Consulta IPJ. Nota de poder la empresa SAN URBANO S.A.
- **ANEXO 2:** Plano constructivo Ramal de Alimentación. Lamina 1 a 6 (DC 05436/777).
- **ANEXO 3:** Factibilidad de Construcción DPV y ECOGAS.
- **ANEXO 4:** Datos catastrales y Escritura de lote donde se instalará el obrador.
- **ANEXO 5:** Costo de obra certificado.
- **ANEXO 6:** Certificado Ambiental Anual contratista FBC Construcciones S.R.L.
- **ANEXO 7:** Matriz de impacto y Tablas de Valoración del proyecto.
- **ANEXO 8:** Procedimiento Etapa de Construcción P-SSA.20.02., Procedimiento Operación y Mantenimiento P-SSA.20.03., Procedimiento Gestión de Residuos. P-SSA.20.05.
- **ANEXO 9:** Programa de Gestión Ambiental (PGA).
- **ANEXO 10:** Cálculo de Índice de Complejidad Ambiental (NCA).

# **Anexo 1**



*[Handwritten signature]*



**ACTA N° 29 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA UNANIME - SAN URBANO S.A.**

Iniciada la Asamblea Anual Ordinaria Unánime a las 18hs. del 11 de Abril de 2019 en el local de Duarte Quiros N° 1651 de esta ciudad de Córdoba. Se encuentran presentes los accionistas todos por sí, según consta en el folio n° 30 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia de Asamblea Generales n°1 rubricado por Juzgado de Instancia Civ. y Com. 11 Nominación de esta Capital el 15 de Septiembre de 1992, que son titulares de acciones ordinarias, al portador, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. La totalidad de las acciones referidas, representan el 100% del Capital Social, lo cual permite que esta Asamblea Anual Ordinaria Unánime sesione, no siendo necesaria la publicación conforme lo autoriza el art. 237 in fine de la ley 19550/72 de Sociedades Comerciales, con la Presidencia del Sr. Raúl Marcuzzi y el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Designación de un asambleísta para suscribir el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Memoria, Cuadros Anexos, Cuadros de Resultados y Distribución de Utilidades del ejercicio n° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3) Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres ejercicios;
- 4) Consideración de la elección de Síndico conforme al art. 12 del Estatuto Social;
- 5) Consideración de los honorarios de los Directores;

Acto seguido se pasan a tratar por su orden, los puntos antes mencionados:

**PRIMERO:** Por decisión unánime resulta designado para firmar el acta la Sra. Alicia Judith Montero conjuntamente con el Presidente.

**SEGUNDO:** Se pone a consideración la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio nº 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2018, habiendo entregado un ejemplar de dicha documentación a cada uno de los Accionistas. Leída la Memoria por el Presidente, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad.

En cuanto al Proyecto de Distribución de Utilidades se aprueban por unanimidad los siguientes:

Ejercicio nº 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2018: Utilidad \$ 2.388.833,87

A Honorarios Director	\$ 1.300.000,00
A Resultados No Asignados	\$ 1.088.833,87

**TERCERO:** El siguiente tema del Orden del Día es la elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por 3 ejercicios. Se resuelve por Unanimidad designar como Directores Titulares al Sr. Raúl Héctor Marcuzzi y a la Sra. Alicia Judith Montero, ambos por tres ejercicios, y al Sr. Matías Marcuzzi como Director suplente, también por tres ejercicios. El Sr. Raúl Marcuzzi, presente en este acto acepta en forma expresa el cargo al cual ha sido designado, se notifica del tiempo de duración del mismo, fija domicilio a los efectos del art. 256, y manifiesta con carácter de declaración jurada que no le corresponde las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264, ambos de la ley 19550 de Sociedades Comerciales, firmando de conformidad la presente acta. Director Titular: Alicia J. Montero, presente en este acto, acepta en forma expresa el cargo al cual ha sido designada, se notifica del tiempo de duración del mismo, fija domicilio a los efectos del art. 256, y manifiesta con carácter de declaración jurada que no le corresponde las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264, ambos de la ley 19550 de Sociedades Comerciales, firmando de conformidad la presente acta. Director Suplente: Matías Marcuzzi presente en este acto, acepta en forma expresa el cargo al cual ha sido designado, se notifica del tiempo de duración del mismo, fija domicilio a los efectos del art. 256, y manifiesta con carácter de declaración jurada que no le corresponde las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264, ambos de la ley 19550 de

*Marcuzzi*



Sociedades Comerciales, firmando de conformidad la presente acta.

A continuación se aprueba por unanimidad la constitución del directorio de la siguiente forma: Presidente, Sr. Raul Marcuzzi; Director Titular, Alicia Montero y Director Suplente, Matías Marcuzzi.

**CUARTO:** En cuanto a la designación de Síndico el Presidente propone no designarlo conforme lo permite el art. 12 del Estatuto Social, moción que es aprobada por unanimidad.

**QUINTO:** En cuanto a los honorarios de los Directores para el próximo ejercicio, se aprueba por unanimidad la suma de \$ 100.000.- mensuales, a cuenta de lo que la Asamblea apruebe. No habiendo otro asunto que tratar se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta, firman de conformidad los designados ut supra.

*R. Marcuzzi*  
R. MARCUZZI

*Alicia Montero*  
ALICIA MONTERO C.E.L.-M



///-TIFICO: Que las firmas colocadas en la presente copia mecanografiada, que consta de dos (02) fojas útiles, es fiel reflejo de su Original: "Acta de Asamblea Anual Ordinaria Unánime N° 29" celebrada con fecha 11 de Abril del año 2019, obrante a los Folios 62, 63 y 64 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, perteneciente a la Sociedad "SAN URBANO S.A.", el que fue sellado y rubricado por el Juzgado de Undécima Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Alberto LAVAYEN- Juez, Dra. Norma C. CUELLO- Secretaria, con fecha 15 de Septiembre de 1992, documento éste que en original he tenido a mi vista para este acto, DOY FE.- Asimismo Certifico: Que las firmas colocadas en mi presencia en la copia precedentemente citada, pertenecen a los señores Raúl Héctor MARCUZZI, Documento Nacional de Identidad N° 12.875.295 y Alicia Judith MONTERO, Documento Nacional de Identidad Extranjero N° 92.029.612, a quienes identifico en los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo de mi conocidos, DOY FE.- INTERVIENEN: En carácter Presidente y Directora Titular del Directorio de "SAN URBANO S.A.", CUIT. 30-64831907/6, con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba y sede social en calle Duarte Quirós N° 1.651 de Barrio Alto Alberdi de la citada Ciudad, acreditando: A) la existencia de la Sociedad y domicilio de la sede social: con Acta Constitutiva y Estatuto Social formalizados por Instrumento Privado de fecha 10/02/1992, inscriptos en el Registro Público de esta Provincia en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 997, Folio N° 4090, Tomo 17 de fecha 29/05/1992, sus posteriores modificaciones con Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 suscripta con fecha 08/05/2001 y Acta de Directorio N° 45 suscripta con fecha 21/05/2001, inscriptas en el citado Registro bajo la Matrícula N° 2244-A1 con fecha 09/12/2002, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 suscripta con fecha 14/05/2004 y Acta de Directorio N° 54 de fecha 21/05/2004, inscriptas en el citado registro bajo la Matrícula N° 2244-A2 con fecha 28/02/2005, Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 (Reforma de Estatuto y Cambio de Domicilio) suscripta con fecha 29/10/2004, inscripta en el citado Registro bajo la Matrícula N° 2244-A3 con fecha 13/06/2005, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 (Elección de Miembros del Directorio) suscripta con fecha 14/05/2007 y Acta de Directorio N° 63 (Distribución de Cargos) suscripta con fecha 21/05/2007, inscriptas en el citado Registro bajo la Matrícula N° 2244-A4 con fecha 21/08/2008, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 (Elección de Miembros del Directorio) suscripta con fecha 10/05/2010 y Acta de Directorio N° 70 (Distribución de Cargos) suscripta con fecha 11/05/2010, inscriptas en el citado Registro bajo la Matrícula N° 2244-A5 con fecha 21/07/2011; B) los cargos invocados: con Acta de Asamblea Anual Ordinaria Unánime N° 26 suscripta con fecha 11/04/2019 de elección de autoridades, documentos éstos que en originales tengo a mi vista y de los que resultan facultades suficientes para el acto, DOY FE.- MANIFIESTAN los Señores Raúl MARCUZZI y Alicia MONTERO: Bajo el carácter de declaración jurada, que el contrato social subsiste y que su representación se encuentra vigente, sin haber sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna.- Hago constar Que los documentos a los que accede ésta certificación de firma, NO han sido confeccionados en esta Notaría, manifestando la parte requirente que conoce los términos de su contenido, suscribiéndolo de conformidad.- Se labró Acta N° 786 al Folio A002637833 y vta. del Libro Registro de Intervenciones N° 56 del Registro Notarial N° 367, CONSTE.- Ejemplar original repuesto con Marbete de Actuación Notarial N° \*010044 0004230693-\*, Córdoba, 19 de Septiembre del Año 2019.-


Cer... TIFICO: Que la presente fotocopia que consta de Diecinueve (19) fojas

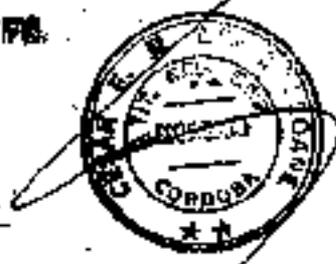
útiles, es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista, DOY FE. Cba 30 de 12 de 2021







ES COPIA DEL DOYBE



ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a los 10 días del mes de Febrero de 1992, se reúnen los señores Juan Carlos MARCUZZI, nacido el cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, D.N.I. No: 13.683.592, casado, argentino, profesión: Abogado; domiciliado en calle 27 de Abril 564, 1º piso, Dpto. "A", Córdoba; Silvana María SCOLARO, D.N.I. No: 14.798.372, casada, profesión: Comerciante, nacida el siete de Octubre de 1961, con domicilio en 27 de Abril 564, 1º piso, Dpto. "A", Córdoba, argentina; Paul Héctor MARCUZZI, nacido el veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, D.N.I. No: 12.873.295, argentino, profesión: Comerciante, casado, con domicilio en calle Pascal 3406, Villa Belgrano, Córdoba; Alicia Judith MONTERO, D.N.I. No: 92.029.612, uruguaya, casada, con domicilio en calle Pascal No: 3406, Villa Belgrano, profesión: Comerciante; Rene Orlando YSIDRO, argentino, casado, profesión: Contador Público, nacido el 09.11.52, D.N.I. No: 10.544.576, con domicilio en Manuel Carlos No: 3416, Bº Posta Lugones, argentino; y la Bra. Adriana María GAMBANDI DE YSIDRO, argentina, casada, profesión: Comerciante, nacida el 30.05.53, D.N.I. No: 10.772.278, argentina, con domicilio en Manuel Carlos No: 3416, Bº Posta Lugones, Córdoba y resuelven: 1- Constituir una sociedad anónima, con domicilio legal en 27 de Abril No: 564, 1º piso, Dpto. "A", Córdoba, cuyo capital es de Pesos Cien mil (\$ 100.000) representado por 100.000 acciones, ordinarias, al portador, de la Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Un peso, cada una, que se suscriben

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Faint handwritten text at the top left of the page.



ESPACIO RESERVADO

Faint vertical text or markings along the right edge of the page.



ES COPIA FIEL DOYFE

SOCIEDAD DE COMERCIO "SAN URBANO S.A." tiene su domicilio legal en jurisdicción de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina.-Artículo 2) La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3) La sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización de Combustibles, mediante el transporte de los mismos y/o a través de la Explotación de Estaciones de Servicio, todas sus gases. B) Compra-Venta, Permuta, Exportación e Importación de Automotores, Camiones, Tractores y demás vehículos terrestres, como así también sus respuestos, accesorios y autopiezas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

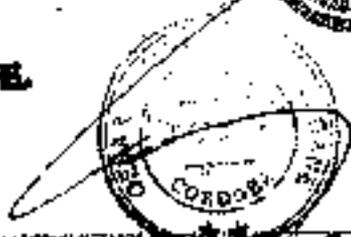
CAPITAL - ACCIONES - Artículo 4) El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Cien Mil acciones, ordinarias, al portador, de la Clase "A", con derecho a cinco votos cada una, de valor nominal un peso por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 198 de la Ley 19550. Artículo 5) Las acciones que existan podrán ser al portador o nominativas, según permita la legislación vigente. Las acciones ordinarias pueden ser: de la Clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y en el art. 284 de la Ley 19550, y de la Clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo.

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - Top signature: *[Illegible]*  
 - Middle signature: *Carmentales*  
 - Bottom signature: *[Illegible]*  
 - A circular stamp is partially visible on the left side.



ESPACIO RESERVADO

ES COPIA FIEL, DOYFE.



depositar en la sociedad en ~~virtud de~~ o en títulos públicos, o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma de Pesos Mil o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno del Síndico Titular, en su caso. Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme al índice de Precios Mayoristas del INDEC. Artículo 10): El directorio tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5 y 6 y las establecidas en el art. 9 del Decreto No: 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes con el objeto y extensión que jusque conveniente. Artículo 11): La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio. FISCALIZACION - Artículo 12): La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán la funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19350. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299, Ley 19350, podrá prescindir de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 53, Ley 19350.

*[Handwritten signature and notes in the left margin]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA; DOY FE  
CBA: 25 DE Julio DE 1982



ES COPIA FIEL, DOYFE.



la Asamblea. Artículo 17): Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCION - LIQUIDACION - Artículo 18): Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94. Ley 19550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el art. 101, siguientes y concordantes de la Ley 19550 y bajo la fiscalización del Síndico, en su caso.

*[Handwritten signatures and initials]*

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a los Señores Juan Carlos MERCURI DNI 13.683.592; Silvana María EXALDO DNI 14.790.372; Juan Héctor MERCURI DNI 12.675.295; Alicia Judith KORTAC DNI 92.029.612; Róger Orlando YNDIANO DNI 10.544.576 y Adriana María GARRALDE de YNDIANO DNI n° 10.772.270 y también las insertas en tres hojas anexas, inicialidad por la certificante y han sido puestas en mi presencia. Córdoba, febrero 13/1992. - nota n° 19, f° 69, Libro 4.- Cobato.

*[Signature]*  
MARTA MERCEDES ELENA  
ESCRIBANA TITULAR - REG. 362  
CORDOBA



ES COPIA DEL DOPR

GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO

Inspección de Sociedades Jurídicas

INDEPENDENCIA 88 - Tel. 3331  
8000 - GORDONA



CORDOBA, 22 de Mayo de 1992

Señor, Vista el Expte. N° 0007-14934/92, por el que la /  
entidad social denominada SAN URBANO S.A.  
CORDOBA,  
constante en ....., solicita la verificación  
del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el /  
Registro Público de Comercio de su contrato constitutivo.

ANTECIPU a lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones en  
el sentido de que los autos se encuentran en condiciones de resolver, que se han  
cumplido los requisitos legales y reglamentarios del caso, conforme lo dispuesto  
por los arts. 3°, 3.1, 6°, 6.2 y correlativos de la Ley N° 5.452 y art. 1° de la /  
Ley N° 7.163,

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS

COMITE A E B U E L Y E:

- 1°) Declarar que SAN URBANO S.A.  
en el acto constitutivo, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley N° 19.550.-
- 2°) Ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 3°) Hacer saber a la recurrente que, oportunamente deberá acreditar ante esta R.D. la inscripción que se ha efectuado la inscripción ordenada.-

RESOLUCION N° 231/92.-R-



*[Signature]*  
Dra. MARIA CRISTINA GARCERAN  
DIRECTORA GENERAL  
INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS

URLE  
ATA - RE  
CORDO

ESPACIO RESERVADO



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Inspección de Personas Jurídicas

Córdoba, 13 de Junio de 2005

VISTO: El Expte. 0007-049229/2004 iniciado con fecha 19 de Noviembre de 2004, por el que la sociedad denominada "San Urbano S.A." con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Reforma de Estatuto y Cambio de Domicilio.

Y Considerando:

1) QUE por Acta N°14 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2004, se aprobó la Reforma de Estatuto en sus artículos primero (domicilio), tercero (objeto) y octavo (administración).

2) QUE conforme lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N°30-64831907-6.

Por ello y conforme lo dispuesto en los arts. 11 y 300 de la Ley 19.550 y los arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar que "San Urbano S.A." con CUIT N° 30-64831907-6, en la Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio aprobados por Acta N°14 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2004, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550

Artículo 2º: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio - Protocolo de Contrato y Disoluciones -, bajo la MATRICULA N° 2244-A3

Artículo 3º: Protocolécese, notifíquese, desc copia y archívese.

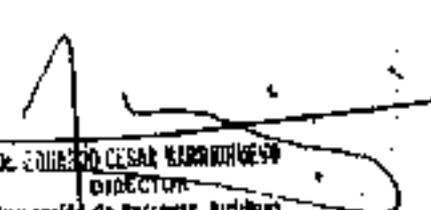
RESOLUCIÓN N°: 701/2005-B.



  
Dr. GONZALO BASTAMANTE  
COORDINADOR GENERAL  
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas



  
Dr. GONZALO BASTAMANTE  
COORDINADOR GENERAL  
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

  
Dr. GONZALO CESAR BARROTH  
DIRECTOR  
Inspección de Personas Jurídicas  
Secretaría de Justicia

ESANCO  
TABA  
TABA  
TABA

ESANCO



ES COPIA FIEL, DOYFE.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 14



En la ciudad de Córdoba a los veintinueve días del mes de Octubre de dos mil cuatro en el domicilio de la sede social en 27 de Abril 584 - 1er. Piso - Dto. A de la ciudad de Córdoba se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de San Urbano S.A., cuya nómina figura en el folio N° 15 del libro de "Registro de Asistencia a Asambleas". Siendo las dieciocho horas, el presidente señor Marcuzzi, Raúl Héctor da por iniciada la Asamblea y expone que contándose con la totalidad de los accionistas se pueden empezar a considerar los puntos del orden del día, previstos en la convocatoria a la presente Asamblea:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Toma la palabra el accionista Montero, Alicia Judith y propone que la presente acta sea firmada por los accionistas Marcuzzi, Raúl Héctor y Montero, Alicia Judith. La proposición del accionista Montero, Alicia Judith es aprobada por unanimidad.

Punto Segundo: Reforma del estatuto social por modificación de los artículos uno, tres y ocho.

Continuación deliberando sobre la reforma de los artículos uno, tres y ocho del estatuto social la accionista Montero, Alicia Judith propone que los mismos queden redactados de la siguiente forma:

ARTICULO UNO: (Denominación- Domicilio) La sociedad se denomina San Urbano SA y tiene su domicilio legal en Duarte Quiros 1051 - Alto Alberdi, Córdoba, Provincia de Córdoba, República

Argentina. ARTICULO TRES: (Objeto) Comercio: La explotación de estaciones de servicios, compra, venta, consignación, transporte de lubricantes y combustibles ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Las actividades anexas de Bar, Restaurantes, expendio de comidas, mini shop, por explotación directa o mediante concesión o alquiler, pudiendo estas actividades ser explotadas independientemente. Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación de cualquier clase de vehículos automotores, maquinarias, motocicletas, sus repuestos, accesorios y autopartes. Fabricación, elaboración e industrialización de autopiezas, repuestos y accesorios para automóviles, camionetas, tractores y otros vehículos terrestres, incluyendo la compra, venta, distribución y consignación, en cualquier punto de la república o el extranjero de toda clase de mercaderías para el cumplimiento de su objeto, fabricación, comercialización, construcción, provisión de materiales y/o combustibles, herramientas e instalaciones para gas comprimido con



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. GONZALO SUZARANTE  
CORDOBA  
SECRETARIA DE ECONOMIA



ESPACIO RESERVADO



ES COPIA FIEL DOY FE



destino a motores, automotores, tractores y vehículos en general, el expendio de gas natural comprimido para uso vehicular. Compra, venta, importación, exportación consignación de cubiertas nuevas o usadas y sus accesorios para todo tipo de vehículos. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y mercancías relacionadas con su objeto, sean esos bienes tradicionales o no. Agropecuaria: a) Explotación en todas sus formas y en cualquier punto del país de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, huertas, quintas, chacras, cabanías, sños, frigoríficos, mataderos, de obrajes y de colonización; b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, y cualquier modo de comercialización y producción de todo tipo de productos y subproductos agropecuarios, frutas, legumbres, verduras, hortalizas, huevos, carnes y sus derivados, leche y sus derivados y granos; c) Compra, venta, importación, exportación, distribución y cualquier modo de comercialización y producción de todo tipo de animales y ganado menor o mayor, de raza o no, sea para reproducción, engorde, invernada, cría, consumo en el mercado interno o externo.

Constructora: realizar todas las actividades comprendidas en la industria de la construcción, incluyendo viviendas familiares y multifamiliares, edificios en altura, locales, urbanizaciones, obras de infraestructura, puentes, calles e instalaciones de agua corriente, sanitarias y eléctricas

Inmobiliaria: compra venta, permuta, locación, divisiones y loteos de inmuebles urbanos o rurales y administración de las propiedades propias o de terceros. Se incluyen las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, country's, urbanizaciones especiales, barrios cerrados, de conformidad a la normativa aplicable en cada caso y las actividades de intermediación, debiendo respecto a éstas últimas cumplirse con las exigencias establecidas legalmente en la jurisdicción de que se trate. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras, no estando comprendidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

ARTICULO OCHO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar igual o

Dr. GONZALO BUSAMILLA  
 CONDOMINIO GENERAL  
 Director e Interventor del Fondo de Ahorro



1900  
1901  
1902  
1903

RECEIVED  
FEBRUARY 1900

1900

1901



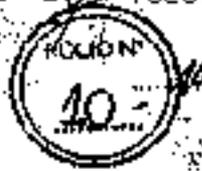
SECRETARIA DE JUSTICIA  
CORDOBA

SECRETARIA DE JUSTICIA  
CORDOBA

//////////////////////TIFICO:- Que la precedente es transcripción fiel del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 (constando al pie del acta en dicho Libro de dos firmas ilegibles), de fecha 29 de Octubre del año 2004, la cual obra en los Folios 30, 31, 32 y 33, del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma "SAN URBANO S.A.", que consta de 200 páginas rubricado este con fecha 15/9/92, por el Juzgado de 11° Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad a cargo del Dr. Eduardo Alberto LAVAYEN, Juez, Secretaria Norma C. CUELLO, el que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Asimismo certifico que la firma precedente ha sido puesta en el día de la fecha por el Señor: Raul Héctor MARCUZZI, Argentino, D.N.I. 12.875.295, mayor de edad, vecino, persona hábil a criterio del autorizante, doy fe, como de que concurre a este acto, en su calidad de Presidente del Directorio de "SAN URBANO S.A.", con domicilio en esta Ciudad, Inscripta en el R.P.C. PROTOCOLO DE CONTRATOS Y DISOLUCIONES al N° 997, F° 4090, T° 17, Año 1992, según documentación que exhibe y devuelvo, doy fe. Dicha firma se registró en el Libro de Intervenciones Notariales N° 25, F° 37 vta en el ACTA N° 227, de este Registro 582 a mi cargo.- DOY FE.-  
CORDOBA, REPUBLICA ARGENTINA, a Un día del mes de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro.-

SECRETARIA DE JUSTICIA  
CORDOBA

CONCORDA: CON LA DOCUMENTACION  
 EN REGISTRO  
 MATRICULA 2244 A3 10 el 13 2005  
 GORDOBA 13 Junio 2005



*[Handwritten signature]*  
 DR. GONZALO A. BUSTAMANTE  
 COORDINADOR GENERAL  
 Dirección de Inspección de Personas Juveniles

ES COPIA FIEL, DOY FE.



50

*Handwritten text at the top of the page, possibly a name or address.*

1. OFFICE  
2. NAME  
3. ADDRESS  
4. CITY

ESTRACIO P. S. P.



Exp. 49229/04

SAN URBANO SA ESCOPIA FIEL, DOYFE.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL



Por acta no. 14 de Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 20 de octubre de 2004 se reformó el estatuto social por modificación de los artículos uno, tres y ocho. Los citados artículos quedaron redactados de la siguiente forma: **ARTICULO UNO:** (Denominación- Domicilio) La sociedad se denomina San Urbano SA y tiene su domicilio legal en Duarte Quiroga 1651 - Alto Alberdi, Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. **ARTICULO TRES:** (Objeto) Comercial: La explotación de estaciones de servicios, compra, venta, consignación, transporte de lubricantes y combustibles ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Las actividades anexas de Bar, Restaurantes, expendio de comidas, mini shop, por explotación directa o mediante concesión o alquiler, pudiendo estas actividades ser explotadas independientemente. Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación de cualquier clase de vehículos automotores, maquinarias, motocicletas, sus repuestos, accesorios y autopartes. Fabricación, elaboración e industrialización de autopiezas, repuestos y accesorios para automóviles, camiones, tractores y otros vehículos terrestres, incluyendo la compra, venta, distribución y consignación, en cualquier punto de la república o el extranjero de toda clase de mercaderías para el cumplimiento de su objeto, fabricación, comercialización, construcción, provisión de materiales y/o combustibles, herramientas e instalaciones para gas comprimido, con destino a motores, automotores, tractores y vehículos en general, el expendio de gas natural comprimido para uso vehicular. Compra, venta, importación, exportación, consignación de cubiertas nuevas o usadas y sus accesorios para todo tipo de vehículos. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y mercaderías relacionadas con su objeto, sean esos bienes tradicionales o no. Agropecuaria: a) Explotación en todas sus formas y en cualquier punto del país de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, huertas, quintas, chacras, cabañas, silos, frigoríficos, maladeros, de obrajes y de colonización; b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, y cualquier modo de comercialización y producción de todo tipo de productos y subproductos agropecuarios, frutas, legumbres, verduras, hortalizas, huevos,

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.



RECEIVED  
FEB 20 1970

ES COPIA FIEL, DOY FE.

carne y sus derivados, leche y sus derivados y granos; e) Compra, venta, importación, exportación, distribución y cualquier modo de comercialización y producción de todo tipo de animales y ganado menor o mayor, de raza o no, sea para reproducción, engorde, invernada, cría, consumo en el mercado interno o externo. Constructora: realizar todas las actividades comprendidas en la industria de la construcción, incluyendo viviendas familiares y multifamiliares, edificios en altura, locales, urbanizaciones, obras de infraestructura, puentes, calles e instalaciones de agua corriente, sanitarias y eléctricas. Inmobiliaria: compra venta, permuta, locación, divisiones y lotes de inmuebles urbanos o rurales y administración de las propiedades propias o de terceros. Se incluyen las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, country, urbanizaciones especiales, barrios cerrados, de conformidad a la normativa aplicable en cada caso y las actividades de intermediación, debiendo respecto a estas últimas cumplirse con las exigencias establecidas legalmente en la jurisdicción de que se trate. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras, no estando comprendidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A la vez la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. ARTICULO OCHO: La administración de la sociedad será a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) años. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión deberá designar un Presidente y podrá designar un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de vacancia, ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente o quien lo represente tendrá doble voto. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la ley 19.650. Si la sociedad prescindiera de Sindicatura la elección de directores suplentes es obligatoria.

Córdoba, 16 de Marzo de 2008. Departamento de Sociedades por Acciones. Publíquese en Boletín Oficial.

Dir. Inep.
Per. Jur.
<i>M</i>
-



GR. DANIEL PONS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS



FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

10

11



ES COPIA FIEL, DOY FE

SAN URBANO SA

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL



Por acta no. 14 de Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 29 de octubre de 2004 se reformó el estatuto social por modificación de los artículos uno, tres y ocho. Los citados artículos quedaron redactados de la siguiente forma: ARTÍCULO UNO: (Denominación- Domicilio) La sociedad se denomina San Urbano SA y tiene su domicilio legal en Duarte Quirós 1651 - Alto Albarid, Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. ARTÍCULO TRES: (Objeto Comercial) La explotación de estaciones de servicios, compra, venta, consignación, transporte de lubricantes y combustibles ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Las actividades anexas de Bar, Restaurantes, expendio de comidas, mini shop, por explotación directa o mediante concesión o alquiler, pudiendo estas actividades ser explotadas independientemente. Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación de cualquier clase de vehículos automotores, maquinarias, motocicletas, sus repuestos, accesorios y autopartes. Fabricación, elaboración e industrialización de autopiezas, repuestos y accesorios para automóviles, camiones, tractores y otros vehículos terrestres, incluyendo la compra, venta, distribución y consignación, en cualquier punto de la república o el extranjero de toda clase de mercaderías para el cumplimiento de su objeto, fabricación, comercialización, construcción, provisión de materiales y/o combustibles, herramientas e instalaciones para gas comprimido con destino a motores, automotores, tractores y vehículos en general, el expendio de gas natural comprimido para uso vehicular. Compra, venta, importación, exportación, consignación de cubiertas nuevas o usadas y sus accesorios para todo tipo de vehículos. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y mercaderías relacionadas con su objeto, sean esos bienes tradicionales o no. Agropecuaria: a) Explotación en todas sus formas y en cualquier punto del país de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, huertas, quinlas, chacras, cabafas, allos, frigoríficos, mataderos, de obrajes y de colonización; b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, y cualquier modo de comercialización y producción de todo tipo de productos y subproductos agropecuarios, frutas, legumbres, verduras, hortalizas, huevos,

*[Handwritten signature]*

Provincia de CORDOBA  
 S 000430  
 Máquina N° 01

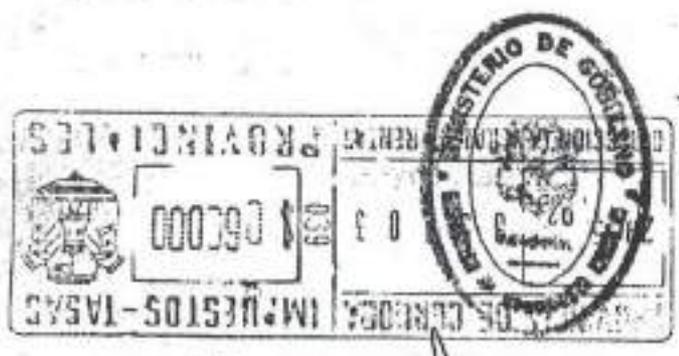
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA; DOY FE  
 CBA el DE 20 de Mayo DE 1992



035743 29 V 92

REGISTRO GENERAL DE LA  
 PROVINCIA DE CORDOBA  
 TASA DE TITULACION

CONCUERDA con el texto obrante en el Expte. N° 000 f - 14984/92  
 que se encuentra archivado en esta Repartición. La presente  
 asamblea se celebró 27 de Mayo de 1992 en el local de comercio  
 de la ciudad de Córdoba a las 10:00 horas. La presente se presentó  
 ante Refugio Domingo de la Cruz extiende el presente  
 en la ciudad de Córdoba a 27 días del mes de Mayo  
 de 1992.



*Maria Cristina Curtino*  
 Dra. MARIA CRISTINA CURTINO  
 DIRECCION GENERAL  
 INSPECCION DE SOCIEDADES JURIDICAS

REGISTRO GRAL. DE LA PROVINCIA	MAY 26 1992	TASA \$600.00	EMBARGO	TOTAL	SOBRE TASA Ley 5052 \$130
--------------------------------	-------------	---------------	---------	-------	---------------------------

NORMA GIMENEZ

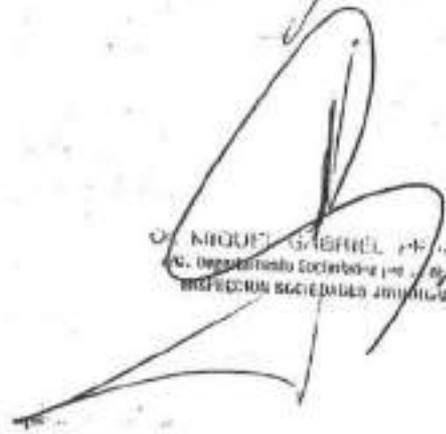
Inscrito en el Registro Público de Comercio  
 PROTOCOLO de ACTOS Y DISPOSICIONES  
 bajo el número 997 - folio 4090 - tomo 17  
 Córdoba, 29 - 6 - de 1992



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
CÓRDOBA

CONCUERDA con el texto obrante en el Expte. N° 1009/15008  
a folios 16 que se encuentran en el expediente de la Repartición.- La presente  
se asamblea se convoca en virtud de la convocatoria  
emitida en el Art. 237 de la  
Ley N° 19575/52 para ser presentado  
ante Juan Carlos Suarez / suola - en la ciudad de Córdoba 24 días del mes de Abril  
de mil novecientos sesenta y seis -



  
D. JUAN CARLOS SUAREZ  
C. Inspección Sociedades Anónimas  
INSPECCION SOCIEDADES ANONIMAS

ESCOPIAFIEL, DOYFE

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

DEPARTAMENTO SOCIEDAD POR ACCIONES  
OFICINA TECNICA

PLANILLA DE OBSERVACIONES A EXPTE. EN TRAMITE

Nro Tramite: 0007-049229/2004

Profesional: MARIA VALERIA AVALLE | Fecha de Estudio: 10/05/2005 11:04:06

Fecha de Ingreso del Expediente: 19/11/2004

Denominación: SAN URBANO S.A.

Nº ORDEN	OBSERVACION	CUMPLIMENTADO
01	AUTORIZADA: LILIANA VETERS	
02	En la publicación anexada con fecha 9/05/05, esta mal transcrito el art 3 (objeto social), consultar con responsable del expediente	
03	traer una fotocopia mas para RPC	
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

ASAMBLEAS - Artículo 13): Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art. 237, Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "Unánime". Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para el depósito previo de las acciones, establecido en el art. 238, Ley 19550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera. Artículo 14): Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244, Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los art. 70 última parte, 88 y 244 "in -fine", Ley 19550. BALANCE - DISTRIBUCION DE UTILIDADES - Artículo 15): El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada 3o. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Artículo 16): Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal. b) La remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. c) A reservas facultativas, conforme lo previsto en el art. 70 "in fine", Ley 19550. d) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. e) A dividendos de acciones ordinarias. f) El saldo al destino que fije



Handwritten signature and initials in the right margin.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 17

En la ciudad de Córdoba a los catorce días del mes de Mayo de dos mil siete en el domicilio de la sede social en Duarte Quiros 1651-Alto Alberdi- de la ciudad de Córdoba, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de San Urbano S.A., cuya nómina figura en el folio N° 18 del libro de "Registro de Asistencia a Asambleas". Siendo las diez horas, el presidente señor Marcuzzi, Raúl Héctor da por iniciada la Asamblea y expone que contándose con la totalidad de los accionistas se puede comenzar a considerar los puntos del orden del día, previstos en la convocatoria a la presente Asamblea.

Punto Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Toma la palabra la accionista Montero, Alicia Judith y propone que la presente acta sea firmada por los accionistas Marcuzzi, Raúl Héctor y Montero, Alicia Judith. La proposición de la accionista Montero, Alicia Judith es aprobada por unanimidad.

Punto Segundo: Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006. -

Toma la palabra el accionista Marcuzzi, Raúl Héctor y propone que en virtud de que todos los presentes en la reunión han tomado conocimiento de los documentos en consideración con la debida anticipación se aprueben dichos documentos. Los documentos se aprueban por unanimidad.

Punto Tercero: Consideración de las remuneraciones de los directores, según el art. 261, in fine de la ley 19550.

La accionista Montero, Alicia Judith toma la palabra y propone que se aprueben los honorarios de los directores que ascienden a pesos doce mil quinientos mil (\$ 12.500).

La misma informa que las remuneraciones de los directores exceden el cinco (5) por ciento de la utilidad del ejercicio por haberse encargado al director Marcuzzi, Raúl Héctor funciones técnico-administrativas. La moción de la accionista Montero, Alicia Judith es aprobada por unanimidad.

Punto Cuarto: Distribución de utilidades.-

Toma la palabra el accionista Marcuzzi, Raúl Héctor quien propone que se destina a honorarios del director señor Marcuzzi, Raúl Héctor pesos doce mil quinientos (\$12.500) y que la pérdida del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2006 que en total asciende, incluyendo los honorarios del director Marcuzzi, Raúl Héctor, a pesos treinta y cinco mil quinientos dieciocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 35.518,59), quede para ser absorbida con resultados de ejercicios futuros.

La moción del señor accionista es aprobada por unanimidad.

Punto Quinto: Elección del director titular y suplente.

Toma la palabra la accionista Montero, Alicia Judith y propone que se designe como director titular al señor Contador Raúl Héctor Marcuzzi y como director suplente a la señora Alicia Judith Montero.

La proposición de la señora accionista es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas se levanta la Asamblea.

CER+

conforme a las condiciones de su emisión, también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley 19550. Artículo 6): Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7): En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley 19550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - Artículo 8): La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por le término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar igual número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura la elección de directores suplentes es obligatoria. Artículo 9): Los directores deben prestar la siguiente garantía:

  
  
  
  
/// **TITICO:** Que la precedente es transcripción del tenor del **"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 17"** de fecha 14 de Mayo del año 2007, la que se encuentra transcrita en el Libro de **"ACTAS DE ASAMBLEAS N° 1"** de **"SAN URBANO S.A."** rubricado por ante el Juzgado de Undécima Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dr. Eduardo Alberto LLAVAYEN - JUEZ, y Dra. Norma C. CUELLO - Secretaria, con fecha 15 de Setiembre de 1992, entre los Folios 38, 39 y 40.- El presente Legajo consta de UNA FOJA y la presente certificación.- Asimismo certifico que las firmas insertas pertenecen a los Señores **Raúl Héctor MARCUZZI**, Argentino, Titular del **D.N.I. N° 11.875.295**, y **Alicia Judith MONTERO**, Uruguaya, DNI 92.029.612, ambos mayor de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles a criterio del autorizante, onto quien justificaron su identidad en los términos del Artículo 1002 inciso a) del Código Civil Argentino y manifiestan que lo hace en su carácter de Presidente del Directorio y Directora Suplente de **"SAN URBANO S.A."**, lo que acredita con la siguiente documentación:- a) Con el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, formalizados por instrumento Privado con fecha 10/02/92, ordenada su inscripción en Resolución N° 231/92-B, e inscripto en el Registro Público de Comercio, **PROTOCOLO DE CONTRATOS Y DISOLUCIONES** al N° 997, F° 4090, F° 17, Año 1992.- b) Con la Reforma de Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio, **PROTOCOLO DE CONTRATOS Y DISOLUCIONES** bajo la **MATRICULA N° 2244- A 3**, c) Con el Acta de Asamblea N° 17 de fecha 14/5/2007, de elección de autoridades, y d) Con el Acta de Directorio N° 63 de fecha 21/5/2007, en la cual se distribuyen los cargos, documentación que tengo a la vista para este acto, y devuelvo a los firmantes, Doy Fe.- Dichas firmas han sido puestas en el día de la fecha y en mi presencia y la registraron en el **ACTA NUMERO 302** de la fecha, **F° 28 Vta.**, del Libro de Intervenciones Notariales **N° 28**, Registro **812** a mi cargo, doy fe.- La presente certificación no juzga sobre el contenido ni forma del instrumento donde se ha insertado la firma que se certifica.- **CONSTE.- CÓRDOBA, REPUBLICA ARGENTINA a 6 días del mes de Noviembre del Año 2007.-**



conforme al siguiente detalle: JUAN Carlos MARCUZZI 16.667 acciones que representan \$ 16.667, Silvana Maria SCOLARO, 16.667 acciones que representan \$ 16.667, Raúl Hector MARCUZZI, 16.667 acciones que representan \$ 16.667, Alicia Judith MONTERO, 16.666 acciones que representan \$ 16.666, Rene Orlando YSIDORO, 16.667 acciones que representan \$ 16.667 y Adriana Maria GAMBANDE, 16.666 acciones que representan \$ 16.666.

El capital suscripto se integra con un Bien Inmueble, adquirido en partes iguales por los Señores Socios, para la sociedad según escritura No: 4 de fecha 23 de Enero de 1992, que se acompaña a la presente.

II-Designar para integrar el Directorio a: El Sr. Juan Carlos MARCUZZI, como Presidente y al Sr. Raúl Hector MARCUZZI, como Director Suplente.

III- Se prescinde de la Sindicatura.

IV-Autorizar al Sr. Rene Orlando Ysidoro y al Dr Juan.C. Marcuzzi, para que actuando conjunta o indistintamente realicen los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente instrumento, facultándolos para aceptar, rechazar y/o proponer modificaciones a las observaciones que efectuaren las autoridades intervinientes y para interponer en su caso los recursos que el art. 169 de la Ley 19550, establece.-

V-Aprobar el siguiente ESTATUTO por el que se regirá la sociedad y que se transcribe a continuación:  
DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO - Artículo 1): La



Secretaría de <b>AMBIENTE</b>   Ministerio de <b>COORDINACIÓN</b>    <b>CÓRDOBA</b> ENTRE TODOS	
<b>REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES</b>	
Consultor/a: Cane, Alejandro	
Nº de Resolución: 331/2015	
Nº de Carnet: 714	
Otorgado: 31/07/2015	
Vence: 01/12/2030	

<b>REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES</b>
La presente credencial <b>sólo acredita</b> la inscripción del " <b>Profesional</b> " en el <b>Registro Temático de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente</b> , según Decreto Provincial Nº 375/01, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del técnico los trabajos por él realizados.
Secretaría de <b>AMBIENTE</b>   Ministerio de <b>COORDINACIÓN</b>    <b>CÓRDOBA</b> ENTRE TODOS



PROVINCIA DE CÓRDOBA

# PODER JUDICIAL

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION - CAPITAL



Poder Judicial  
de Córdoba

TRIBUNAL: **JUZG 1A INS C.C.33A-CON SOC 6-SEC**

juzeiv33-cba@justiciacordoba.gov.ar

FECHA DE ASIGNACIÓN: 26/06/2014



Para uso Oficial

**2583753/36 - Cuerpo 1**

**F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**INSC.REG.PUB.COMER.- MODIFICACION (CESION,  
PRORROGA, CAMBIO DE SEDE, DE OBJET**

12-1342



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
CONTROL INTERNO



58201040 58 114

FECHA DE INICIO: 26/06/2014

SECRETARIO: **BELTRAMONE, Hug**

SALA CIVIL y COMERCIAL DEL T.S.J.

Impreso el 5/8/2014 a las 11:33:40 a.m.

RECEBIDO  
M.T.A.C.  
M. J. BELTRAMONE  
25 AGO 2014

Ing. LUIS HECTOR BRACCO  
Suplente de Jefe de Sala

J. A. O. ...  
Registro 744  
Córdoba 1927



Ministerio de Justicia  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS



**ACTA Nº 50:** En la ciudad de Córdoba el 31 de mayo de 2014, siendo las 15 horas se reúnen la totalidad de socios de la firma **"F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L."** señores Luis Héctor Bracco y Mónica Ester Ramos en el domicilio social de calle La Rioja Nº 965, de esta ciudad, para considerar el siguiente punto: **TRATAMIENTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REDACCIÓN DE UN TEXTO ORDENADO.** Toma la palabra el señor Luis Héctor Bracco y dice que frente a la continua desvalorización de nuestro signo monetario, el actual capital social no es indicativo del patrimonio social, razón por la cual estima aconsejable efectuar un aumento de capital de \$ 920.000,- mediante la capitalización de reservas de libre disponibilidad por igual importe que surgen del último balance general cerrado el 31 de diciembre de 2013 y aprobado mediante Acta Nº 49 del 22 de abril de 2014. En consecuencia, por unanimidad se resuelve: a) aumentar el capital social a la suma de \$ 1.000.000,- que los socios suscriben e integran en proporción a sus respectivas tenencias, es decir Mónica Ester Ramos la suma de \$ 50.000,- y el socio Luis Héctor Bracco la suma de \$ 950.000,- que los socios integran de la siguiente forma:

Socio	Capital actual	Aportes Irrev.	Nuevo capital
Mónica Ester Ramos	4.000,-	46.000,-	50.000,-
Luis Héctor Bracco	76.000,-	874.000,-	950.000,-
<b>TOTALES</b>	<u>80.000,-</u>	<u>920.000,-</u>	<u>1.000.000,-</u>

Todo lo anterior se efectúa mediante la capitalización de la suma de \$ 920.000,- que resulta del último balance general al 31 de diciembre de 2013 en la cuenta "Aportes Irrevocables". Seguidamente se aprueba por unanimidad el siguiente texto de la cláusula tercera que quedará redactada como sigue:

**Cláusula Tercera:** *El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON dividido en 10.000 ( diez mil ) cuotas de \$ 100,- ( cien pesos ) cada una, suscripto e integrado por los socios conforme al siguiente detalle: Luis Héctor Bracco, 9.500 cuotas de \$ 100,- cada una que totaliza \$ 950.000,- y Mónica Ester Ramos 500 cuotas de \$ 100,- cada una que totaliza \$ 50.000,- que ambos socios integran en su totalidad.* Continúa en uso de la palabra el señor Bracco y dice que estando próximo a vencer el plazo de duración de la

  
Ing. LUIS HECTOR BRACCO  
Representante Técnico

sociedad el 28 de octubre de 2014 ( Inscripción R.P.de C. Nº 1706, folio 1044, tomo 29 del 28 de octubre de 1994) estima prudente cambiar el plazo de duración de la sociedad mediante la modificación de la cláusula sexta del contrato social que quedará redactada como sigue: **Clausula Sexta:** *El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha, con lo cual el vencimiento se opera el 31 de mayo de 2034.* Seguidamente el señor Bracco dice que con motivo de la modificación de las dos cláusulas precedentes es aconsejable redactar un nuevo texto ordenado con la finalidad de su clarificación, lo cual es aprobado por unanimidad como sigue:

**TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL APROBADO POR ACTAS  
Nº 23, 33 Y 50 DE "F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L.**

**SOCIOS:** Luis Héctor Bracco, nacido el 30 de octubre de 1953, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mónica Ester Ramos, argentino, ingeniero civil, con domicilio en Gregorio Laferrere Nº 2482 – Bº. Tablada Park – Córdoba – D.N.I. Nº 11.050.816 y Mónica Ester Ramos, nacida el 9 de noviembre de 1958, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Héctor Bracco, ama de casa, con domicilio en Gregorio de Laferrere Nº 2482 . Bº. Tablada Park – Córdoba – D.N.I. Nº 13.150.032. **CLAUSULA PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de "F.B.C. Empresa de Conexiones S.R.L. " y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Córdoba, actualmente con sede en calle La Rioja Nº 965, sin perjuicio de cambiarlo en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y/o sucursales. **CLAUSULA SEGUNDA:** El objeto de la sociedad es el de dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a la construcción de obras públicas y privadas, arquitectónicas, electromecánicas, sanitarias, hidráulicas, viales, canalizaciones. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. **CLAUSULA TERCERA:** El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100,- (cien pesos ) cada una, suscripto e integrado por los socios conforme al siguiente detalle: Luis Héctor Bracco, 9.500 cuotas de \$ 100,- cada una que totaliza \$ 950.000,- y Mónica Ester Ramos 500 cuotas de



Ministerio de Justicia  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS

17 A. 0888a  
C.A. Pública  
Registro 734  
C. 27608a  
MEXVI

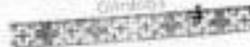
\$ 100,- cada una que totaliza \$ 50.000,- que ambos socios integran en su totalidad. **CLAUSULA CUARTA:** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, quedando designado en este acto y con efecto al 1 de enero de 1999 el socio Luis Héctor Bracco, quien ejercerá la representación. En el ejercicio de la administración, el gerente, para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del Código civil, en lo aplicable y 9 del Decreto-Ley 5965/63 ; gravar y enajenar inmuebles, operar con instituciones bancarias y crediticias oficiales, privadas o mixtas; otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. No puede comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. De conformidad al art. 157 de la ley de sociedades podrán designarse gerentes no socios. Queda revocada por la presente cualquier designación de gerente que se hubiere realizado con anterioridad. **CLAUSULA QUINTA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, observándose el siguiente procedimiento: el socio que pretende ceder sus cuotas notificará, en forma fehaciente, al otro socio, indicando el nombre del interesado y el precio: dentro del plazo de quince días (15) días de recibida la notificación, el otro socio podrá: a) prestar su conformidad expresa, quedando entendido que al vencimiento del plazo se la tendrá por acordada tácitamente y por no ejercida la preferencia; b) ejercer el derecho de preferencia, pudiendo impugnar el precio de las cuotas, todo ello dentro del plazo señalado. En caso de impugnación del precio, se observará lo dispuesto en el art. 154 de la ley 19.550 y sus modificaciones. **CLAUSULA SEXTA:** El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha, con lo cual el vencimiento se opera el 31 de mayo de 2034. **CLAUSULA SEPTIMA:** El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que se aprobaran, se distribuirán, previa deducción de la reserva legal y las

ing. LUIS HÉCTOR BRACCO  
Fiscalista Técnico

voluntarias que se aprobaran, entre los socios en proporción al capital integrado. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso de fallecimiento incapacidad de alguno de los socios, ingresarán en su lugar los herederos del socio fallecido o incapacitado unificando representación. **CLAUSULA NOVENA:** A los fines del art. 61 de la ley 19.550 de opción se prescindir de las formalidades exigidas por el art. 43 del Código de Comercio, los socios prestan en este acto su conformidad para que sean llevadas por el sistema de computación electrónica, previo cumplimiento de los recaudos legales a esos fines, salvo el caso del libro Inventario y Balances, que se llevará con las formalidades del art. 53 del Código de Comercio. **CLAUSULA DECIMA:** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. **AUTORIZACION:** Quedan facultados el socio gerente Luis Héctor Bracco y la Dra. María Andrea Rocca M.P. 1-30953 para diligenciar esta presentación y en su caso recibir las observaciones. Habiéndose tratado el punto para el cual fuera convocada esta reunión se labra la presente acta que leída y ratificada por los presentes la firman de conformidad en el lugar y fecha señalados al comienzo. **FIRMAN: Luis Héctor Bracco y Mónica Ester Ramos.-**

CERTIFICO que la presente es transcripción fiel del Acta N° 50 obrante a fojas 105 a 109 del Libro de Actas N° 1 de FBC EMPRESA DE CONEXIONES SRL, que consta de 200 fojas, visado por el Juzgado de 5° Nominación en lo Civil y Comercial el día 13 de junio 1967, que tengo ante mí, doy fe. Córdoba, 23 de junio de 2014.

Javier A. Ossés  
Escritor Público  
Inscripción N° 144  
Córdoba



13 JUN 2014



ACTUACION NOTARIAL

CECHETO N  351868



\*010002 0010215262-M\*

R010215262

DE UN CE DO UN CE DO SI DO

A. Oss s  
Escritorio P blico  
Trujillo Argentino 734  
C rdoba

CERTIFICO que las firmas que figuran en el documento anexo han sido puestas en mi presencia por Luis Hector BRACCO, DNI. 11.050.816 y M nica Ester RAMOS, DNI. 13.150.032, personas de mi conocimiento, doy fe. Corresponde Acta N  588, Folio 1688807, Libro 53. C rdoba, 23 de junio de 2014.

*[Handwritten signature]*

Javier A. Oss s  
Escritorio P blico  
Trujillo Argentino 734  
C rdoba

*[Stamp]*

*[Stamp]*

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*[Handwritten signature]*  
Ing. LUIS HECTOR BRACCO  
Representante T cnico



**SENTENCIA NUMERO:** DOSCIENTOS VEINTICINCO (225)

Córdoba, ~~catorce~~ de agosto de dos mil catorce,-----

**Y VISTO:** I) Estos autos caratulados "F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INSC. REG. PUB. COMER.- MODIFICACION (CESIÓN, PRÓRROGA, CAMBIO DE SEDE, DE OBJETO)" (EXPTE. N° 2583753/36), de los que resulta que a fs. 22 comparece el Sr. Luis Héctor BRACCO, en el carácter de socio gerente de la sociedad mencionada y solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta N° 50, suscripta el 23.06.2014 (fs. 16/18) que adjunta. En dicho instrumento, los socios resolvieron modificar las cláusulas tercera -aumento del capital: de \$80.000 a \$1.000.000- y sexta -prórroga del plazo de duración de la sociedad- del contrato constitutivo y redactar un nuevo texto ordenado del contrato social. II) A fs. 26/26 vta., el Tribunal requiere que se acompañe copia certificada del Balance general al 31.12.2013 que se menciona en el Acta N° 50 y certificación contable que refleje el aumento de capital acordado por los socios y la proporción de los aportes efectuados por cada uno, lo que es cumplimentado a fs. 28/41 (Ejercicio económico N° 47) y fs. 56/56 vta. (Certificación contable de aumento de capital), respectivamente,-----

**Y CONSIDERANDO:** I) Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales. II) Que se han publicado los edictos de ley (fs. 51). III) Que la necesidad de inscripción surge de lo dispuesto por los arts. 4, 5, 12, correlativos y concordantes de la Ley 19.550. IV) Que la letrada interviniente ha cumplimentado lo dispuesto por el art. 27 de la ley 9459,

ing. LUIS HORACIO BRACCO  
 Representante Técnico

manifestando y acreditando su condición de "monotributista" (fs. 21/22).  
Por todo ello y lo dispuesto en el art. 88 de la ley 9459;-----

**SE RESUELVE:** I) **Ordenar** la inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta N° 50, suscripta el 23.06.2014 (fs. 16/18), Ejercicio económico N° 47 (fs. 28/41) y Certificación contable de aumento de capital (fs. 56/56 vta.), de la sociedad denominada: "F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". II) **Regular** los honorarios profesionales de la Dra. Maria Andrea ROCCIA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$16.560,00) por la labor judicial desplegada. **Protocolicese, hágase saber y dese copia.**

*[Handwritten signature]*  
JOSE ANTONIO DI TULLIO  
JUEZ  
7-4-14



REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
INSTRUMENTO PUBLICO DE CONTRATO Y DECLARACIONES



*[Handwritten signature]*  
MIL MARIA DE LOS ANGELES LOJAN  
Jefe de Área de Registro Público de Comercio  
Dirección de Inspección de Peritos Jurídicos  
de la Provincia de Córdoba

*[Handwritten signature]*  
Dra. María Andrea Rocca  
Abogada en ejercicio en Córdoba  
Ejerce la profesión de Abogada

CERTIFICO que la/s presentada/s fotocopia/s  
concorda/n fielmente con su/s original/es  
que tuve a la vista, doy fe. Córdoba  
el... de Septiembre de 20...

*[Handwritten signature]*  
Javier A. Ossés  
Escribano Público  
Titular Registro 734  
Córdoba  
MMXIV

Provincia de Córdoba

PROVINCIA DE CÓRDOBA

# PODER JUDICIAL

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION - CAPITAL



TRIBUNAL: **JUZG 1A INS C.C.33A-CON SOC 6-SEC**

juzciv33-cha@justiciacordoba.gov.ar

FECHA DE ASIGNACIÓN: 26/06/2014



Para uso Oficial

**2583753/36 - Cuerpo 1**

**F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**INSC.REG.PUB.COMER.- MODIFICACION (CESION,  
PRORROGA, CAMBIO DE SEDE, DE OBJET**

12-1342



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
CONTROL INTERNO



5303604058114

FECHA DE INICIO: 26/06/2014

SECRETARIO: **BELTRAMONE, Hug**

SALA CIVIL y COMERCIAL DEL T.S.J.

Impreso el 5/8/2014 a las 11:33:40 a m

RECIBIDO  
F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
23 AGO 2014





Ministerio de Justicia  
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
 DE PERSONAS JURÍDICAS

Acta N° 50  
 F.B.C. EMPRESA DE  
 CONEXIONES S.R.L.  
 17/05/2014

**ACTA N° 50:** En la ciudad de Córdoba el 31 de mayo de 2014, siendo las 15 horas se reúnen la totalidad de socios de la firma "F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L." señores Luis Héctor Bracco y Mónica Ester Ramos en el domicilio social de calle La Rioja N° 965, de esta ciudad, para considerar el siguiente punto: **TRATAMIENTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REDACCIÓN DE UN TEXTO ORDENADO.** Toma la palabra el señor Luis Héctor Bracco y dice que frente a la continua desvalorización de nuestro signo monetario, el actual capital social no es indicativo del patrimonio social, razón por la cual estima aconsejable efectuar un aumento de capital de \$ 920.000,- mediante la capitalización de reservas de libre disponibilidad por igual importe que surgen del último balance general cerrado el 31 de diciembre de 2013 y aprobado mediante Acta N° 49 del 22 de abril de 2014. En consecuencia, por unanimidad se resuelve: a) aumentar el capital social a la suma de \$ 1.000.000,- que los socios suscriben e integran en proporción a sus respectivas tenencias, es decir Mónica Ester Ramos la suma de \$ 50.000,- y el socio Luis Héctor Bracco la suma de \$ 950.000,- que los socios integran de la siguiente forma:

Socio	Capital actual	Aportes Irrev.	Nuevo capital
Mónica Ester Ramos	4.000,-	46.000,-	50.000,-
Luis Héctor Bracco	76.000,-	874.000,-	950.000,-
<b>TOTALES</b>	<u>80.000,-</u>	<u>920.000,-</u>	<u>1.000.000,-</u>

Todo lo anterior se efectúa mediante la capitalización de la suma de \$ 920.000,- que resulta del último balance general al 31 de diciembre de 2013 en la cuenta "Aportes Irrevocables". Seguidamente se aprueba por unanimidad el siguiente texto de la cláusula tercera que quedará redactada como sigue:

**Cláusula Tercera:** *El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON dividido en 10.000 ( diez mil ) cuotas de \$ 100,- ( cien pesos ) cada una, suscripto e integrado por los socios conforme al siguiente detalle: Luis Héctor Bracco, 9.500 cuotas de \$ 100,- cada una que totaliza \$ 950.000,- y Mónica Ester Ramos 500 cuotas de \$ 100,- cada una que totaliza \$ 50.000,- que ambos socios integran en su totalidad. Continúa en uso de la palabra el señor Bracco y dice que estando próximo a vencer el plazo de duración de la*

sociedad el 28 de octubre de 2014 ( Inscripción R.P.de C. Nº 1706, folio 1044, tomo 29 del 28 de octubre de 1994) estima prudente cambiar el plazo de duración de la sociedad mediante la modificación de la cláusula sexta del contrato social que quedará redactada como sigue: **Clausula Sexta:** *El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha, con lo cual el vencimiento se opera el 31 de mayo de 2034.* Seguidamente el señor Bracco dice que con motivo de la modificación de las dos cláusulas precedentes es aconsejable redactar un nuevo texto ordenado con la finalidad de su clarificación, lo cual es aprobado por unanimidad como sigue:

**TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL APROBADO POR ACTAS  
Nº 23, 33 Y 50 DE "F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L.**

**SOCIOS:** Luis Héctor Bracco, nacido el 30 de octubre de 1953, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mónica Ester Ramos, argentino, ingeniero civil, con domicilio en Gregorio Laferrere Nº 2482 – Bº. Tablada Park – Córdoba – D.N.I. Nº 11.050.816 y Mónica Ester Ramos, nacida el 9 de **noviembre de 1958, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Héctor Bracco**, ama de casa, con domicilio en Gregorio de Laferrere Nº 2482 . Bº. Tablada Park – Córdoba – D.N.I. Nº 13.150.032. **CLAUSULA PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de "F.B.C. Empresa de Conexiones S.R.L. " y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Córdoba, actualmente con sede en calle La Rioja Nº 965, sin perjuicio de cambiarlo en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y/o sucursales. **CLAUSULA SEGUNDA:** El objeto de la sociedad es el de dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a la construcción de obras públicas y privadas, arquitectónicas, electromecánicas, sanitarias, hidráulicas, viales, canalizaciones. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. **CLAUSULA TERCERA:** El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100,- (cien pesos ) cada una, suscripto e integrado por los socios conforme al siguiente detalle: Luis Héctor Bracco, 9.500 cuotas de \$ 100,- cada una que totaliza \$ 950.000,- y Mónica Ester Ramos 500 cuotas de



Ministerio de Justicia  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
DE PERSONAS JURÍDICAS

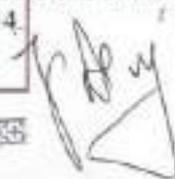
\$ 100,- cada una que totaliza \$ 50.000,- que ambos socios integran en su totalidad. **CLAUSULA CUARTA:** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, quedando designado en este acto y con efecto al 1 de enero de 1999 el socio Luis Héctor Bracco, quien ejercerá la representación. En el ejercicio de la administración, el gerente, para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del Código civil, en lo aplicable y 9 del Decreto-Ley 5965/63 ; gravar y enajenar inmuebles, operar con instituciones bancarias y crediticias oficiales, privadas o mixtas; otorgar poderes judiciales, incluso para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. No puede comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. De conformidad al art. 157 de la ley de sociedades podrán designarse gerentes no socios. Queda revocada por la presente cualquier designación de gerente que se hubiere realizado con anterioridad. **CLAUSULA QUINTA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, observándose el siguiente procedimiento: el socio que pretende ceder sus cuotas notificará, en forma fehaciente, al otro socio, indicando el nombre del interesado y el precio: dentro del plazo de quince días (15) días de recibida la notificación, el otro socio podrá: a) prestar su conformidad expresa, quedando entendido que al vencimiento del plazo se la tendrá por acordada tácitamente y por no ejercida la preferencia; b) ejercer el derecho de preferencia, pudiendo impugnar el precio de las cuotas, todo ello dentro del plazo señalado. En caso de impugnación del precio, se observará lo dispuesto en el art. 154 de la ley 19.550 y sus modificaciones. **CLAUSULA SEXTA:** El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha, con lo cual el vencimiento se opera el 31 de mayo de 2034. **CLAUSULA SEPTIMA:** El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que se aprobaren, se distribuirán, previa deducción de la reserva legal y las

voluntarias que se aprobaran, entre los socios en proporción al capital integrado. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso de fallecimiento incapacidad de alguno de los socios, ingresarán en su lugar los herederos del socio fallecido o incapacitado unificando representación. **CLAUSULA NOVENA:** A los fines del art. 61 de la ley 19.550 de opción se prescindir de las formalidades exigidas por el art. 43 del Código de Comercio, los socios prestan en este acto su conformidad para que sean llevadas por el sistema de computación electrónica, previo cumplimiento de los recaudos legales a esos fines, salvo el caso del libro Inventario y Balances, que se llevará con las formalidades del art. 53 del Código de Comercio. **CLAUSULA DECIMA:** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. **AUTORIZACION:** Quedan facultados el socio gerente Luis Héctor Bracco y la Dra. María Andrea Rocca M.P. 1-30953 para diligenciar esta presentación y en su caso recibir las observaciones. Habiéndose tratado el punto para el cual fuera convocada esta reunión se labra la presente acta que leída y ratificada por los presentes la firman de conformidad en el lugar y fecha señalados al comienzo. **FIRMAN: Luis Héctor Bracco y Mónica Ester Ramos.-**



CERTIFICO que la presente es transcripción fiel del Acta N° 50 obrante a fojas 105 a 109 del Libro de Actas N° 1 de FBC EMPRESA DE CONEXIONES SRL, que consta de 200 fojas, visado por el Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial el día 13 de junio 1967, que tengo ante mí, doy fe. Córdoba, 23 de junio de 2014.

Javier A. Ossés  
Escritor Público  
Titular Matrícula N° 144  
Córdoba





**ACTUACION NOTARIAL**

DECRETO N° 3510/08



\*010002 0010215262-M\*

**R010215262**  
DE UN DE DO (A CT DO SE DO)

1 CERTIFICO que las firmas que figuran en el documento anexo han sido puestas en mi  
 2 presencia por Luis Hector BRACCO, DNI. 11.050.816 y Mónica Ester RAMOS, DNI.  
 3 DNI. 13.150.032, personas de mi conocimiento, doy fe. Corresponde Acta N° 588,  
 4 Folio 1688807, Libro 53. Córdoba, 23 de junio de 2014.

Javier A. Ossés  
Escribano Público  
Taller Rogreus 734  
Córdoba



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key personnel. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis of the data revealed several key trends and patterns. One of the most significant findings was the correlation between certain variables, which suggests a causal relationship. This insight is crucial for developing effective strategies and policies.

The final part of the document provides a comprehensive summary of the findings and offers practical recommendations for future actions. It stresses the need for continuous monitoring and evaluation to ensure that the implemented measures are effective and sustainable.

26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50

20





JUZGADO DE 1º INST. CIVIL Y COMERCIAL DE 33º  
 NOM. (CONCURSOS Y SOCIEDADES N° 6)  
 CIUDAD DE CÓRDOBA

PROTOCOLO DE SENTENCIAS  
 TOMO III AÑO 2014  
 FOLIO 601 (Seiscientos uno)

SECRETARIA (LUIGI HORACIO RPI TRAMONE)

**SENTENCIA NUMERO:** DOSCIENTOS VEINTICINCO (225)

Córdoba, catorce de agosto de dos mil catorce.-----

**Y VISTO:** I) Estos autos caratulados "F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INSC. REG. PUB. COMER.- MODIFICACION (CESIÓN, PRÓRROGA, CAMBIO DE SEDE, DE OBJETO)" (EXPT. N°

2583753/36), de los que resulta que a fs. 22 comparece el Sr. Luis Héctor BRACCO, en el carácter de socio gerente de la sociedad mencionada y solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta N° 50, suscripta el 23.06.2014 (fs. 16/18) que adjunta. En dicho instrumento, los socios resolvieron modificar las cláusulas tercera -aumento del capital: de \$80.000 a \$1.000.000- y sexta -prórroga del plazo de duración de la sociedad- del contrato constitutivo y redactar un nuevo texto ordenado del contrato social. II) A fs. 26/26 vta., el Tribunal requiere que se acompañe copia certificada del Balance general al 31.12.2013 que se menciona en el Acta N° 50 y certificación contable que refleje el aumento de capital acordado por los socios y la proporción de los aportes efectuados por cada uno, lo que es cumplimentado a fs. 28/41 (Ejercicio económico N° 47) y fs. 56/56 vta. (Certificación contable de aumento de capital), respectivamente.-----

**Y CONSIDERANDO:** I) Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales. II) Que se han publicado los edictos de ley (fs. 51). III) Que la necesidad de inscripción surge de lo dispuesto por los arts. 4, 5, 12, correlativos y concordantes de la Ley 19.550. IV) Que la letrada interviniente ha cumplimentado lo dispuesto por el art. 27 de la ley 9459.

Para uso Oficial

manifestando y acreditando su condición de "monotributista" (fs. 21/22).  
Por todo ello y lo dispuesto en el art. 88 de la ley 9459:-----

**SE RESUELVE: I) Ordenar** la inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta N° 50, suscripta el 23.06.2014 (fs. 16/18), Ejercicio económico N° 47 (fs. 28/41) y Certificación contable de aumento de capital (fs. 56/56 vta.), de la sociedad denominada: "**F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". **II) Regular** los honorarios profesionales de la Dra. María Andrea ROCCIA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$16.560,00) por la labor judicial desplegada. **Protocolícese, hágase saber y dese copia.**

*[Handwritten signature]*



JOSE ANTONIO DI TULLIO  
JUEZ  
P.A.T.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
INSTRUMENTO EN EL PROTOCOLO DE CONTRATO Y DISPOSICIONES  
N° TR. 2.537-87  
08 de Setiembre de 2014



*[Handwritten signature]*  
WILMA MARIN DE LOS ANGELES LEZAM  
Jefe de Área de Registro y Catastro  
División de Responsabilidad Profesional Judicial  
de la Provincia de Córdoba

*[Handwritten signature]*  
Dra. María Andrea Rocca  
Abogada  
Departamento Judicial de Córdoba

**ACTA N° 59:** En la ciudad de Córdoba el 3 de febrero de 2021, siendo las 10 horas se reúnen la totalidad de socios de la firma "**F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L.**" en el domicilio social de calle La Rioja N° 965, de esta ciudad, tomando las medidas de distanciamiento social y prevenciones establecidas por la legislación vigente respecto de Covid 19, para considerar el siguiente punto: **TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.** Toma la palabra el señor Luis Héctor Bracco y manifiesta en el día de la fecha se firmó un contrato de transferencia de cuotas sociales donde la señora Mónica Ester Ramos, DNI N° 13.150.032, cede y transfiere gratuitamente al señor Mauricio Bracco, DNI N° 27.013.965, la totalidad de las cuotas sociales que posee de FBC EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L. La transferencia efectuada fue realizada, respetando la Cláusula Quinta del Contrato Social referente al consentimiento unánime de los socios restantes y firmándose en el mismo contrato de transferencia, el consentimiento del cónyuge de la vendedora, previsto en los artículos 470 y 456 del código civil y comercial de la Nación.

La transferencia aprobada, requiere la Modificación del Texto Ordenado del Contrato Social celebrado el 31 de mayo del 2014 e inscripto en el Registro Público el 8 de septiembre de 2014 bajo la matrícula 2537-B1. Analizado el tema, se aprueba por unanimidad, la transferencia de cuotas efectuada y la modificación del Texto ordenado. Quedando la Cláusula Tercera redactada como sigue:

**CLAUSULA TERCERA:** El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100,- (cien pesos) cada una, suscripto e integrado por los socios conforme al siguiente detalle: Luis Héctor Bracco, 9.500 cuotas de \$ 100,- cada una que totaliza \$ 950.000,- y Mauricio Bracco 500 cuotas de \$ 100,- cada una que totaliza \$ 50.000,- que ambos socios integran en su totalidad.

Todo lo cual es aprobado por unanimidad. Habiéndose tratado el punto para el cual fuera convocada esta reunión se labra la presente acta que leída y ratificada por los presentes la firman de conformidad en el lugar. **FIRMAN:** Luis Héctor Bracco, Mónica Ester Ramos y Mauricio Bracco.-



CERTIFICIO que la firma que figura al dorso ha sido puesta en mi presencia por Luis Héctor BRACCO, DNI 11.050.816; Mónica Esther RAMOS, DNI 13.150.032 y Mauricio BRACCO, DNI 27.013.965, personas a las que identifiqué con sus DNI, que tuve a la vista, artículo 306 inciso a del C.C.C.N., y el acta que antecede es transcripción fiel del Acta N° 59 del 03 de febrero de 2021, obrante a foja 118 del Libro Actas N° 1 (uno), perteneciente a F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L., que consta de doscientas fojas útiles, rubricado por el Juzgado de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en Córdoba a los 13 días de junio de 1977, doy fe. Corresponde Acta 78, Folio 2842620, Libro 74. Córdoba, 04 de Febrero de 2021.



*J. Ossola*  
Javier A. Ossola  
Escribano Público  
Titular Registro 224  
Córdoba

OTRO SI DIGO: El Señor Mauricio BRACCO, argentino, nacido el 08/12/1978, DNI 27.013.965, CUIT 20-27013965-6, casado en segundas nupcias con Fabiana Lucrecia Rima, con domicilio en Robin Ferreyra 2920 de esta ciudad de Córdoba, de Profesión Ingeniero Civil, todo lo que doy fe.

*J. Ossola*  
Javier A. Ossola  
Escribano Público  
Titular Registro 224  
Córdoba

Córdoba, 01 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Expte. 0007-174735/2021, por el que la sociedad denominada “**F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L.**” con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de la Cesión de cuotas y Modificación de contrato social.

**CONSIDERANDO:**

1) QUE por Acta de Reunión de socios de fecha 03 de febrero de 2021, se aprobó la Cesión de cuotas y Modificación de contrato social.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-56572090-9.

Por ello y conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 19.550 y Art. 3° y concordantes de la Ley 8652.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar que “**F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L.**” con CUIT N° 30-56572090-9, Cesión de cuotas y Modificación de contrato social, aprobado por Acta de Reunión de socios de fecha 03 de febrero de 2021, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

**Artículo 2°:** Los instrumentos presentados y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula N° 2537- B<sub>2</sub>**

**Artículo 3°:** El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario autorizado para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 “G”, 039/18 “G” y 047/20 “G”.- Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

Firmado digitalmente por: **AGUIRRE RODRIGUEZ**  
Rocío Belén

Área Registro Público  
Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas  
Ministerio de Finanzas

# SAN URBANO S.A.

---

Mendiolaza, 1 de junio de 2022

Sr. Secretario de Ambiente

Ab. Juan Carlos Scotto

S / D

***Ref.: "Provisión de Gas Natural a Estación de Servicio GNC Marcuzzi, Ruta E53  
Mendiolaza – Provincia de Córdoba" DC-05436/777***

Por la presente me dirijo a usted en mi carácter de propietario de Estación de Servicio GNC Marcuzzi, parte proponente del Aviso de Proyecto correspondiente a la Provisión de Gas Natural a Estación GNC Marcuzzi, frente a la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

En este mismo acto, designo al Ing. Luis Héctor Bracco, socio-gerente y representante técnico de F.B.C. Empresa de Conexiones S.R.L. y al Géol. Alejandro Cané, con registro de Consultores Ambientales N°714, para que en sus facultades realicen el seguimiento y sean notificados de los requerimientos administrativos necesarios para la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy atentamente.

## CONSULTA DE SOCIEDADES



## DATOS DE LA ENTIDAD

Concepto	Detalle	Matrícula / Folio-Año
CUIT	30565720909	877 - 1967
Denominación	F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L.	2537-B1
Fecha de Personería	20/03/1967	877 - 1967
Inscripción de Constitución	12/04/1967	877 - 1967
Sede Social	Calle La Rioja 965, Córdoba, Capital	3107 - 1975
Capital Social	1000000	2537-B1
Fecha de Cierre de Ejercicio	31/12	877 - 1967
Duración	Desde el	2537-B2
Estado de la Entidad	Inscripta	877 - 1967
Representación	Individual	2537-B

## OBJETO

Inscripto bajo matrícula - - 1994 - 5549

El objeto de la sociedad es el de dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a la construcción de obras públicas y privadas, arquitectónicas, electromecánicas, sanitarias, hidráulicas, viales canalizaciones. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto .-

## TITULARIDAD DE CAPITAL SOCIAL

Apellido y Nombre/Denominación	CUIL/CUIT	Cuotas Sociales	Matrícula / Folio-Año
LUIS HECTOR BRACCO	20110508167	9500	2537-B1
MAURICIO BRACCO	20270139656	500	2537-B2

## COPROPIETARIOS

Nombre	Documento	Plazo
	-	

## USUFRUCTUARIOS

Socio	Nombre	Documento	Cuotas Sociales	Plazo
		-		

## AUTORIDADES

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN				
Cargo	Apellido y Nombre/Denominación	CUIL/CUIT	Plazo	Matrícula / Folio-Año
Gerente/a	LUIS HECTOR BRACCO	20110508167	18/12/1999 -	2537-B

## LIBROS DIGITALES

**⚠ Atención:** En esta sección se visualizan los libros digitales habilitados para la entidad.

Libros Digitales Habilitados	Fecha habilitación
La ENTIDAD no posee libros digitales habilitados.	

## MEDIDAS CAUTELARES

**⚠ Atención:** En esta sección se visualizan las medidas cautelares recaídas sobre la entidad.

Fecha	Detalle
La entidad NO REGISTRA anotación de Concurso Preventivo, Quiebra ni Medida Cautelar alguna.	

Inspección de Personas Jurídicas  
Ministerio de Finanzas  
Información correspondiente al día 16/06/2022

## CONSULTA DE SOCIEDADES



## DATOS DE LA ENTIDAD

Concepto	Detalle	Matrícula / Folio-Año
CUIT	30648319076	2244-A
Denominación	SAN URBANO S.A.	2244-A8
Fecha de Personería	10/02/1992	2244-A
Inscripción de Constitución	-	2244-A
Sede Social	Avenida Duarte Quiros 1651, barrio Alto Alberdi, Córdoba, Capital	2244-A8
Capital Social	100000	4090 - 1992
Fecha de Cierre de Ejercicio	31/12	4090 - 1992
Duración	99 años desde la fecha de inscripción	4090 - 1992
Estado de la Entidad	Inscripta	-
Representación	Indistinta	2244-A8

## OBJETO

Inscripto bajo matrícula 2244-A8

Comercial: La explotación de estaciones de servicios, compra, venta consignación, transporte de lubricantes y combustibles ya sean sólidos, líquidos y gaseosos. Las actividades anexas de Bar, Restaurantes, expendio de comidas, mini shop, por explotación directa o mediante concesión o alquiler, pudiendo estas actividades ser explotadas independientemente. Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación de cualquier clase de vehículos automotores, maquinarias, motocicletas, sus repuestos, accesorios y autopartes. Fabricación, elaboración e industrialización de autopiezas, repuestos y accesorios para automóviles, camiones, tractores y otros vehículos terrestre, incluyendo la compra, venta, distribución y consignación, en cualquier punto de la república o el extranjero de toda clase de mercaderías para el cumplimiento de su objeto, fabricación, comercialización, construcción, provisión de materiales y/o combustibles, herramientas e instalaciones para gas comprimido con destino a motores, automotores, tractores, y vehículos en general, el expendio de gas natural comprimido para uso vehicular. Compra, venta, importación, exportación consignación de cubiertas nuevas o usadas y sus accesorios para todo tipo de vehículos. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y mercaderías relacionadas con su objeto, sean esos bienes tradicionales o no. Agropecuaria: a) Explotación en todas sus formas y en cualquier punto del país de establecimientos agrícolas y/o granaderos, frutícolas, de granjas, huertas, quintas, chacras, cabañas, silos, frigoríficos, mataderos, de obrajes y de colonización; b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, y cualquier modo de comercialización y producción de todo tipo de productos y subproductos agropecuarios, frutas, legumbres, verduras, hortalizas, huevos carnes y sus derivados, leche y sus derivados y granos; c) Compra, venta importación, exportación, distribución y cualquier modo de comercialización y producción de todo tipo de animales y ganado menor o mayor, de raza o no, sea para reproducción, engorde, invernada, cría, consumo en el mercado interno o externo. Constructora: realizar todas las actividades comprendidas en la industria de la construcción, incluyendo viviendas familiares y multifamiliares, edificios en altura, locales, urbanizaciones, obras de infraestructura, puentes, calles e instalaciones de agua corriente, sanitarias y eléctricas. Inmobiliaria: compra venta, permuta, locación, divisiones y loteos de inmuebles urbanos o rurales y administración de las propiedades propias o de terceros. Se incluyen las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, countrys, urbanizaciones especiales, barrios cerrados, de conformidad a la normativa aplicable en cada caso y las actividades de intermediación, debiendo respecto a estas ultimas cumplirse con las exigencias establecidas legalmente en la jurisdicción de que se trate. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras, no estando comprendidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

## COPROPIETARIOS

Nombre	Documento	Plazo
	-	

## USUFRUCTUARIOS

Socio	Nombre	Documento	Cuotas Sociales	Plazo
		-		

## AUTORIDADES

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN				
Cargo	Apellido y Nombre/Denominación	CUIL/CUIT	Plazo	Matrícula / Folio-Año
Presidente/a	RAUL HECTOR MARCUZZI	20128752952	01/01/2016 - 31/12/2018	2244-A8
Presidente/a	RAUL HECTOR MARCUZZI	20128752952	01/01/2016 - 31/12/2018	2244-A8
Presidente/a	RAUL HECTOR MARCUZZI	20128752952	11/04/2019 - 31/12/2021	2244-A8
Presidente/a	RAUL HECTOR MARCUZZI	20128752952	01/01/2016 - 31/12/2018	2244-A8
Vice-Presidente/a	ALICIA JUDITH MONTERO	27920296128	11/04/2019 - 31/12/2021	2244-A8
Director/a Titular	ALICIA JUDITH MONTERO	27920296128	01/01/2016 - 31/12/2018	2244-A8
Director/a Titular	ALICIA JUDITH MONTERO	27920296128	01/01/2016 - 31/12/2018	2244-A8
Director/a Titular	ALICIA JUDITH MONTERO	27920296128	01/01/2016 - 31/12/2018	2244-A8
Director/a Suplente	MATIAS MARCUZZI	23341899389	01/01/2016 - 31/12/2018	2244-A8
Director/a Suplente	MATIAS MARCUZZI	23341899389	11/04/2019 - 31/12/2021	2244-A8

## LIBROS DIGITALES

**▲ Atención:** En esta sección se visualizan los libros digitales habilitados para la entidad.

Libros Digitales Habilitados	Fecha habilitación
La ENTIDAD no posee libros digitales habilitados.	

## MEDIDAS CAUTELARES

**▲ Atención:** En esta sección se visualizan las medidas cautelares recaídas sobre la entidad.

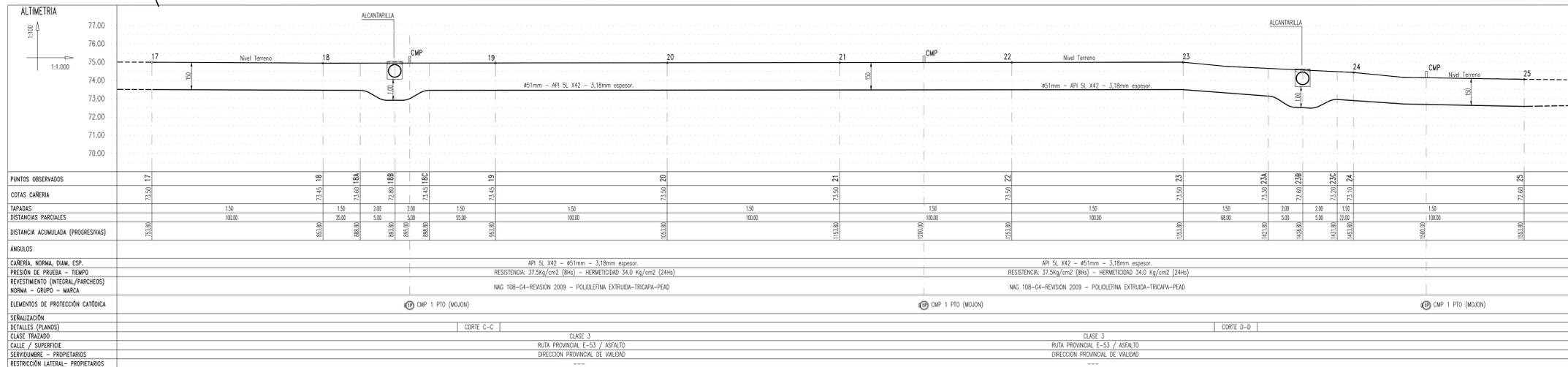
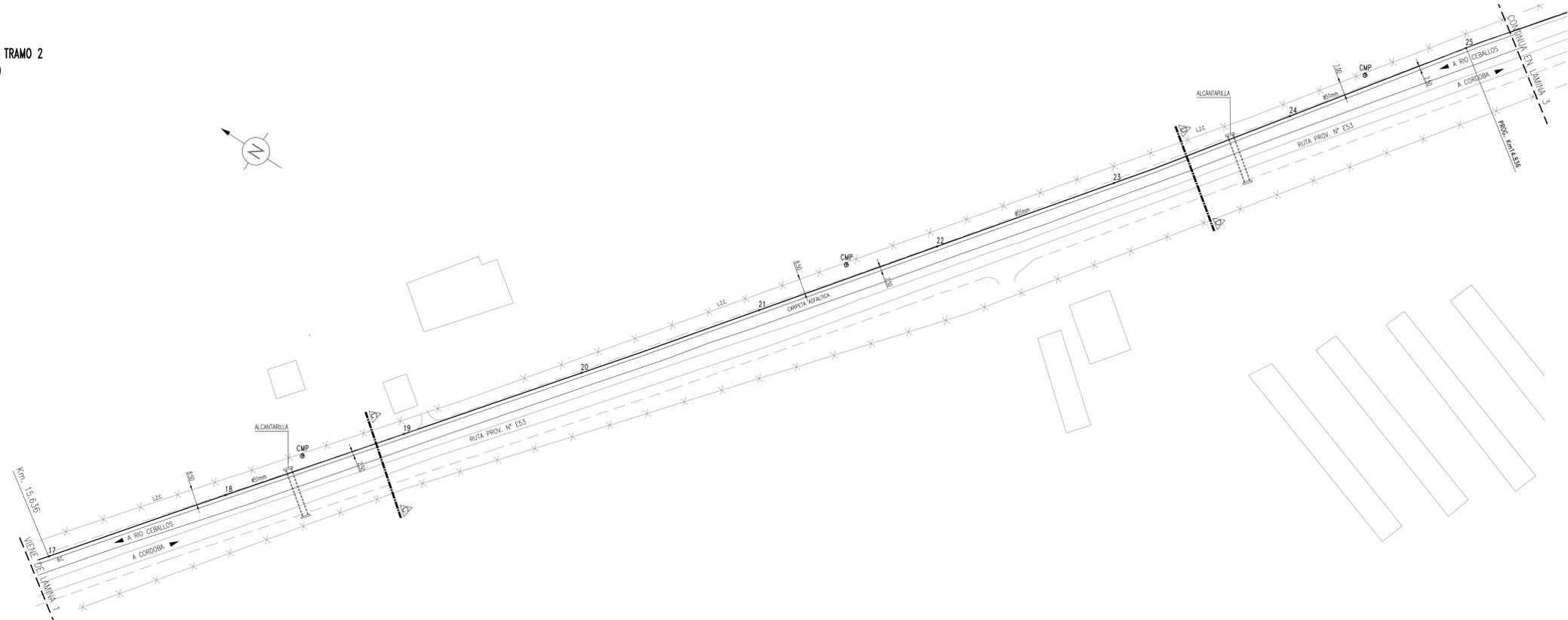
Fecha	Detalle
La entidad NO REGISTRA anotación de Concurso Preventivo, Quiebra ni Medida Cautelar alguna.	

Inspección de Personas Jurídicas  
Ministerio de Finanzas  
Información correspondiente al día 16/06/2022

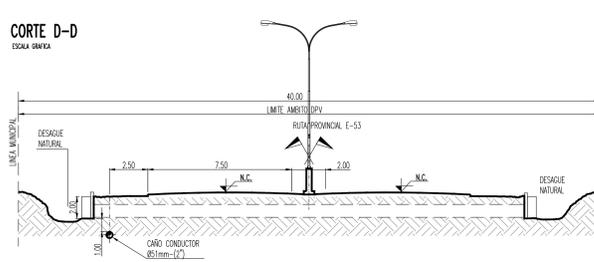
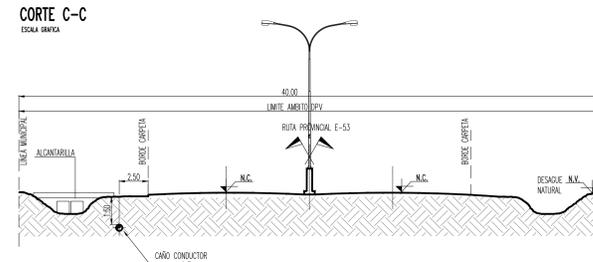
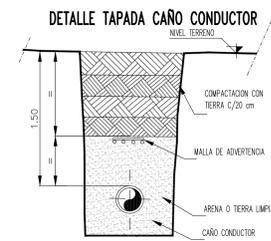
# **Anexo 2**



PLANIMETRIA TRAMO 2  
ESC. 1:1000

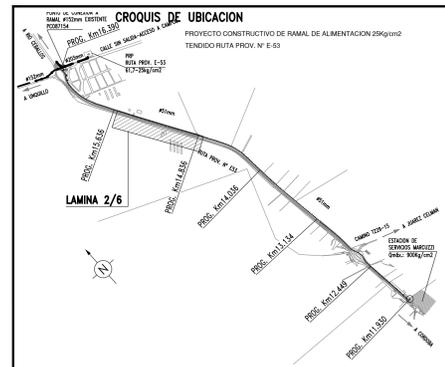


CAÑERÍA, NORMA, DIAM. ESP.	API 5L X42 - #51mm - 3,18mm espesor.	
RESISTENCIA	RESISTENCIA: 37.5kg/cm <sup>2</sup> (8hs) - HERMETICIDAD 34.0 kg/cm <sup>2</sup> (24hs)	
REVESTIMIENTO (INTERIOR, PARCHOS)	NAG 108-G4-REVISION 2009 - POLIURETANO EXTRUIDA-TRIDAPA-PEAD	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CATÓDICA	CMP 1 PTO (MOJON)	
SEÑALIZACIÓN	CORTE C-C	
DETALLES (PLANDOS)	CORTE D-D	
CLASE TRAZADO	CLASE 3	
CALLE / SUPERFICIE	RUTA PROVINCIAL E-53 / ASFALTO	
SERVIDUMBRE - PROPIETARIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD	
RESTRICCIÓN LATERAL - PROPIETARIOS	---	



CONDICIONES TÉCNICAS	SÍMBOLO	CAÑERÍA A INSTALAR
NÚMERO DE CLIENTES SOLICITANTES	1	CAÑERÍA EXISTENTE
NÚMERO DE CLIENTES POTENCIALES	1	CASQUETE ESFÉRICO
CAUDAL MÁX. A SUMINISTRAR POR CLIENTE (m <sup>3</sup> /h)	900	PUNTO DE CONEXIÓN
PRESIÓN DE SUMINISTRO MÁXIMA (kg/cm <sup>2</sup> )	25,0	ACCESORIO TPO: WILMASON
PRESIÓN DE SUMINISTRO MÍNIMA (kg/cm <sup>2</sup> )	2,0	VALVULA INSTALADA
PRESIÓN DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm <sup>2</sup> )	37,5	VALVULA EXISTENTE
PRESIÓN DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm <sup>2</sup> )	34,0	REDUCCIÓN CONCENTRICA
GAS OXIDIZADO	SI	CAÑO CÁMERA CON VENTOS
		CAJA DE MEDICIÓN PERMANENTE
		RAMAL 25kg/cm <sup>2</sup>

NOTAS GENERALES 1:  
- LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DEBERÁ SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS NAG 100, NAG 153 Y NAG 108 EN LO CONCERNIENTE A PROTECCIÓN ANTICORROSIÓN, PLANOS TIPO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLAUSULAS GENERALES DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.  
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR CON LOS REQUISITOS DEL EMARGAS (RESOL. J/95).  
- PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN OBTENERSE LAS AUTORIZACIONES DE PASO O CONVENIOS ANTE LOS ORGANISMOS Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, SEGÚN CORRESPONDA.  
- PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN CONSTITUIRSE LAS SERVIDUMBRES DE PASO ANTE LOS ORGANISMOS Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS. ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN FORMA PREVIA Y COMO CONDICIÓN EXCLUSIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA, DEBERÁN CONSTITUIRSE LAS RESTRICCIÓNES ADMINISTRATIVAS LATERALES QUE CORRESPONDAN.  
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS RESPECTIVOS (MUNICIPIO, DMV, DPV, DPH, F.F.C.C. ETC.)  
- SE DEBERÁ PREVER EL ESTUDIO Y CÁLCULO DE GUAJATO Y CONTRAPESOS DE LA CAÑERÍA SEGÚN CORRESPONDA.  
- EN LOS LUGARES DONDE SEA FRECUENTE EL ASCENSO DE LA NAPA FREÁTICA, TERRENOS INUNDABLES, RÍOS, ARROYOS, ETC. PARA TODAS LAS INSTALACIONES, SE DEBERÁN RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL INSTRUCTIVO DE SEÑALIZACIÓN DE INSTALACIONES, TEC 019 ÚLTIMA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA ADVERTENCIA EFICAZ SOBRE LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CON GAS.  
- TODOS LOS MATERIALES PARA LA CONGRÉGION DE LA OBRA SERÁN PROVISOS Y ENTALADOS POR LOS INTERESADOS.  
- ESPECIFICACIONES GENERALES:  
a) ACCESORIOS DE CAÑERÍA PARA SOLDAR A TOPE: CADA ACCESORIO DEBERÁ SER DE UN MATERIAL Y ESPESOR DE PARED COMPATIBLE AL DE LA CAÑERÍA A LA CUAL SERÁ SOLDADO, ESPECIFICACIÓN AB-  
b) ACCESORIOS CAÑERÍA PARA ALTA PRESIÓN:  
b.1) ACCESORIOS ROSCADOS ESPECIFICACIÓN A10-  
b.2) ACCESORIOS CON ZIGAGO PARA SOLDAR RESUMA-200(A)-  
c) BRIDAS DE ACERO AL CARBONO ESPECIFICACIÓN A2-  
d) ESPARRAGOS CON DOS TUERCAS ESPECIFICACIÓN A5 Y A6-  
e) JUNTA ESPRALADA PARA UNIONES BRIDADAS, JUNTAS ESPRALADAS DE AC. INOX. CON INSERTO DE GRAFITO, CON ANILLO CENTRADOR Y ANILLO EXTERIOR ESPECIFICACIÓN A4-  
f) KIT ELÉCTRICO AISLANTE ESP. A14-



Nº	Dim (mm)	Esp (mm)	Long (m)	Vol (m <sup>3</sup> )	Superf (m <sup>2</sup> )	Norma / Especific.	Long (m)
31	51	3,18	8,03	1,50	3,00/4,00	API 5L X42	800,00
32	51	3,18	8,03	1,50	3,00/4,00	API 5L X42	800,00

Nº	Descripción	Medición	Norma / Especific.	Cantidad	
04	CARTELES CRUCE DE RUTA- S/ TCE 019		WR05	PT 14002/204	2
05	CAJA DE MEDICIÓN PERMANENTE T/MOJON DE 1 PUNTO- S/PPA		RM US 2502	PT 15014	3

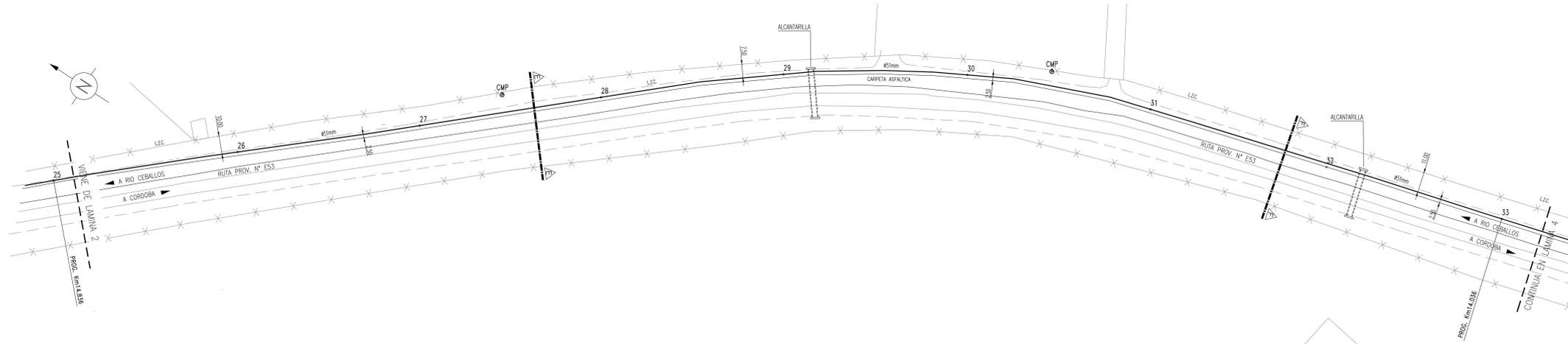
ECOGAS APROBADO  
La presente aprobación no exime al contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle.  
VIGENCIA 180 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA INDICADA:  
"VALIDO ÚNICAMENTE PARA TRAMITE ANTE DPV"

REVISADO  
Por Jose Tolaba fecha 16:04, 23/12/2021

Nº	Modificación	Fecha	Proyecto	Rep. Tec.
D	PARA APROBACION ECOGAS	21/12/21	O.F.T.	ING. BRACCI
C	PARA APROBACION ECOGAS	16-12-21	O.F.T.	ING. BRACCI
B	PARA APROBACION ECOGAS	18-11-21	O.F.T.	ING. BRACCI
A	PARA APROBACION ECOGAS	27-10-21	O.F.T.	ING. BRACCI

Empresa Contratista: FBC Empresa de Conexiones S.R.L. FBC  
Firma R.T.:  
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. ECOGAS  
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. GING / Estudios y Proyectos  
Obra: PROVISIÓN DE G. N. A ESTACION DE SERVICIOS MARCUZZI Parte: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RAMAL DE ALIMENTACIÓN 25 kg/cm<sup>2</sup>  
Lugar: MENDIOLAZA PROV. CORDOBA TENDIDO RUTA PROV. N° E-53  
PROGR. km15.636 A km14.836

Fecha: 18/11/21 Escala: 1:2000 Formato: 1189x841 Código Documental: 05436-777-0-L-CA-PL-02-REV D  
C.D.: CO Tipo: PC Clase: G Nº: 05436/777 Límite: 2 de 6 Rev. Δ



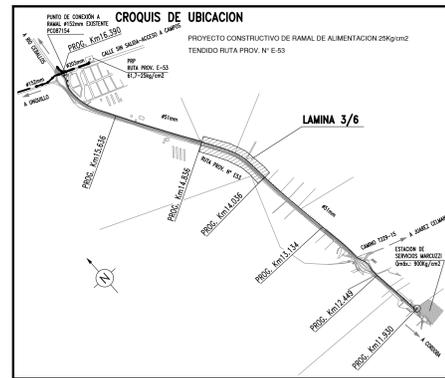
CONDICIONES TÉCNICAS		SIMBOLOGÍA	
NÚMERO DE CLIENTES SOLICITANTES	1	---	CAÑERÍA A INSTALAR
NÚMERO DE CLIENTES POTENCIALES	1	---	CAÑERÍA EXISTENTE
CAUDAL MÁX. A SUMINISTRAR POR CLIENTE (m <sup>3</sup> /h)	900	○	CASQUETE ESFÉRICO
PRESIÓN DE SUMINISTRO MÁXIMA (kg/cm <sup>2</sup> )	25,0	○	PUNTO DE CONEXIÓN
PRESIÓN DE SUMINISTRO MÍNIMA (kg/cm <sup>2</sup> )	2,0	○	ACCESORIO TPO. WILLAMSON
PRESIÓN DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm <sup>2</sup> )	37,5	○	VALVULA INSTALADA
PRESIÓN DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm <sup>2</sup> )	34,0	○	VALVULA EXISTENTE
GAS ODORIZADO	SI	○	REDUCCIÓN CONCENTRICA
		○	CAÑO CÁMERA CON VENTOS
		○	CAJA DE MEDICIÓN PERMANENTE
		○	RAMAL 25kg/cm <sup>2</sup>

**NOTAS GENERALES 1:**

- LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DEBERÁ SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS NAG 100, NAG 153 Y NAG 108 EN LO CONCERNIENTE A PROTECCIÓN ANTICORROSIÓN, PLANOS TIPO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERÁ CLARIFICAR CON LOS REQUISITOS DEL ENARGAS (RESOL. J/19/05).
- PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN OBTENERSE LAS AUTORIZACIONES DE PASO O CONVENIOS ANTE LOS ORGANISMOS Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, SEGÚN CORRESPONDA.
- PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN CONSTITUIRSE LAS SERVIDUMBRES DE PASO ANTE LOS ORGANISMOS Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS. ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN FORMA PREVIA Y COMO CONDICIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA, DEBERÁN CONSTITUIRSE LAS RESERVISIONES ADMINISTRATIVAS LATERALES QUE CORRESPONDAN.
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS RESPECTIVOS (MUNICIPIO, DMV, DPV, DPH, F.F.C.C. ETC.)
- SE DEBERÁ PREVER EL ESTUDIO Y CÁLCULO DE GUAJUNTO Y CONTRAPESOS DE LA CAÑERÍA SEGÚN CORRESPONDA.
- EN LOS LUGARES DONDE SEA FRECUENTE EL ASCENSO DE LA NAPA FREÁTICA, TERRENOS HUNDIBLES, RÍOS, ARROYOS, ETC. PARA TODAS LAS INSTALACIONES SE DEBERÁN RESPECTAR LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE SEÑALACIÓN DE INSTALACIONES, TEC 018 ÚLTIMA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA ADVERTENCIA EFICAZ SOBRE LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CON GAS.
- TODOS LOS MATERIALES PARA LA CONGRÉGON DE LA OBRA SERÁN PROVISOS Y ENTALADOS POR LOS INTERESADOS.

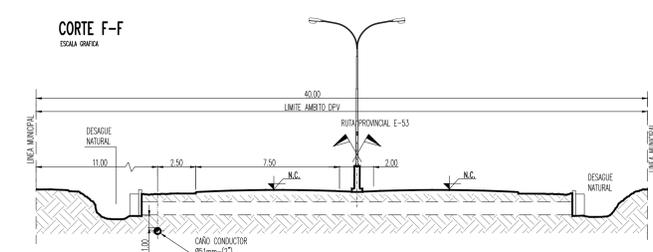
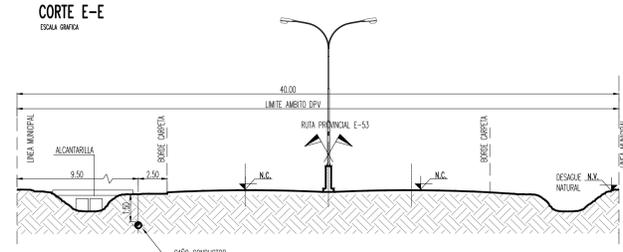
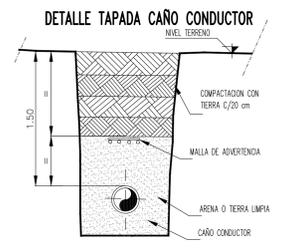
**ESPECIFICACIONES GENERALES:**

- ACCESORIOS DE CAÑERÍA PARA SOLDAR A TOPE. CADA ACCESORIO DEBERÁ SER UN MATERIAL Y ESPESOR DE PARED COMPATIBLE AL DE LA CAÑERÍA A LA CUAL SERÁ SOLDADO, ESPECIFICACIÓN AB.
- ACCESORIOS CAÑERÍA PARA ALTA PRESIÓN:
  - ACCESORIOS ROSCADOS, ESPECIFICACIÓN A10.
  - ACCESORIOS CON ZIGAL PARA SOLDAR, RESERVA 200(A).
  - BRIDAS DE ACERO AL CARBONO, ESPECIFICACIÓN A2.
  - ESPARRADOS CON DOS TUERCAS, ESPECIFICACIÓN A5 Y A6.
- JUNTA ESPRALADA PARA UNIONES BRIDADAS. JUNTAS ESPRALADAS DE AC. INOX. CON INSERTO DE GRAFITO, CON ANILLO CENTRADOR Y ANILLO EXTERIOR, ESPECIFICACIÓN A4.
- KIT DE ELÉCTRICOS AISLANTE ESP. A14.



ALTIMETRÍA	
77.00	Nivel Terreno
76.00	
75.00	
74.00	
73.00	
72.00	
71.00	
70.00	
PUNTOS OBSERVADOS	
COTAS CAÑERÍA	
TAPADAS	
DISTANCIAS PARCIALES	
DISTANCIA ACUMULADA (PROGRESIVAS)	
ÁNGULOS	
CAÑERÍA, NORMA, DIAM. ESP.	
PRESIÓN DE PRUEBA - TIEMPO	
REVESTIMIENTO (INTERVAL/PARCHEOS)	
NORMA - GRUPO - MARCA	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CÁTODICA	
SEÑALIZACIÓN	
DETALLES (PLANOS)	
CLASE TRAZADO	
CALLE / SUPERFICIE	
SERVIDUMBRE - PROPIETARIOS	
RESTRICCIÓN LATERAL - PROPIETARIOS	

N°	Dim.(mm)	Esp.(mm)	Long.(m)	Norma / Especif.	Log.(m)
31	51	3,18	8,03	7.50 / 11.00 / 10.00	API 5L X42 800.00
32	51	3,18	1,50	7.50 / 11.00 / 10.00	API 5L X42 800.00



N°	Descripción	Medidas	Norma / Especif.	Cantidad
04	CARTELES CRUCE DE RUTA- S/ TEC 019	VR05	PT 1400/204	2
03	CAJA DE MEDICIÓN PERMANENTE T/MOJON DE 1 PUNTO- S/PPA	RM US 2502	PT 13014	2
01				

**APROBADO**  
ECOGAS

La presente aprobación no exime al contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle.

VIGENCIA 180 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA INDICADA:  
"VALIDO ÚNICAMENTE PARA TRAMITE ANTE DPT"

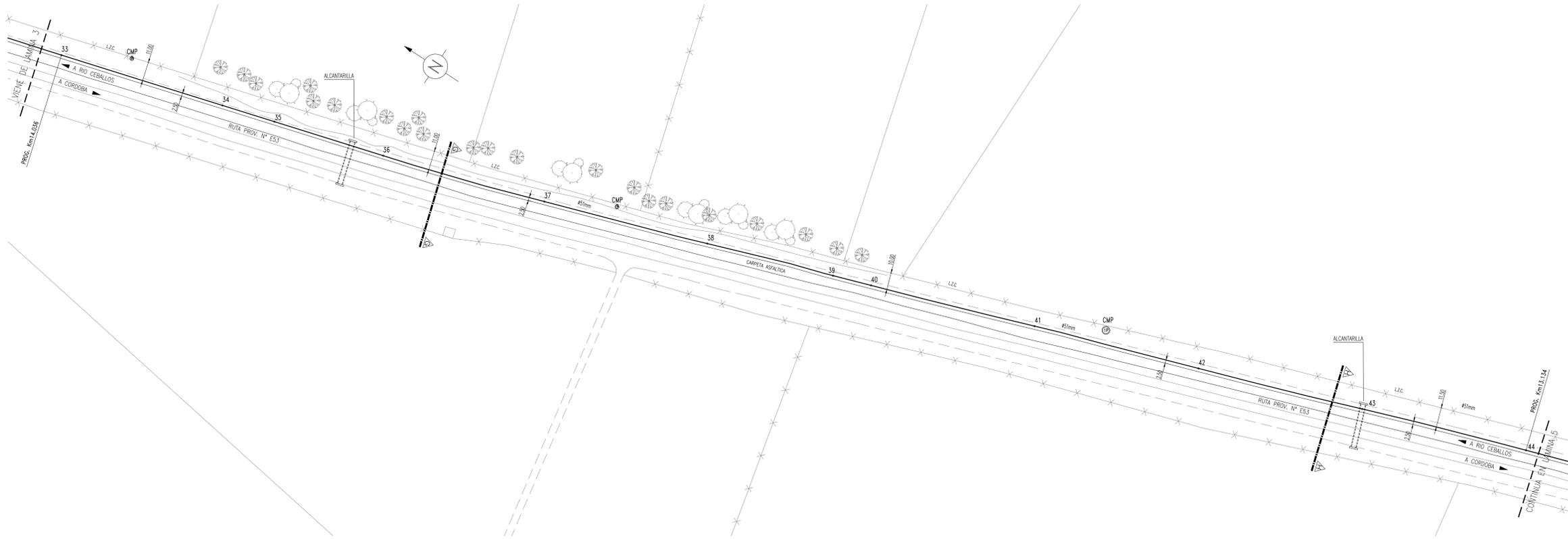
**REVISADO**  
Por Jose Tolaba fecha 16:12, 23/12/2021

N°	Modificación	Fecha	Proyectó	Rep. Tec.
D	PARA APROBACION ECOGAS	21/12/21	O.F.T.	ING. BRACCO
C	PARA APROBACION ECOGAS	16-12-21	O.F.T.	ING. BRACCO
B	PARA APROBACION ECOGAS	18-11-21	O.F.T.	ING. BRACCO
A	PARA APROBACION ECOGAS	27-10-21	O.F.T.	ING. BRACCO

Empresa Contratista: **FBC Empresa de Conexiones S.R.L.** Proyecto: **FBC** Firmo R.T.:  
 DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. / DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. ECOGAS / Estudios y Proyectos

Obra: PROVISIÓN DE G. N. A ESTACION DE SERVICIOS MARCUZZI Lugar: MENDIOLAZA PROV. CORDOBA Parte: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RAMAL DE ALIMENTACIÓN 25 kg/cm<sup>2</sup> TENDIDO RUTA PROV. N° E-53 PROG. km14.836 A km14.036

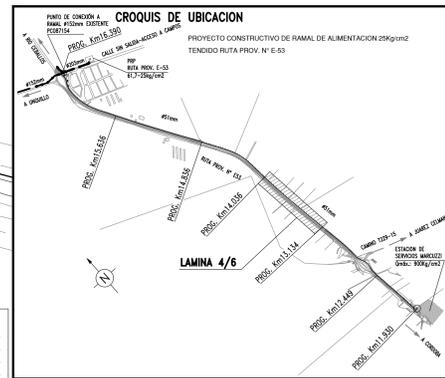
Fecha: 18/11/21 Escala: 1:2000 Formato: 1189x841 Código Documento: 05436-777-0-L-CA-PL-03-REV D  
 C.D.p.: CO Tipo: PC Clase: G Nº: DC05436777 Láminas: 3 de 6 Rev. Δ



CONDICIONES TÉCNICAS	SÍMBOLOGÍA
NÚMERO DE CLIENTES SOLICITANTES	1
NÚMERO DE CLIENTES POTENCIALES	1
CAUDAL MÁX. A SUMINISTRAR POR CLIENTE (m <sup>3</sup> /h)	900
PRESIÓN DE SUMINISTRO MÁXIMA (kg/cm <sup>2</sup> )	25,0
PRESIÓN DE SUMINISTRO MÍNIMA (kg/cm <sup>2</sup> )	2,0
PRESIÓN DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm <sup>2</sup> )	37,5
PRESIÓN DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm <sup>2</sup> )	34,0
GAS OXIDIZADO	SI

**NOTAS GENERALES 1:**

- LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DEBERÁ SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS NAG 100, NAG 153 Y NAG 108 EN LO CONCERNIENTE A PROTECCIÓN ANTICORROSIÓN, PLANOS TIPO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLASULAS GENERALES DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO SA.
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERÁ CUMPLIR ENTONCES CON LOS REQUISITOS DEL ENMARGA (RESOL. J/19/05).
- PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN OBTENERSE LAS AUTORIZACIONES DE PASO O CONVENIOS ANTE LOS ORGANISMOS Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, SEGÚN CORRESPONDA.
- PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN CONSTITUIRSE LAS SERVIDUMBRES DE PASO ANTE LOS ORGANISMOS Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS. ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN FORMA PREVIA Y COMO CONDICIÓN EXCLUSIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA, DEBERÁN CONSTITUIRSE LAS RESTRICCIONES ADMINISTRATIVAS LATERALES QUE CORRESPONDAN.
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS RESPECTIVOS (MUNICIPIO, DMV, DPV, DPH, F.F.C.C., ETC.).
- SE DEBERÁ PREVER EL ESTUDIO Y CÁLCULO DE GUAJUNTO Y CONTRAPESOS DE LA CAÑERÍA SEGÚN CORRESPONDA.
- EN LOS LUGARES DONDE SE PRECISE EL ASCENSO DE LA MALLA FREÁTICA, TERRENOS INUNDABLES, RÍOS, ARROYOS, ETC. PARA TODAS LAS INSTALACIONES, SE DEBERÁN RESERVAR LOS LINEAMIENTOS DEL INSTRUMENTO DE SERVICIACIÓN DE INSTALACIONES, TEC 019 ÚLTIMA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA ADVERTENCIA EFICAZ SOBRE LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CON GAS.
- TODO LOS MATERIALES PARA LA CONGRÉGION DE LA OBRA SERÁN PROVISOS Y ENTALADOS POR LOS INTERESADOS.



ALTIMETRIA	
77.00	77.00
76.00	76.00
75.00	75.00
74.00	74.00
73.00	73.00
72.00	72.00
71.00	71.00
70.00	70.00

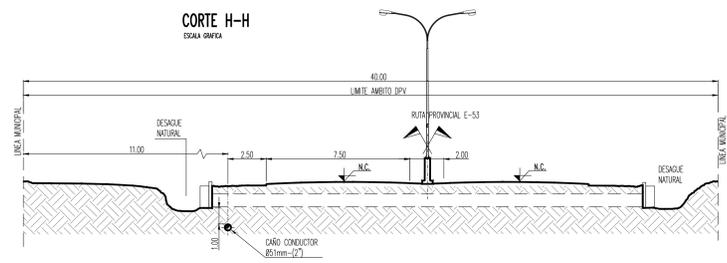
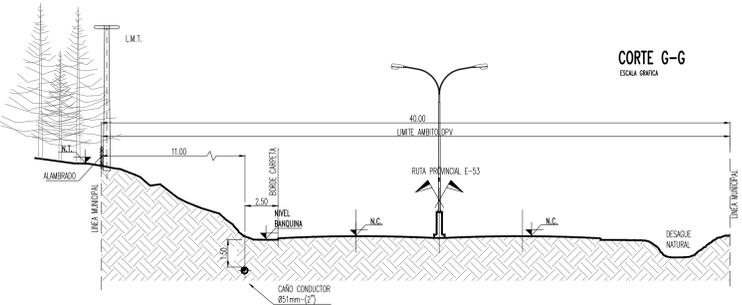
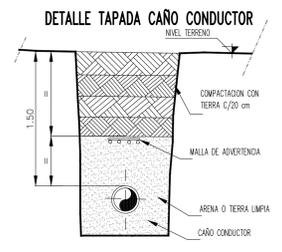
  

PUNTOS OBSERVADOS	COTAS CAÑERÍA	TAPADAS	DISTANCIAS PARCIALES	DISTANCIA ACUMULADA (PROGRESIVAS)	ÁNGULOS
33	72.00	1.50	100.00	263.00	
34	72.00	1.50	35.00	298.00	
35	72.00	1.50	57.50	355.50	
36	72.00	2.00	5.00	360.50	
37	72.00	1.50	100.00	460.50	
38	72.00	1.50	77.00	537.50	
39	72.00	1.50	21.50	559.00	
40	72.00	1.50	100.00	659.00	
41	71.50	1.50	95.00	754.00	
42	71.50	2.00	5.00	759.00	
43	71.50	2.00	5.00	764.00	
44	71.50	1.50	95.00	859.00	

CAÑERÍA, NORMAL DIAM. ESP.	RESISTENCIA: 37.5kg/cm <sup>2</sup> (8H) - HERMETICIDAD 34.0 kg/cm <sup>2</sup> (24H)	RESISTENCIA: 37.5kg/cm <sup>2</sup> (8H) - HERMETICIDAD 34.0 kg/cm <sup>2</sup> (24H)
API 5L X42 - #51mm - 3,18mm espesor.	API 5L X42 - #51mm - 3,18mm espesor.	API 5L X42 - #51mm - 3,18mm espesor.
REVESTIMIENTO (UNTERVAL/PARCHOS)	NAG 108-G4-REVISION 2009 - POLIOLEFINA EXTRUIDA-TRICAPA-PEAD	NAG 108-G4-REVISION 2009 - POLIOLEFINA EXTRUIDA-TRICAPA-PEAD
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CATÓDICA	Ⓢ CMP 1 PTO (MOJON)	Ⓢ CMP 1 PTO (MOJON)

COMPUTO DE CAÑERÍA- LAMINA 4					
31	51	3,18	8,03	1,50	10,00 / 11,50
32	51	3,18	8,03	1,50	10,00 / 11,50



N°	Descripción	Medición	Norma / Especific.	Cantidad
04	CARTELES CRUCE DE RUTA- S/ TEC 019	VR05	PT 14002/204	2
05	CAJA DE MEDICION PERMANENTE T/MOJON DE 1 PUNTOS- S/PPA	RM US 2502	PT 15014	3

**APROBADO ECOGAS**

La presente aprobación no exime al contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle.

VIGENCIA 180 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA INDICADA:

"VALIDO ÚNICAMENTE PARA TRAMITE ANTE DPV"

REVISADO  
Por Jose Tolaba fecha 16-19-23/12/2021

N°	Modificación	Fecha	Proyectó	Rep. Tec.
D	PARA APROBACION ECOGAS	21/12/21	O.F.T.	ING. BRACCI
C	PARA APROBACION ECOGAS	16-12-21	O.F.T.	ING. BRACCI
B	PARA APROBACION ECOGAS	18-11-21	O.F.T.	ING. BRACCI
A	PARA APROBACION ECOGAS	27-10-21	O.F.T.	ING. BRACCI

Empresa Contratista:	FBC Empresa de Conexiones S.R.L.	Proyecto:	FBC	Firma R.T.:	
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	ECOGAS	ING / Estudios y Proyectos		
Obra:	PROVISIÓN DE G. N. A ESTACION DE SERVICIOS MARCUZZI	Parte:	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RAMAL DE ALIMENTACIÓN 25 kg/cm <sup>2</sup>		
Lugar:	MENDIOLAZA PROV. CORDOBA		TENDIDO RUTA PROV. N° E-53		
			PROGR. km14.036 A km13.134		





# **Anexo 3**

ASUNTO: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS) -  
SOLICITA PERMISO PRECARIO PARA REALIZAR TENDIDO  
SUBTERRANEO PARALELO – GAS NATURAL – R. P. E-53 -  
MENDIOLAZA – PROVINCIA DE CORDOBA.- NOTA N° GOBDIGI-  
0023539111-022.-

Marcos Molina en nombre de Notificaciones Vialidad Secretaria General

jue 16/6/2022 08:30

Para:ecogascentro@ecogas.com.ar <ecogascentro@ecogas.com.ar>;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

00683-2022.pdf;

Sres. DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS):

Me dirijo a Uds. a fin de poner en su conocimiento que en las actuaciones que se tramitan mediante NOTA N° GOBDIGI-0023539111-022, se ha dictado la Resolución N° 00683/22 por parte del Director de la Dirección de Vialidad, con fecha 16 de Junio de 2022.

A los fines legales correspondientes, adjunto al presente el mencionado acto administrativo. -

Marcos Ezequiel Molina

Departamento II - Secretaría General  
Dirección de Vialidad  
Córdoba

ASUNTO: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS) -  
SOLICITA PERMISO PRECARIO PARA REALIZAR TENDIDO  
SUBTERRANEO PARALELO – GAS NATURAL – R. P. E-53 -  
MENDIOLAZA – PROVINCIA DE CORDOBA.- NOTA N° GOBDIGI-  
0023539111-022.-

Marcos Molina en nombre de Notificaciones Vialidad Secretaria General

jue 16/6/2022 08:38

Para:secretaria@camsierras.com.ar <secretaria@camsierras.com.ar>;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

00683-2022.pdf;

Sres. CAMINOS DE LAS SIERRAS S. A. (CA.SI.SA):

Me dirijo a Uds. a fin de poner en su conocimiento que en las actuaciones que se tramitan mediante NOTA N° GOBDIGI-0023539111-022, se ha dictado la Resolución N° 00683/22 por parte del Director de la Dirección de Vialidad, con fecha 16 de Junio de 2022.

A los fines legales correspondientes, adjunto al presente el mencionado acto administrativo. -

Marcos Ezequiel Molina

Departamento II - Secretaría General  
Dirección de Vialidad  
Córdoba

ASUNTO: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS) -  
SOLICITA PERMISO PRECARIO PARA REALIZAR TENDIDO  
SUBTERRANEO PARALELO – GAS NATURAL – R. P. E-53 -  
MENDIOLAZA – PROVINCIA DE CORDOBA.- NOTA N° GOBDIGI-  
0023539111-022.-

Marcos Molina en nombre de Notificaciones Vialidad Secretaria General

jue 16/6/2022 08:35

Para:Ersep <Ersep@cba.gov.ar>;

Cc:Ersep Vial y Edilicia <ersep.vialyedilicia@cba.gov.ar>;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

00683-2022.pdf;

Sres. ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSEP):

Me dirijo a Uds. a fin de poner en su conocimiento que en las actuaciones que se tramitan mediante NOTA N° GOBDIGI-0023539111-022, se ha dictado la Resolución N° 00683/22 por parte del Director de la Dirección de Vialidad, con fecha 16 de Junio de 2022.

A los fines legales correspondientes, adjunto al presente el mencionado acto administrativo. -

Marcos Ezequiel Molina

Departamento II - Secretaría General  
Dirección de Vialidad  
Córdoba



Ministerio de Obras Públicas  
Dirección de Vialidad  
CORDOBA

CORDOBA, 16 JUN 2022

REF.: DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.  
(ECOGAS) - SOLICITA PERMISO PRECARIO  
PARA REALIZAR TENDIDO SUBTERRANEO  
PARALELO - GAS NATURAL - R.P. E53 -  
MENDIOLAZA - PROVINCIA. DE CÓRDOBA.-  
NOTA N° GOBDIGI-0023539111-022.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), solicita autorización para realizar trabajos en zona de la Red Vial Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos en informe obrante en autos, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para la Provisión de Gas Natural a Estación de Servicio Marcuzzi, Mendiolaza - Pcia. de Córdoba. DC 05436/777 - Tendido Paralelo a Ruta Provincial E53 entre Progresiva KM 11.930 y Progresiva KM 16.390, a través de la Contratista F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L.

Que las presentes actuaciones contienen Póliza N° 8001 75.058 49.055 por Responsabilidad Civil de la Compañía de Seguros "EL NORTE S.A." y Póliza de Seguro de Caucción N° 000000158982 de "INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A."

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 577/2022 que luce en autos, señala que no tiene desde el punto jurídico objeción que exponer, por lo que de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, en atención a las facultades acordadas por el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 8555, prestar aprobación a lo solicitado y autorizar con "carácter precario" a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) a ejecutar los trabajos que dan cuenta estas actuaciones, bajo las condiciones que enumera el Departamento Técnico en su informe.

**POR ELLO,**

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Resolución N° 0133/01;

-///-

N° 00683

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la Provisión de Gas Natural a Estación de Servicio Marcuzzi, Mendiolaza - Poia. de Córdoba. DC 05436/777 - Tendido Paralelo a Ruta Provincial E53 entre Progresiva KM 11.930 y Progresiva KM 16.390, a través de la Contratista F.B.C. EMPRESA DE CONEXIONES S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se detallan:

- a) El tendido deberá ir a una separación máxima de la línea municipal/alambrado existente de 3,00 metros (en zona urbana 2,50m).
- b) Se deberá respetar una tapada mínima en todo el tendido de 1,50m con respecto al fondo de los canales existentes.
- c) Se deberán dejar instaladas dos cintas de advertencia. La primera deberá ir a una profundidad de 50cm. con respecto al terreno natural y la otra a 50cm. arriba de los ductos/cables.
- d) No podrá interrumpirse el tránsito en ningún momento.
- e) Durante todo el proceso constructivo no deberá ser afectada la estabilidad, tanto de los terraplenes como de la estructura de la calzada o vereda y se deberán restituir las condiciones de compactación de terreno existente. A los efectos de cumplimentar lo que establece la Autoridad vial competente, se puntualiza la necesidad de la presentación, contemporáneamente con la ejecución de los trabajos, de los ensayos de compactación Proctor correspondientes y de densidad in situ, refrendados por un profesional responsable que avalen la compactación en la profundidad total de excavación, según las normativas vigentes (compactación en capas de 0,20m).
- f) Al terminar la obra no se deberá notar desniveles con respecto al nivel actual del mismo, el tapado/cierre de las excavaciones se realizará respetando las normas de compactación correspondientes de acuerdo a las reglas del arte y a las normas vigentes (compactación en capas de 0,20m).
- g) Se deberá entregar al finalizar la obra un plano conforme a obra y se deberá dejar indicado in situ con algún indicador/mojón aprobado (por ej. un mosaico cada 50m) la ubicación de la instalación con su respectiva profundidad, como así también la ubicación de las cámaras respectivas.



16 JUN 2022

REF.:DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.  
(ECOGAS) - SOLICITA PERMISO PRECARIO  
PARA REALIZAR TENDIDO SUBTERRANEO  
PARALELO - GAS NATURAL - R.P. E53 -  
MENDIOLAZA - PROVINCIA. DE CÓRDOBA.-  
NOTA N° GOBDIGI-0023539111-022.-

-///-

- h) En caso de resultar necesaria la remoción de plantas o árboles, se deberá notificar a Caminos de las Sierras, no pudiendo ejecutar ninguna acción sin autorización de ésta.
- i) De igual manera se deberán respetar todas las Especificaciones Técnicas exigidas por la Dirección Nacional de Vialidad para tendidos/cruces subterráneos.
- j) Se deberá informar mediante nota a Caminos de las Sierras S.A. con una anticipación de 48hs. el inicio de las tareas previstas.
- k) Se deberá coordinar con CA.SI.SA previo inicio de la obra, todo lo respectivo a señalización del área de trabajo, supervisión de los trabajos y metodología a seguir en la realización de los mismos y presentar por escrito el procedimiento y medidas de seguridad a adoptar. Sin esta presentación no se podrá dar inicio a los trabajos.
- l) En todos los casos que resulte de necesidad la remoción, traslado, restitución y/o reemplazo de instalaciones en zonas de camino y/o áreas de la R.A.C., sean éstas aéreas o subterráneas, dichas obras serán realizadas por cuenta y cargo del recurrente, con la inspección y supervisión del Concesionario.
- m) En el supuesto que en el futuro la Provincia decidiera la ejecución de obras públicas sobre el terreno en el cual se autoriza el permiso precario de que se trata, la remoción, traslado y/o cualquier otro gasto que implique retornar las cosas a su estado anterior, serán a exclusiva cuenta y cargo de la solicitante y/o el propietario de la Estación de Servicio Marcuzzi, beneficiario de la obra en cuestión.

Art. 2°.- El Departamento I Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.

-///-

N° 00683